






# CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL 2025-2026



FOR MORE INFORMATION FOLLOW US ON OUR SOCIAL MEDIA:    @KCPublicSchools

## 2025

## 2026

### JULY

### July

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### January

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

### JANUARY Q3: January 12 - March 28

- 5 ..... Teachers PD Day (No School for Students)
- 6 ..... Students Return
- 9 ..... End of Q2
- 19 ..... Holiday - MLK Day
- 20 ..... Report Cards Available

### AUGUST Q1: August 18 - October 22

### August

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### February

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

### FEBRUARY

- 12 ..... Mid-Term Progress Report Available
- 12 ..... Parent Teacher Conferences (No School for Students)
- 13 ..... Teachers PD DAY (No School for Students)
- 16 ..... Holiday - President's Day

### SEPTEMBER

### September

- 1 ..... Holiday - Labor Day

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

### March

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

### MARCH Q4: March 30 - May 27

- 20 ..... End of Q3
- 23 - 27 ..... Spring Break

### OCTOBER Q2: October 23 - January 9

### October

- 2 ..... Mid-Term Progress Report Available
- 3 ..... Teachers PD DAY
- 22 ..... End of Q1
- 30 ..... Report Card Available
- 30 ..... Parent Teacher Conferences (No School for Students)
- 31 ..... Teacher Workday (No School for Students)

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### April

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

### APRIL

- 3 ..... Spring Holiday
- 7 ..... Report Card Available
- 10 ..... Teachers PD DAY (No School for Students)
- 30 ..... Mid-Term Progress Report Available

### NOVEMBER

### November

- 7 ..... Teachers PD DAY (No School for Students)
- 24 - 28 ..... Fall Break

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

### May

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### MAY

- 1 ..... Seniors Last Day
- 25 ..... Holiday - Memorial Day
- 27 ..... End of Q4

Last Day for Students  
Early Dismissal

### DECEMBER

### December

- 3 ..... Mid-Term Progress Report Available
- 22 - Jan 2 ..... Winter Break

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

### June

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

### JUNE

- 19 ..... Holiday - Juneteenth

**FIRME Y DEVUELVA ESTA COPIA A LA ESCUELA DE SU HIJO.**

**RECONOCIMIENTOS**

**RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTEL**

Kansas City Public Schools (KCPS) espera que todos los alumnos lean y comprendan el Código de Conducta Estudiantil y que sigan las normas y reglamentos que se establecen en el Código de Conducta Estudiantil.

Tanto los alumnos como los padres/tutores deben reconocer, al completar este formulario, que han recibido y revisado el Código de Conducta Estudiantil. Si no se lee el Código de Conducta Estudiantil y/o no se firma este reconocimiento, los alumnos seguirán siendo responsables de su comportamiento y podrán recibir las intervenciones que se enumeran en el Código de Conducta Estudiantil.

**RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE TEXTO Y TECNOLOGÍA EMITIDOS**

Las autoridades educativas pueden proporcionar libros de texto a todos los alumnos matriculados en los grados de preescolar a duodécimo, además de una computadora para los alumnos matriculados en los grados primero a duodécimo en Kansas City Public Schools. El alumno y sus padres son responsables de los libros de texto y de la computadora del alumno que se le hayan entregado. Esta responsabilidad incluye la devolución de estos artículos al distrito escolar al final del trimestre/año o cuando el alumno se retire del distrito.

El alumno es responsable de mantener todos los artículos entregados en buenas condiciones. Se prohíbe escribir o marcar o desfigurar la propiedad del distrito. De acuerdo con RSMo 170.051, un alumno o padre puede hacerse responsable de cualquier abuso o destrucción intencional de libros de texto o computadoras. A los efectos de este reconocimiento, KCPS considerará la falta de devolver un libro de texto y/o computadora como abuso o destrucción intencional. KCPS se reserva el derecho de reclamar su pérdida por libros de texto/computadoras dañados o perdidos y puede retener calificaciones, transcripciones o diplomas hasta que se hayan pagado las cuotas de reemplazo.

**Reconocimiento de los padres o tutores:**

Certifico que yo, \_\_\_\_\_, he recibido una copia del Código de Conducta Estudiantil y he revisado el Código de Conducta Estudiantil con mi hijo,

Además, entiendo que soy responsable del cuidado y la devolución de los libros de texto y los dispositivos tecnológicos que se le entreguen a mi hijo; de lo contrario, **seré responsable de cubrir los costos de reposición.**

He leído y entiendo el **PROYECTO DE LEY DEL SENADO 68: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL**, que se explica en el Código de Conducta Estudiantil en la página 15.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre o madre/tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Reconocimiento del alumno:**

Certifico que yo, \_\_\_\_\_, he recibido una copia del Código de Conducta Estudiantil y he revisado cada página del Código de Conducta Estudiantil. Entiendo además que soy responsable del cuidado y devolución adecuados de todos los libros de texto que se me entreguen.

\_\_\_\_\_  
Firma del alumno

\_\_\_\_\_  
Fecha

*Esta declaración firmada se conservará en el edificio de la escuela, en el expediente del alumno*

# DISPONIBILIDAD DE TRADUCCIÓN

La interpretación o traducción de este documento está disponible en español y suajili en:

[www.kcpublicschool.org/families/code-of-conduct](http://www.kcpublicschool.org/families/code-of-conduct)

Si necesita este documento en otros idiomas que no están disponibles en el sitio web de KCPS, sírvase ponerse en contacto con:

Gerente de Acceso Lingüístico  
Angelica Olivas  
[aolivas@kcpublicschools.org](mailto:aolivas@kcpublicschools.org)  
(816) 418-8664

Departamento de Servicios Lingüísticos  
[languageservices@kcpublicschools.org](mailto:languageservices@kcpublicschools.org)  
(816) 418-5288

De acuerdo con la ley federal Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI) y la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974 (EEOA), las escuelas públicas deben garantizar que los alumnos EL puedan participar de manera significativa e igualitaria en los programas educativos.

Si necesita más información, consulte la Ficha informativa para personas con dominio limitado del inglés (LEP), que describe los derechos civiles de los padres y tutores multilingües, así como las responsabilidades específicas de los distritos escolares.

\*\*\*\*\*

## Puede consultar la interpretación y traducción de este documento en los siguientes idiomas:

**Español:** *Spanish:* La traducción de este documento está disponible en el enlace que aparece arriba.

**Kiswahili:** *Swahili*

Tafsiri ya hati hii inapatikana. Wasiliana na Idara ya Huduma

Si necesita interpretación en los siguientes idiomas o en otros que no figuran en la lista, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Lingüísticos.

**Af soomaaliga:** *Somali*

Tarjumaadda dukumantigaan waa la heli karaa. La xiriir Qaybta Adeegga Luqadaha

ကညီအကို (Karen)

လၢတၢ်ကျိၤထံတၢ်လၢကျိၤသ့ၣ်တဖၣ်လၢတဘၣ်တၢ်ဟံၤလီၤအိၤဖဲအံၤသ့ၣ်တဖၣ်န့ၣ်ဝံသး  
စူၤဆဲးကျိးဘၣ်ကျိၤအဝဲဒၤလၢအအိၣ်လၢတၢ်ဖိခိၣ်န့ၣ်တက့ၢ်.

**မြန်မာ** *Burmes*

ဤစာကိုမြန်မာဘာသာပြန်ထားပြီးဖြစ်သည်။ ဘာသာစကားဝန်ဆောင်မှုဌာနကိုဆက်သွယ်ပါ။

**Arabic**

عربي

ترجمة هذه الوثيقة متاحة. اتصل بقسم الخدمات اللغوية

**Dari** دری

ترجمه این سند موجود است. با بخش خدمات زبان تماس بگیرید

**Pashto** پښتو

د دې سند ژباړه شتون لري. د ژبې د خدماتو څانګې سره اړیکه ونیسئ

<b>CONTENIDO:</b>	<b>PÁGINA:</b>
Bienvenida del superintendente .....	4
Misión del distrito.....	5
Declaración de equidad .....	5
Información general.....	6
Directorio de departamentos y programas del distrito.....	7
Directorio de escuelas y programas.....	8
Información útil.....	9
Preparación para el éxito.....	13
Derechos de los alumnos.....	13
Expectativas de ciudadanía .....	14
Integridad académica .....	14
Compra, venta e intercambio de productos .....	14
Preparación para la universidad y la carrera profesional .....	14
Expectativas en las áreas comunes y la cafetería.....	14
Código de vestimenta.....	14
Dispositivos electrónicos.....	15
Comportamiento esperado de los alumnos en el aula.....	17
Excursiones .....	17
Acceso a la red .....	17
Uso de las redes sociales .....	17
Acoso escolar .....	18
Información sobre armas .....	21
Directrices de suspensión .....	21
<u>Código de Conducta Estudiantil</u> .....	22
Introducción al <u>Código de Conducta Estudiantil</u> .....	22
Ámbito de autoridad.....	22
Supervisión de los alumnos.....	22
Responsabilidad del alumno.....	22
Responsabilidad de los alumnos por los objetos que tienen en su poder.....	23
Comportamientos e intervenciones del Grupo I.....	23
Comportamientos e intervenciones del grupo II.....	24
Comportamientos e intervenciones del grupo III .....	27
Comportamientos e intervenciones del grupo IV .....	30
Comportamientos e intervenciones del grupo V.....	33

## ÍNDICE (continuación)

---

Explicación de las intervenciones .....	35
Justicia restaurativa e intervenciones informadas sobre el trauma .....	38
Ejemplos de estrategias de prevención e intervención en el aprendizaje temprano... ..	41
Modelos de apoyo conductual y académico.....	41
Ejemplos de intervenciones docentes .....	43
Aviso de disposiciones en virtud de la Ley de Escuelas Seguras de Missouri.....	44
Sección I. Castigo corporal .....	44
Sección II. Disciplina obligatoria para determinadas infracciones relacionadas con armas .....	44
Sección III. Infracciones graves de la política disciplinaria del distrito .....	45
Sección IV. Actos violentos .....	45
Sección V. Restricciones a la asistencia escolar dentro del distrito.....	45
Sección VI. Restricciones a la suspensión por actos violentos graves .....	45
Sección VII. Reuniones de readmisión .....	46
Procedimientos de suspensión y expulsión .....	46
Sección I. Suspensiones extraescolares .....	46
Sección II. Suspensiones de larga duración.....	47
Sección III. Expulsiones.....	47
Sección IV. Suspensión y expulsión de alumnos con necesidades especiales .....	48
Sección V. Disciplina de alumnos con discapacidades según la Sección 504 .....	51
Sección VI. Disciplina de alumnos en educación temprana .....	53
Prohibición de la discriminación, el acoso y las represalias .....	54
Procedimientos de denuncia de discriminación/acoso para padres y alumnos.....	56
Aviso sobre la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") .....	58
Expedientes de los alumnos en lo que se refiere a los reclutadores militares .....	59
Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015.....	59
Aviso anual sobre los derechos en virtud de la Enmienda sobre la Protección de los Derechos de los Alumnos .....	62
Prohibición de la discriminación, el acoso y las represalias .....	62
Formularios.....	64
Autorización para la administración/distribución de medicamentos recetados .....	64
Autorización para la administración de medicamentos de venta libre.....	65
Formulario de solicitud para designar como privada la información de la escuela secundaria .....	66
Formulario de denuncia por discriminación/acoso.....	67
Política de uso aceptable de la tecnología para alumnos.....	69
Agradecimientos .....	71

Estimados estudiantes y familias de KCPS:

Les damos la bienvenida a un nuevo año escolar lleno de oportunidades para crecer, aprender y triunfar. Tanto si se incorporan a Kansas City Public Schools por primera vez como si forman parte de nuestra comunidad desde hace años, nos complace emprender juntos este viaje.

En KCPS, tenemos el compromiso de fomentar la equidad, mejorar los resultados de los estudiantes y promover experiencias positivas dentro y fuera del salón de clases. Al comenzar el año escolar 2025-2026, lo hacemos con un enfoque renovado en el liderazgo, la excelencia académica y el desarrollo socioemocional. Todos los estudiantes merecen un entorno en el que puedan prosperar, y estamos dedicados a hacer realidad esa visión.

Un componente vital para crear este entorno de apoyo es nuestro Código de Conducta Estudiantil. Este manual sirve como guía de las expectativas, las políticas y las mejores prácticas que nos ayudan a todos a trabajar juntos para garantizar un espacio de aprendizaje seguro y respetuoso. Estas directrices no solo establecen las normas para el éxito, sino que también permiten a los estudiantes explorar sus pasiones a través de experiencias educativas prácticas y de alta calidad.

Como socios en la educación, las familias desempeñan un papel esencial en la formación de nuestros estudiantes para que se conviertan en líderes compasivos y reflexivos. Les animamos a que se tomen el tiempo necesario para revisar estas políticas, participar en conversaciones y compartir cualquier pregunta o inquietud. La colaboración entre los estudiantes, el personal y las familias fortalece nuestra capacidad para crear entornos de aprendizaje alegres e inclusivos, donde cada estudiante cuenta con el apoyo que necesita para alcanzar su máximo potencial.

Gracias por formar parte de la comunidad KCPS. ¡Esperamos con ilusión un año de aprendizaje, crecimiento y triunfo juntos!

Dra. Jennifer Collier  
Superintendente de Kansas City Public Schools

## MISIÓN DEL DISTRITO

Mantener la promesa de brindar una experiencia educativa equitativa para que los estudiantes de Kansas City prosperen en lo social, emocional y académico.

## DECLARACIÓN DE PATRIMONIO NETO

Kansas City Public Schools reconoce la existencia de legados de racismo, sexismo y otras desigualdades dentro de nuestro sistema educativo que han perjudicado a los estudiantes de color, a los estudiantes con discapacidades, a los estudiantes multilingües y a otros grupos marginados durante muchas décadas. Afirmamos nuestro compromiso de garantizar una experiencia de aprendizaje equitativa y de alta calidad para todos los estudiantes. Nuestro objetivo es reducir las disparidades en los resultados, con independencia del sexo, la identidad de género, la raza, la etnia, la religión, la capacidad o el entorno familiar.

Kansas City Public Schools se ha fijado el objetivo de crear entornos escolares seguros que no dependan en gran medida de prácticas disciplinarias excluyentes. Con este fin, hemos adoptado las siguientes estrategias para garantizar la equidad y la imparcialidad: 1) impartir formación sobre prejuicios implícitos a todos los nuevos empleados como parte de nuestro sistema de incorporación; 2) crear una cultura de atención y utilizar prácticas informadas sobre traumas en nuestras aulas; 3) utilizar la disciplina restaurativa y las intervenciones para el cambio de comportamiento, y 4) eliminar las suspensiones para los estudiantes de los grados K a 5, excepto en situaciones extremas.

Además, garantizamos el debido proceso a todos los estudiantes. Antes de que se emita una suspensión extraescolar, el estudiante tendrá la oportunidad de escuchar la acusación de infracciones contra él y de exponer su versión antes de que se tome una decisión definitiva. A continuación, se informará a los padres/cuidadores por teléfono y por escrito. El padre/madre/cuidador tendrá la oportunidad de solicitar una reunión con los administradores de la escuela para hablar de la suspensión. A los estudiantes se les permitirá recuperar el trabajo escolar, con todos los créditos, al volver a la escuela. Los cuestionarios, pruebas u otros exámenes que se pierdan durante una suspensión se recuperarán a su debido tiempo.

Kansas City Public Schools seguirá revisando nuestro Código de conducta de forma continua para eliminar cualquier práctica opresiva, anticuada e injusta que margine a los estudiantes o a las familias. Nos comprometemos plenamente a hacer de Kansas City Public Schools un sistema escolar equitativo para todos los estudiantes a los que servimos.

~ Comité Directivo de Equidad de KCPS

# INFORMACIÓN GENERAL

## CONSEJO DE EDUCACIÓN

Las reuniones del Consejo son públicas y se celebran a las 6:30 p.m., el segundo y cuarto miércoles de cada mes, en el edificio del Consejo de Educación, 2901 Troost Avenue, Kansas City, Missouri.

## MIEMBROS DEL CONSEJO

Sra. Rita Cortés, Subdistrito 1, presidenta  
Ford, Miembro en general, vicepresidenta  
Jamekia Kendrix, Subdistrito 2, tesorera

Sra. Mónica Curls, Subdistrito 4 Sra. Tanesha  
Sra. Tricia McGhee, Subdistrito 3 Sra.  
Sra. Brittany Foley, Subdistrito 5  
Sr. Joshua Jackaway, miembro adjunto

## ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

### Superintendente de escuelas

Dra. Jennifer Collier, doctora en Educación PHR

### Jefa de Comunicaciones y Participación Comunitaria

Nicole Collier-White  
(816) 418-7624

### Jefa de Finanzas

Erin Thompson  
(816) 418-7253

### Director de Operaciones

Jordon Gordon  
(816) 418-7462

### Directora Académica General

Dra. LaTanya Franklin (816)  
418-7405

### Superintendente adjunto

Dr. Derald Davis  
(816) 418-7676

### Jefa de Asesoría Jurídica

Shana Long  
(816) 418-7699

### Director de Tecnología

Scott Jones  
(816) 418-7877

## OFICINA DEL DISTRITO

2901 Troost Ave., Kansas  
City, MO 64109 (816) 418-  
7000  
KCPublicSchools.org

**DIRECTORIO DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DEL DISTRITO**

<b>DEPARTAMENTO Y OFICINAS</b>	<b>NÚMERO DE TELÉFONO</b>	<b>CONTACTO</b>
Oficina de Admisiones	(816) 418-7575	Shyla Lewis
Atletismo	(816) 418-5279	Lee Meyers
Salud conductual	(816) 418-7000	Travanna Alexander-Toney
Servicios del Consejo	(816) 418-7621	Lisa Limberg
Educación Profesional y Técnica	(816) 418-5270	Dr. Christopher McNeil
Comunicaciones	(816) 418-7624	Nicole Collier-White
Servicios de Asesoramiento y Apoyo	(816) 418-7346	Dra. Keyona Powell
Prevención del abandono escolar y recuperación	(816) 418-7345	Major Stevie Brooks
Aprendizaje temprano	(816) 418-7443	Julia Wendt
Educación excepcional	(816) 418-8941	Kyle Fuchs
Programas federales	(816) 418-7779	Andrew Larson
Educación para superdotados y con talento	(816) 418-7150	Becky Nace
Head Start	(816) 418-5304	Michelle Pendzimas
Oficina de Recursos Humanos	(816) 418-7700	Micah Enders
Servicios de Tecnología de la Información	(816) 418-7195	Scott Jones
Servicios Lingüísticos	(816) 418-8633	Dra. Felicia Torres
Servicios Legales	(816) 418-7699	Shana Long
Servicios de Enfermería	(816) 418-7683	Lauren Grimes, BSN, RN
Servicios de Nutrición y Cumplimiento	(816) 418-7017	Katlyn Lanoue
Inquietudes y quejas de los padres	(816) 418-	Por determinar
Acceso a la educación superior y éxito estudiantil	(816) 418-7413	Víctor Aguilar
Información pública	(816) 418-7420	Shain Bergan
Investigación y responsabilidad	(816) 418-7418	Dra. Pamela Ford
Seguridad	(816) 418-8819	Marcus Harris
Liderazgo Escolar	(816) 418-7658	Harrison Neal
Responsable de mejora escolar (secundaria)	(816) 418-7760	Dr. Waymond Ervin
Responsable de mejora escolar (primaria)	(816) 418-	Por determinar
Oficina de Disciplina Estudiantil	(816) 418-7500	Darran Washington
Estudiantes en transición	(816) 418-8640	Paola Vera Sotomayor
Registros de estudiantes (y transcripciones)	(816) 418-7042 (816) 418-7735	Arlín Ortiz
Servicios de Apoyo Estudiantil	(816) 418-7014	Josie Herrera
Transporte	(816) 418-8825	David Dinges

# DIRECTORIO DE ESCUELAS Y PROGRAMAS

ESCUELA	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	DIRECTOR	TIMBRE	GRADOS
<b>SECUNDARIAS</b>						
Central High	3221 Indiana Ave.	64128	(816) 418-2000	Anthony Holland	7:20 – 2:20	9 – 12
East High	1924 Van Brunt Blvd.	64127	(816) 418-3125	Dr. Bryan Vanosdale	7:20 – 2:20	9 – 12
Lincoln College Prep	2111 Woodland Ave.	64108	(816) 418-1500	Shanelle Smith	7:20 – 2:20	9 – 12
Centro Técnico y de Carrera Manual	1215 E. Truman Rd.	64106	(816)418-5200	Dr. Christopher McNeil (director)	7:40 – 10:10 11:25-1:55	11 – 12
Northeast High	415 Van Brunt Blvd.	64124	(816) 418-3300	Alisha Glover	7:20 – 2:20	9 – 12
Paseo Academy	4747 Flora Ave.	64110	(816) 418-2275	Dr. Tyrone M. Bates, Jr.	7:20 – 2:20	7 – 12
Southeast High	3500 E. Meyer Blvd.	64132	(816) 418-1078	Dr. Bryan Shaw	7:20 – 2:20	9 – 12
Success Academy - Anderson	1601 Forest Ave.	64108	(816) 418-5300	Dr. LeJuan Johnson	7:30 – 2:30	7 – 12
<b>ESCUELAS INTERMEDIAS</b>						
Secundaria Central	3611 E. Linwood Blvd.	64128	(816) 418-2100	Charlette Wafer	8:20 – 3:20	7 - 8
Lincoln College Prep Middle	2012 E. 23 <sup>rd</sup> Street	64108	(816) 418-3050	Melissa Zirkel	7:20 – 2:20	6 - 8
Northeast Middle	4904 Independence Ave.	64124	(816) 418-3400	Dra. Allenda Wilson	8:20 – 3:20	7 - 8
<b>ESCUELAS PRIMARIAS</b>						
African Centered College Prep – Lower	6410 Swope Pkwy.	64132	(816) 418-1175	Claire Thornton-Poke	9:15 – 4:15	Pre-K – 8
Benjamin Banneker	7050 Askew Ave.	64132	(816) 418-1850	Dr. Jimmie Bullard	9:15 – 4:15	K – 6
Border Star Montessori	6321 Wornall Rd.	64113	(816) 418-5150	Stacia Deckard	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Carver Dual Language	4600 Elmwood Ave.	64130	(816) 418-4925	Andrew Murphy	9:15 – 4:15	Pre-K – 6
Faxon	1320 E. 32 <sup>nd</sup> Terr.	64109	(816) 418-6525	Dra. Angela Sharp	9:15 – 4:15	K – 6
Foreign Language Academy	3450 Warwick Ave.	64111	(816) 418-6000	Michelle Aguirre-Hill	9:15 – 4:15	K – 8
Garfield	436 Prospect Ave.	64124	(816) 418-3600	Dra. Lauren Amicone	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
George Melcher	3958 Chelsea Ave.	64130	(816) 418-6725	Lakeisha Paul	9:15 – 4:15	K – 6
Gladstone	335 N. Elmwood	64123	(816) 418-3950	Ulrike Schnieder	8:20 – 3:20	K – 6
Hale Cook	7302 Pennsylvania Ave.	64114	(816) 418-1600	Julie Lynch	9:15 – 4:15	Pre-K – 6
Harold Holliday, Sr. Montessori	7227 Jackson Ave.	64132	(816) 418-1950	Laura McKenzie	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
James	5810 Scarritt Ave.	64123	(816) 418-3700	Marjorie Mayes	8:20 – 3:20	K – 6
J.A. Rogers	6400 E. 23 <sup>rd</sup> St.	64129	(816) 418-4770	Dra. Adriane Blankenship	9:15 – 4:15	Pre-K – 6
John T. Hartman	8111 Oak St.	64114	(816) 418-1750	Dra. Jessie Kirksey	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Martin Luther King, Jr.	4848 Woodland Ave.	64110	(816) 418-2475	Michelle Dickerson	8:20 – 3:20	K – 6
Phillis Wheatley	2415 Agnes Ave.	64127	(816) 418-4825	Marlon Edwards	9:15 – 4:15	Pre-K – 6
Pitcher	9915 E. 38th Terr.	64133	(816) 418-4550	Dr. Luis Hinojosa	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Primitivo Garcia	1000 W. 17 <sup>th</sup> St.	64108	(816) 418-8725	Jaqueline Tanner	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Richardson Early Learning	3515 Park Ave.	64109	(816) 418-2600	Theresa Brandt	8:00 – 2:30	Pre-K
Success Academy at Knotts	7301 Jackson Ave.	64132	(816) 418-1900	Dr. Robert Lee	9:15 – 4:15	K – 6
Trailwoods	6201 E. 17 <sup>th</sup> St.	64126	(816) 418-3250	Leah Starr	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Wendell Phillips	2400 Prospect Ave.	64127	(816) 418-3750	Takeisha Brown	9:15 – 4:15	Pre-K - 6
Whittier	1012 Bales Ave.	64127	(816) 418-3850	Phyllena Layne	8:20 – 3:00	K - 6
Woodland Early Learning	711 Woodland Ave.	64106	(816) 418-5900	Bridgette Crutchfield	8:00 - 2:30	Pre-K
Kansas City Virtual Academy (KCVVA)	1215 E. 59 <sup>th</sup> St.	64110	(816) 418-7444	Dra. Shaunda Fowler (administradora)	Horas específicas requeridas por nivel de grado	6 - 12

## INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE RECURSOS

<b>LÍNEAS DIRECTAS</b>	
Boys Town	800-448-3000
Centro de información sobre la violencia	816-474-8477
Línea Nacional de Prevención del Suicidio	988 / <a href="https://988lifeline.org">https://988lifeline.org</a>
Línea Nacional de Crisis para Jóvenes y Fugitivos	800-RUNAWAY
Drugfree.org	855-378-4373 / envía un mensaje a 55753
Línea de Crisis por Drogas / Alcohol	816-361-5900
<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>	
Línea Especial de Violencia Doméstica y Agresiones Sexuales	816-Hotline
Línea Directa de Violencia Doméstica de KC Metro	816-468-5463
Hope House	816-461-4673
Newhouse	816-471-5800
Rose Brooks Center	816-861-6100
Synergy Services	816-321-7050
Proyecto Antiviolenencia KC (LGBTQ/Crímenes de Odio)	816-348-3665
Metropolitan Organization to Counter Sexual Assault	816-531-0233
Clases y asesoramiento para padres CAPA	816-252-8388
Línea directa de crisis para niños de Synergy	816-321-7060
<b>SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL</b>	
Departamento de Salud: Asistencia de Vacunación	816-513-6108
KC Care Health Center	816-753-5144
Samuel U Rodgers	816-474-4920
Servicios de Salud Swope	816-923-5800
University Health	816-404-4000
<b>SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL</b>	
Guadalupe Center (bilingüe inglés/español)	816-531-6911
Mattie Rhodes (bilingüe inglés/español)	816-241-3780
Swope Behavioral Health	816-922-1070
Truman Behavioral Health	816-404-5700
ReDiscover (Youth Behavioral Health Urgent Care Clinic)	816-416-8417
<b>LÍNEAS DE AYUDA DE ESCUELAS LIBRES DE DROGAS</b>	
Primera llamada	816-361-5900 (24/7)
Alcohólicos Anónimos (AA)	816-471-7229
Al-Anon / Ala-teen	800-356-9996
Línea Nacional de Ayuda para la Cocaína	1-800-Cocaine
Línea directa sobre alcohol	1-800-Alcohol
<b>LÍNEA DIRECTA DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR</b>	
Llamada gratuita (violencia escolar o violencia doméstica)	1-866-748-7047 o 1-800-621-4673
Correo electrónico	School.Violence@dss.mo.gov

Envíe un mensaje de texto al	847411 con la palabra clave "Reportit"
Sitio web de School Violence Hotline Courage2Report Missouri	SchoolViolenceHotline.com – <a href="https://www.mshp.dps.missouri.gov/MSHPWeb/Courage2ReportMO/index.html">https://www.mshp.dps.missouri.gov/MSHPWeb/Courage2ReportMO/index.html</a> Teléfono: 1-866-748-7047 Envíe un mensaje de texto con la palabra "C2R" al 738477

### ESCUELA VIRTUAL

Opciones de inscripción en cursos virtuales aprobados por KCPS	<a href="https://www.kcpublicschools.org/domain/2939">https://www.kcpublicschools.org/domain/2939</a>
Kahn Academy	<a href="https://www.khanacademy.org/">https://www.khanacademy.org/</a>
Programa de Acceso a Cursos y Escuela Virtual de Missouri (MOCAP, por sus siglas en inglés)	<a href="https://mocap.mo.gov/">https://mocap.mo.gov/</a>

### ASISTENCIA PARA LA VIVIENDA

Autoridad de Vivienda	816-968-4100
Línea directa para personas sin hogar	816-474-4599
Albergue familiar City Union Mission	816-474-9380
ReStart, Inc.	816-472-5664
Línea directa para jóvenes ReStart (12-18)	816-309-9048
Línea de crisis para jóvenes de Synergy (12-18)	816-741-8700
Refugio de Madres (adolescentes embarazadas menores de 21 años)	816-353-8070
Community LINC (vivienda de transición)	816-531-3727
Hillcrest Transitional Housing (familia, solteros, jóvenes)	816-461-0468
River of Refuge (vivienda de transición para familias)	816-737-5100
Sheffield Place (mujeres y niños TL)	816-753-5144
Shelter KC	816-348-3287 (Centro para Mujeres) 816-421-7643 (Centro para Hombres)

### DESPENSAS DE ALIMENTOS

Línea SNAP de Harvester para cupones de alimentos	816-929-3000
Bishop Sullivan Center (Noreste)	816-231-0984
Bishop Sullivan Center (Centro)	816-561-8515
Covenant Presbyterian Church	816-444-3693
Guardian Angels Church	816-931-4351
Palestine Senior Center	816-921-1963
Redemptorist Social Services Center	816-931-9942
St. Paul's Episcopal Community Services	816-931-2850
Campus Hope Faith (desayuno/almuerzo)	816-471-4673
Cocina comunitaria KC (almuerzo)	816-561-8920
Neighbor2Neighbor (desayuno/almuerzo)	816-606-4509
One City Café (almuerzo/cena)	816-561-8515

### RECURSOS COMUNITARIOS

United Way	211 / 816-474-5112
Bishop Sullivan Center (NE para alquiler, servicios públicos, trabajos)	816-231-0984 para códigos postales 64106, 120-129, 64050-055
Bishop Sullivan Center (centro para los mismos servicios)	816-561-8515 para 64101-114 (n.º 106), 130-134, 137-138
Catholic Charities (empleo, finanzas, pañales)	816-221-4377
Referencias de guarderías	866-892-3228

Connections to Success (empleo)	816-561-5115
Della Lamb (NE para alimentos, ropa, servicios públicos)	816-842-8040 para códigos postales 64106, 120, 123-127
Full Employment Council (Consejo de Pleno Empleo)	816-471-2330
Greater KC Comm. Action Agency (one time help)	816-358-6868
Journey to New Life (recursos de reingreso)	816-960-4808
KC Medicine Cabinet: Suministros médicos y ayuda para medicamentos	816-276-7517
Metro Lutheran Ministry (alimentos, servicios públicos, pañales, identificación)	816-931-0027 para códigos postales 64108-114, 127-132

Neighbor2Neighbor (gestión de casos, alimentos, ropa, artículos de aseo, etc.)	Atiende la zona de la 35 y Wabash
--	-----------------------------------

**RECURSOS COMUNITARIOS  
(Continuación)**

Reconciliation Serv. (alquiler, atención médica, servicios públicos, identificación)	816-931-4751
Redemptorist Social Serv. (servicios públicos, alimentos, ropa, artículos de aseo)	816-931-9942
True Light Family Resource Ctr. (necesidades familiares)	816-561-1700
Red de Empleo para Mujeres	816-822-8083
Veterans Community Project (empleo, asuntos legales)	816-599-6503

**RECURSOS LEGALES**

Heartland Center for Jobs & Freedom (bilingüe)	816-278-1344
Jackson County Protection Order Unit	816-881-3974
Justice in the Schools (programa de ayuda legal de KCPS)	816-418-2062 / 816-945-7736
Legal Aid of Western MO (Asistencia Legal del Oeste de Misuri)	816-474-6750

*Nota: Si necesita ayuda adicional, comuníquese con su escuela para hablar con un médico especializado en traumas, un consejero escolar o un enlace familiar.*

CRISIS TEXT LINE |

Menu

## How Does it Work?

## Text HOME to 741741 to reach a Crisis Counselor

Crisis Text Line serves anyone, in any type of crisis, providing access to free, 24/7 support via a medium people already use and trust: text.

**Text Us**

**1** First, you're in a crisis. Crisis doesn't just mean thinking about ending your own life. It's any painful emotion and anytime you need support. So, you text us at 741741.

Your opening message can say anything. Keywords like "HOME," "START" and "HELLO" just help us identify how people hear about us.

**2** The first two responses are automated. They tell you that you're being connected with a Crisis Counselor and invite you to share a bit more.

The Crisis Counselor is a trained volunteer, not a professional. They can provide support, but not medical advice.

# Crisis Information

If you are in a life threatening emergency, please call 911 immediately. Otherwise, when in a crisis, please consider contacting the appropriate agency or hospital below.

## Johnson County (KS) Mental Health

24 Hour Crisis Line 913-268-0156

## Wyandotte County (KS) Mental Health

24 Hour Crisis Line 913-788-4200

## Jackson County (MO)

Access Crisis Intervention 24 Hour Crisis Line 1-888-279-2132

## National Suicide Prevention Lifeline

24 Hour Crisis Center 1-800-273-TALK (1-800-273-8255)

## National Hopeline Network

24 Hour Line 1-800-SUICIDE (1-800-784-2433)

## Signature Psychiatric Hospital

2900 Clay Edwards Dr, N.KC, MO 64116  
816-691-5101

## Research Psychiatric Center

2323 East 63rd Street, Kansas City, MO 64130  
816-235-8162

## Crittenton Children's Center (St. Luke's)

10918 Elm Avenue, Kansas City, MO 64134

## Advent Health--Shawnee Mission Hospital

9100 West 74th Street, Shawnee Mission, KS 66204  
913-676-2000

## Cottonwood Springs Psychiatric Hospital

13351 S. Arapaho Dr., Olathe, KS 66062  
913-701-3975

## The University of Kansas Hospital

3901 Rainbow Boulevard, Kansas City, KS 66160  
1-800-332-6048

## Marillac (Children's Hospital)

8000 West 127th Street, Overland Park, KS 66213  
913-681-5437

## KVC (Children's Hospital)

4300 Brenner Dr. Kansas City, KS 66104  
1-866-582-2273

## Kansas City VA Medical Center

4801 Linwood Boulevard, Kansas City, MO 64128  
816-861-4700

# PREPARACIÓN PARA EL ÉXITO

No importa lo avanzado que esté en sus estudios, obtener buenos resultados en la escuela puede ser todo un reto. Puede dar lo mejor de sí en la escuela si desarrolla unos hábitos de estudio sólidos y mantiene su tiempo y sus materiales organizados. También es importante cuidarse para sentirse lo mejor posible y tener toda la energía que necesita. El diccionario Webster define el bienestar como "el estado de gozar de buena salud, en especial como un objetivo que se busca de forma activa".

- El bienestar es un proceso consciente, autodirigido y evolutivo para lograr el máximo potencial.
- El bienestar es multidimensional (muchos puntos de vista diferentes) y holístico (completo), pues abarca el estilo de vida, el bienestar mental y espiritual y el medio ambiente.
- El bienestar es positivo y afirmativo.

A continuación le presentamos algunas formas de maximizar el bienestar mientras se prepara para triunfar en la escuela:

## EJERCICIOS DE ATENCIÓN PLENA:

**Actividad de conexión con la realidad 5, 4, 3, 2, 1:** Busque 5 cosas que pueda ver, 4 cosas que pueda sentir, 3 cosas que pueda oír, 2 cosas que pueda oler y 1 cosa que pueda saborear. A medida que realiza este ejercicio, dígame estas cosas en voz baja o escribálas.

**Relajación muscular progresiva:** Comience con las manos y apriételas con toda la fuerza que pueda durante 3 segundos, y luego suéltelas lentamente. Haga lo mismo con los ojos, los brazos, las piernas y los hombros.

## Ejercicios de respiración:

- Realice al menos tres respiraciones profundas para calmar y desconectar el sistema de "lucha o huida" del cerebro.
- S.T.A.R (por sus siglas en inglés): sonría, respire hondo y relájese.
- Desagüe: extienda los brazos al frente como una extensión de la respiración, simulando abrir un grifo.
- Globo: eleve los brazos por encima de la cabeza; se expanden al inhalar y se bajan al exhalar.
- Pretzel: gire los brazos juntos hacia dentro, hacia el pecho, con la lengua en el paladar.

## AFIRMACIONES POSITIVAS:

- Hoy elijo tener confianza.
- Hoy elijo pensar y ser positivo.
- Todos mis problemas tienen solución.
- Creo en mí y en mis capacidades.
- Mis errores me ayudan a aprender y crecer.

Puede encontrar más afirmaciones en <https://www.teacherspayteachers.com/Product/101-Free-Positive-Thinking-Affirmations>

## DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Los estudiantes de Kansas City Public Schools gozan de derechos protegidos por las leyes federales y estatales y no se les discriminará por motivos de sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género o cualquier otro factor que prohíba la ley en sus programas y actividades.

Los estudiantes tienen derecho a:

- Ser tratados con justicia y equidad.
- Acceder a una educación de calidad en un entorno de aprendizaje seguro.
- Recibir intervenciones y consecuencias justas.
- Seguridad y protección, que incluye protección contra el acoso y la intimidación.
- Ser escuchado y tratado con dignidad.
- Estar protegido contra las represalias por las denuncias realizadas de buena fe.

## INTEGRIDAD ACADÉMICA

La integridad académica se centra en el aprendizaje a través de valores positivos de honestidad, confianza, justicia, respeto, responsabilidad y valentía que impulsan a los alumnos hacia una práctica académica ética.

La práctica académica ética comprende evitar los siguientes comportamientos:

- **PLAGIO:** Utilice únicamente ideas, pensamientos, trabajos o imágenes originales y únicos, siempre bien documentados, al realizar los trabajos. Todo ello incluye el aprovechamiento de la tecnología o la realización de trabajos convencionales o la aceptación de dinero para completar trabajos para otras personas.
- **HACER TRAMPAS:** ¡Usted puede! Aproveche a sus profesores y los recursos para entender el material y obtener buenos resultados. Un intento de alterar su calificación al llevar las respuestas a un área de pruebas, copiar el trabajo de otros o proporcionar respuestas a otros alumnos cuando está prohibido puede dar lugar a una medida disciplinaria. Además, ¡esto le impide alcanzar su verdadero potencial!
- **FALSIFICACIÓN/ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS:** Si un documento requiere una firma o representa a la institución académica en cualquier capacidad, la alteración de dicho documento dará lugar a medidas disciplinarias y puede afectar a su futura carrera académica. Practique nuestros valores de integridad académica y tenga el valor que sabemos que tiene para actuar en consecuencia.

## COMPRA, VENTA E INTERCAMBIO DE PRODUCTOS

- A excepción de las actividades de recaudación de fondos aprobadas por la escuela, no se permite la compra, venta e intercambio de artículos, incluidos los artículos personales.
- Kansas City Public Schools no se hace responsable del reembolso por la pérdida de artículos personales.

## PREPARACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD Y LA CARRERA PROFESIONAL

Se anima a los estudiantes a:

- Utilizar todos los recursos escolares disponibles para asegurar el éxito académico (Tutoría, clases sabatinas, clubes académicos, organizaciones de aprendizaje profesional y técnico, etc.)
- Revisar constantemente las calificaciones y los expedientes académicos para saber en qué situación se encuentran en relación con la promoción al siguiente curso o la graduación.
- Desarrollar su plan de estudios de secundaria y seleccionar su itinerario de cursos en función de sus intereses profesionales y aptitudes personales mediante nuestra plataforma Navience.
- Pensar en sus futuros planes universitarios y profesionales e inscribirse en cursos que les permitan cultivar las aptitudes necesarias para lograr el éxito.

## ÁREAS COMUNES/EXPECTATIVAS DE LA CAFETERÍA

- Los alumnos deben permanecer en los centros escolares durante sus periodos de almuerzo.
- Se espera que los alumnos vayan directamente a la cafetería durante su periodo de almuerzo a menos que reciban permiso para estar en otro lugar.
- Se espera que los alumnos permanezcan en la cafetería hasta que se les despida, momento en el que se espera que los alumnos vayan directamente a su siguiente clase.
- No se puede entregar comida para llevar a los estudiantes.

## CÓDIGO DE VESTIMENTA

- No se discriminará a ningún alumno mediante políticas de código de vestimenta basadas en el género, la identidad de género, la expresión de género, la raza, la religión, el tamaño corporal, la madurez corporal o el estatus socioeconómico.
- Los estudiantes de primaria y secundaria deberán llevar el uniforme asignado de su escuela. A los alumnos de secundaria se les permitirá acudir a la escuela cómodamente vestidos de forma que puedan expresarse adecuadamente.
- Las partes íntimas y la ropa interior deben cubrirse con prendas de tela opaca (es decir, no transparentes/de malla).
- No se permitirá el uso de ropa y accesorios que muestren mensajes, signos o imágenes relacionados con el alcohol, el tabaco, las drogas, las armas, insinuaciones sexuales, lenguaje inapropiado o eslóganes inapropiados.
- Se debe usar calzado en todo momento.
- Si un alumno no lleva con regularidad el uniforme o no cumple de otro modo el código de vestimenta, la administración investigará y le dará apoyo antes de imponerle cualquier consecuencia.
- Ningún alumno recibirá una suspensión extraescolar por no cumplir el código de vestimenta.

# DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL (DECP)

## PROYECTO DE LEY DEL SENADO 68: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL (Sección 162.207)

A partir del año escolar 2025-2026, cada distrito escolar y escuela autónoma deberá adoptar una política escrita sobre la posesión o el uso de dispositivos electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes. Dicha política deberá tener por objeto promover el interés educativo de los alumnos y garantizar un entorno de trabajo seguro y eficaz para el personal y los voluntarios. La ley define como "dispositivo electrónico" cualquier dispositivo portátil que se utilice para iniciar, recibir, almacenar o visualizar comunicaciones, información, imágenes o datos por medios electrónicos.

Como mínimo, la política prohibirá a los estudiantes utilizar o mostrar estos dispositivos desde el comienzo hasta el final de la jornada escolar, incluyendo, entre otros, durante el tiempo de instrucción, las comidas, los descansos, el tiempo entre clases y las salas de estudio. La política también describirá los procedimientos disciplinarios en caso de infracción e incluirá excepciones para los estudiantes que necesiten dispositivos debido a necesidades educativas o de salud específicas, como planes de educación individualizados o planes 504 en virtud de la ley federal. Se pueden hacer excepciones para el uso de dispositivos en casos de emergencia, tal y como se define en la ley, o con fines educativos autorizados. La política se publicará en el sitio web del distrito escolar o de la escuela autónoma, y los empleados o voluntarios de la escuela quedarán exentos de responsabilidad si actúan de buena fe y siguen los procedimientos disciplinarios de la política.

Kansas City Public Schools entiende que los alumnos pueden tener obligaciones importantes fuera de la escuela que requieran el uso del teléfono celular. Se espera que estos alumnos informen de estas necesidades a la administración con la mayor antelación posible. Los alumnos deben limitar el uso de cualquier dispositivo electrónico personal a antes y después de la escuela.

### Entre los dispositivos electrónicos personales a los que se aplica este proyecto de ley se encuentran:

Teléfonos celulares	Dispositivos de localización y buscapersonas
Teléfonos inteligentes	Reproductores multimedia digitales
Consolas de videojuegos portátiles	Tablets, notebooks o laptops
Cámaras digitales	Grabadoras de video o audio digitales
Relojes inteligentes	Dispositivos bluetooth

### No se permite a los estudiantes mostrar ni utilizar dispositivos electrónicos personales durante toda la jornada escolar: Horario escolar

Horas de clase	Comidas
Descansos	Tiempo entre clases
Sala de estudio	Excursiones

### Excepciones permitidas:

Incendio activo	Tornado activo
Terremoto activo	Tiroteo activo
Evacuación	Emergencia médica
Otros	Requisitos de IDEA, ADA o la Sección 504

**Kansas City Public Schools no se hace responsable de la pérdida, el robo o los daños sufridos por los dispositivos electrónicos.**

## **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL (DECP)**

**No se pueden utilizar ni mostrar dispositivos electrónicos durante el horario escolar.**

### **Intervenciones:**

Primera infracción: se confiscará el dispositivo electrónico personal; el estudiante podrá recogerlo en la oficina al final de la jornada.

Segunda infracción y siguientes: se confiscará el dispositivo electrónico personal, se contactará con los padres o tutores, y estos deberán acudir a la escuela para recoger el dispositivo electrónico personal.

\*Si el estudiante se niega a entregar el dispositivo electrónico personal, el comportamiento puede pasar a ser un comportamiento del Grupo III: "Incumplimiento de las condiciones u otras intervenciones disciplinarias". Siga las intervenciones que se identifican en el Grupo III. (consulte la página 27)

**Nota:** No se impondrá la suspensión en la sala de recuperación ni fuera de la escuela (OSS) únicamente por la posesión de un teléfono celular.

## COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LOS ALUMNOS EN EL AULA

- Al entrar en el aula, se anima a los alumnos a que busquen su asiento y dejen de hablar.
- Se anima a los alumnos a que guarden el material necesario en su mochila la noche anterior a las clases y a que comuniquen a sus profesores los materiales que les falten.
- Se anima a los alumnos a ser respetuosos con los demás mientras hablan.
- Se pide a los alumnos que se abstengan de hacer sus necesidades personales en el aula y que, en su lugar, utilicen los descansos previstos para ir al baño.
- Se ruega a los alumnos que se pongan de acuerdo con los profesores para recuperar cualquier trabajo o examen que sea necesario debido a una ausencia.
- Se pide a los alumnos que se abstengan de compartir su trabajo con los demás; el trabajo de cada alumno es personal.
- Se anima a los alumnos a limitar las distracciones, lo que incluye abstenerse de comer a menos que se lo indique el profesor, o con una nota del personal de enfermería. Mantener toda la comida en el espacio designado ayudará a eliminar visitantes no deseados como insectos y ratones.
- Antes de que el profesor les despida, se anima a los alumnos a que echen un vistazo a su zona y ayuden a mantenerla ordenada.
- Si un alumno necesita salir del aula por cualquier motivo, se le anima a que lo notifique a su profesor para que se hagan los arreglos necesarios, se pide a los estudiantes que no salgan de su aula sin su aprobación.
- Se anima a los alumnos a abstenerse de demostraciones físicas de afecto mientras estén en el campus.

## EXPECTATIVAS PARA LAS EXCURSIONES

- Se espera que los alumnos que salgan con un grupo en una excursión regresen con el grupo a menos que se hayan hecho arreglos previos de transporte con un padre o tutor.
- Todos los participantes en una excursión patrocinada por el distrito deben firmar una declaración en la que se comprometen a seguir las normas del distrito y las de cualquier anfitrión u organización patrocinadora.

## ACCESO A LA RED

Todos los alumnos tienen un identificador de usuario y una contraseña que les da acceso a la red informática y al directorio principal en la unidad "U". Los alumnos son responsables de seguir la Política de uso de la tecnología de Kansas City Public Schools (consulte la Política administrativa EHB). Todos los usuarios deben aceptar seguir las políticas y procedimientos del distrito. En el apéndice de este manual (consulte "Formularios") se incluye una copia del Formulario de uso de tecnología de las KCPS.

## GRABACIÓN DE CLASES

La creación de una grabación de vídeo o audio en el entorno escolar queda prohibida a menos que se realice con fines curriculares específicos según lo determinado por los funcionarios de la escuela.

## USO DE REDES SOCIALES

Se anima a los alumnos a tener siempre la máxima precaución al participar en cualquier forma de medios sociales o comunicaciones en línea, tanto dentro de la comunidad de KCPS como fuera de ella. Los alumnos que participen en interacciones en línea deben recordar que sus publicaciones están sujetas a las mismas normas de comportamiento establecidas en el Código de Conducta Estudiantil.

Como las redes sociales llegan a audiencias mucho más allá de la comunidad y pueden dejar impresiones duraderas, los alumnos deben utilizar los sitios sociales de forma responsable y rendir cuentas de sus actos. Los estudiantes deben considerar no publicar ni compartir nada en redes sociales que no quisieran que sus compañeros, profesores, funcionarios de admisión universitaria o futuros empleadores pudieran ver. Los alumnos deben asegurarse de utilizar los ajustes de privacidad para controlar el acceso, no compartir nunca información personal con desconocidos en sitios no seguros y proteger las contraseñas de los sitios. También debe evitarse tergiversar la identidad de otra persona.

Los alumnos deben recordar que deben ser respetuosos con los demás al comunicarse en línea y abstenerse de utilizar un lenguaje profano, obsceno o amenazador. El ciberacoso se considera un acto de hostigamiento. El ciberacoso consiste en enviar o publicar textos o imágenes dañinos o crueles por Internet u otros dispositivos de comunicación digital, y se aplica, entre otros, a todas las redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram, etc. Las ciberamenazas son materiales en línea que amenazan o suscitan preocupación por la violencia contra otros, el suicidio o las autolesiones. La participación de los alumnos en ciberacoso o ciberamenazas puede dar lugar a medidas disciplinarias, tal y como se describe en el Código de Conducta Estudiantil (consulte la Política Administrativa JCFC, páginas 18 y 31).

## **ACOSO ESCOLAR**

### **Información general**

Con el fin de promover un entorno de aprendizaje seguro para todos los alumnos, Kansas City Public Schools prohíbe estrictamente todas las formas de acoso escolar y ciberacoso. El distrito también prohíbe las represalias o represalias hacia cualquier persona que denuncie un acto de acoso entre o contra los alumnos.

### **Definiciones**

*Acoso escolar:* De conformidad con la legislación estatal, el acoso se define como la intimidación, el comportamiento agresivo no deseado o el hostigamiento que es repetitivo o que es muy probable que se repita y que hace que un estudiante razonable tema por su seguridad física o sus bienes; que interfiere sustancialmente en el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de cualquier estudiante sin excepción; o que perturba de manera considerable el funcionamiento ordenado de la escuela. El acoso incluye, entre otras cosas, acciones físicas, como violencia, gestos, robo o daños a la propiedad; comunicación oral, escrita o electrónica, como insultos, menosprecio, extorsión o amenazas; o amenazas de represalias por denunciar tales actos.

*Ciberacoso:* Una forma de acoso que se comete mediante la transmisión de una comunicación que incluye, entre otros, un mensaje, texto, sonido o imagen por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, entre otros, un teléfono, teléfono móvil u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas. El distrito tiene jurisdicción sobre el acoso cibernético que utiliza los recursos tecnológicos del distrito o que se origina en la propiedad del distrito, en una actividad del distrito o en el transporte del mismo. Incluso cuando el ciberacoso no afecte a la propiedad, las actividades o los recursos tecnológicos del distrito, éste impondrá intervenciones y medidas disciplinarias a quienes participen en el ciberacoso si existe un nexo suficiente con el entorno educativo, el comportamiento interrumpe material y sustancialmente el entorno educativo, la comunicación conlleva una amenaza tal y como la define la ley, o el distrito está autorizado por ley a hacer frente al comportamiento.

*Jornada escolar:* día del calendario escolar en el que los alumnos deben asistir a la escuela.

### **Funcionarios designados**

Por la presente se designa al director de cada edificio como la persona encargada de recibir e investigar las denuncias de acoso escolar. El director de cada edificio designará al menos a dos profesores o administradores del edificio que tengan autorización para recibir e investigar las denuncias de acoso escolar en ausencia del director o a discreción del mismo.

El responsable de cumplimiento del distrito designado en la política AC actuará como coordinador antiacoso de todo el distrito. El coordinador antiacoso recibirá todos los informes de investigación completados de todos los edificios y analizará los informes para identificar cualquier información que pueda aportar a los programas de educación y formación antidiscriminación y antiacoso del distrito. Además, el coordinador antiacoso ayudará a realizar los informes pertinentes que exijan las leyes estatales y federales.

### **Denuncia del acoso escolar**

Se espera que los empleados, sustitutos o voluntarios de la escuela intervengan para prevenir el acoso de estudiantes, disciplinen como es debido al autor, ayuden a la víctima e informen del incidente al director del edificio o a la persona designada para que se investigue y se tomen las medidas oportunas. Cualquier empleado escolar, sustituto o voluntario que sea testigo o tenga conocimiento directo de la intimidación de un alumno debe informar del incidente al director del edificio o a la persona designada lo antes posible, a más tardar dos días lectivos después del incidente.

Se anima a los alumnos que hayan sido objeto de acoso escolar, o que hayan sido testigos o tengan conocimiento del mismo, a que informen sin demora de tales incidentes a un empleado de la escuela. Todo empleado escolar que reciba una denuncia de este tipo la transmitirá sin demora al director del edificio o a su designado.

En caso de que el incidente de acoso escolar involucre a alumnos de más de un edificio del distrito, el informe deberá remitirse al director o a la persona designada del edificio en el que haya tenido lugar el incidente o, si resulta más apropiado, al director o a la persona designada del edificio al que asistan la mayoría de los participantes en el incidente.

### **Investigación**

En los dos días lectivos siguientes a la recepción de un informe de acoso escolar, el director o la persona designada iniciarán una investigación del incidente. Los informes que afecten a alumnos de varios edificios serán investigados de forma cooperativa por los directores de cada edificio implicado, o dichos directores podrán solicitar que el responsable de cumplimiento del distrito designado en la política AC lleve a cabo la investigación. En caso de que, en cualquier momento de la investigación, el director decida que la intimidación entraña discriminación, acoso o represalias ilegales, tal como se describen en la política AC, informará del incidente al responsable de cumplimiento designado en dicha política, que colaborará en la investigación. Si la supuesta intimidación afecta a un alumno de educación especial o a un alumno con discapacidades, el director también lo notificará al director de educación especial.

La investigación se completará en un plazo de diez días lectivos a partir de la fecha en que se recibió la denuncia de acoso escolar, a menos que exista una causa justificada para ampliar la investigación. Una vez finalizada la investigación, el director decidirá si se ha producido intimidación o acoso y, en caso afirmativo, si se justifica la imposición de medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con el código de disciplina de los alumnos del distrito. El director elaborará un informe escrito de la investigación y sus conclusiones y enviará una copia del informe completo al coordinador antiacoso del distrito. El director o la persona designada documentarán el informe en los expedientes de la víctima y del presunto o real autor del acoso. Todos los informes se mantendrán confidenciales de acuerdo con las leyes estatales y federales.

Si el incidente conlleva acusaciones de discriminación ilegal o acoso, la decisión del director podrá apelarse de acuerdo con la política AC. La disciplina del alumno podrá apelarse cuando lo permita la ley de acuerdo con la política del Consejo.

El director u otro personal apropiado del distrito trabajará con las víctimas y sus familias para acceder a recursos y servicios que les ayuden a hacer frente a cualquier efecto negativo derivado del incidente.

### **Intervenciones**

Los estudiantes que participen en la intimidación o que tomen represalias contra cualquiera que denuncie la intimidación serán disciplinados de acuerdo con el código disciplinario del distrito. La disciplina puede incluir detención, suspensión intraescolar, suspensión extraescolar, expulsión, eliminación de la participación en actividades, exclusión de honores y premios y otras intervenciones que el director o el superintendente consideren apropiadas. El distrito también se pondrá en contacto con las fuerzas del orden cuando lo exija la ley o notificará a las empresas de redes sociales la actividad inapropiada en línea cuando proceda.

Incluso en situaciones en las que el distrito no tenga jurisdicción para disciplinar a un alumno por acoso, como cuando los actos tienen lugar fuera del campus y no existe un nexo suficiente con el distrito, el director o la persona designada tomarán las medidas apropiadas para ayudar a los alumnos que sean víctimas. Dichas acciones pueden incluir, entre otras, comunicarse con los padres/tutores de la víctima y de los presuntos autores, comunicar que este comportamiento no está permitido en las instalaciones del distrito o en actividades del distrito, notificar al personal adecuado del distrito para que brinde asistencia a la víctima, y tomar medidas adicionales cuando sea apropiado, como informar a las autoridades o a las compañías de redes sociales sobre actividad inapropiada en línea.

Los empleados y sustitutos del distrito que infrinjan esta política serán sancionados o despedidos. La disciplina puede incluir la suspensión con o sin sueldo, una evaluación negativa, la prohibición de estar en propiedad del distrito o en actividades del distrito, formación obligatoria u otra medida correctiva apropiada. Los voluntarios que infrinjan esta política dejarán de poder ser voluntarios.

### **Publicación de políticas**

El distrito notificará cada año a los alumnos, padres/tutores, empleados del distrito, sustitutos y voluntarios sobre esta política y la prohibición del distrito contra el acoso escolar. Se incluirá una copia de esta política en los manuales de los educandos y se publicará en el sitio web del distrito.

### **Formación y educación**

El coordinador del distrito contra el acoso escolar proporcionará información y formación adecuada diseñada para ayudar a los empleados, sustitutos y voluntarios que tengan un contacto significativo con los alumnos a identificar, prevenir y responder a los incidentes de acoso escolar.

El distrito impartirá formación e información sobre el acoso escolar y esta política a los alumnos cada año. El director de cada escuela, en consulta con los consejeros escolares y otros empleados escolares apropiados, determinará los mejores métodos para facilitar la discusión. Los métodos pueden incluir, entre otros, asambleas; presentaciones en el salón de clase; reuniones de clase; reuniones de equipos o clubes; presentaciones especiales por consejeros, trabajadores sociales o profesionales de salud mental; y eventos de puertas abiertas.

En la medida de lo posible, se invitará a los padres/tutores a asistir.

Además de educar a los alumnos sobre el contenido de esta política, el distrito informará a los alumnos sobre:

1. El procedimiento para denunciar el acoso escolar.
2. Los efectos nocivos del acoso escolar.
3. Cualquier iniciativa que la escuela o el distrito haya creado para hacer frente al acoso, incluidas las iniciativas de aprendizaje entre estudiantes.
4. Intervenciones para aquellos que participan en el acoso o toman represalias o venganzas contra los que denuncian el acoso.

Los asesores escolares, los trabajadores sociales, los profesionales de la salud mental, los psicólogos escolares u otro personal apropiado del distrito educarán a los alumnos víctimas de acoso escolar sobre cómo superar los efectos negativos del acoso, incluyendo, entre otras cosas:

1. Cultivar la autoestima y el amor propio del alumno.
2. Enseñar al alumno a defenderse de forma asertiva y eficaz sin violencia.
3. Ayudar al alumno a desarrollar habilidades sociales.
4. Animar al alumno a desarrollar una capacidad de control interno.

### **Programas y recursos escolares adicionales**

El Consejo ordena al superintendente o a la persona designada que ponga en marcha programas y otras iniciativas para hacer frente a la intimidación, responder a dicha conducta de una manera que no estigmatice a la víctima y poner recursos o remisiones a disposición de las víctimas de intimidación. Tales iniciativas pueden incluir la educación de los padres/tutores y las familias sobre la prevención del acoso y los recursos.

\* \* \* \* \*

***Nota: Se anima al lector a consultar el índice situado al principio de esta sección y a revisar los procedimientos o formularios administrativos para obtener información relacionada.***

Fecha de adopción: 25/01/2017

Referencias cruzadas: AC, Prohibition against Discrimination, Harassment and Retaliation EHB, Technology Usage  
GBPD, Suspension of Staff Members GBPE,  
Termination of Staff Members  
IGD, District-Sponsored Extracurricular Activities and Groups

Referencias legales: ‘‘ 160.261, .775, 565.090, RSMo.

Refs. Referencias: Fin B 1.0, 1.4  
Limitaciones B 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8  
Kansas City Public Schools, Kansas City, Missouri

# INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN DE

## ARMAS DE FUEGO, PORTE OCULTO Y TRANSPORTE

No se permitirá a ninguna persona que porte un arma de fuego, incluidas las personas con permiso de ocultación y porte, en ninguna propiedad escolar sin el consentimiento de un funcionario escolar o del Consejo Educativo. Lo anterior incluye la posesión de un arma de fuego en un vehículo dentro de las instalaciones de una escuela.

**ARMAS:** Las armas, como pistolas, cuchillos, mazas o cualquier artículo diseñado para infligir lesiones a otras personas están prohibidas en las instalaciones escolares. En cumplimiento de la "Ley de Escuelas Libres de Armas" (Federal) y §160.261 RSMo (Modificado en 1995): Si se determina que algún alumno ha traído un arma (tal y como se define a continuación) a la escuela en violación de la presente política, se suspenderá al alumno por un período no inferior a un año, o se recomendará su expulsión y se remitirá el caso a las autoridades legales competentes. El superintendente revisará cada incidente en el que un alumno lleve un arma a la escuela. La suspensión de un alumno puede modificarse a discreción del superintendente, según la ley estatal.

**Definición:** *A efectos de esta sección, el término "arma" se referirá a un arma de fuego tal como se define en 18 U.S.C. 921.. Cualquier arma que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, o que esté diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente en tal. La violación de esta política dará lugar a la suspensión y remisión a la Oficina de Disciplina. Se prohíben las armas simuladas (incluyendo pistolas de agua y dispositivos que dispensen agua), y se impondrán medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.*

## DIRECTRICES PARA LA SUSPENSIÓN

En Kansas City Public Schools, cualquier acción de nuestros alumnos será vista primero y ante todo a través de una lente de comprensión de las causas subyacentes del comportamiento resultante, con la intención de centrarse en el impacto, la restauración del daño, la creación de conciencia y la identificación de estrategias alternativas de afrontamiento en preparación para apoyar a nuestros alumnos en su vida posterior a su tiempo en KCPS.

### NORMAS DE SUSPENSIÓN

A continuación, se resume la Política Administrativa JGD relativa a la suspensión de alumnos (consulte también las páginas 23-35):

**RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES:** Los directores tienen la responsabilidad básica de aplicar con fidelidad el Código de Conducta Estudiantil de conformidad con las normas y directrices establecidas por el Consejo de Educación.

### SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN

La autoridad del director, el superintendente y el Consejo de Educación, para suspender o expulsar a los alumnos, según lo dispuesto en §167.161 y §167.171, RSMo., se ejercerá únicamente de conformidad con las disposiciones de dichos estatutos y de las normas del Consejo que rigen el método y el procedimiento, la especificación de los cargos, el derecho de apelación, el derecho a un abogado y a una audiencia.

Los alumnos suspendidos o expulsados por cualquier motivo tienen prohibido asistir o participar en cualquier actividad patrocinada por el distrito, sin importar el lugar, o cualquier actividad que ocurra en la propiedad del distrito.

### PROCEDIMIENTOS DE LA SALA DE RECUPERACIÓN

El propósito de una sala de recuperación es mantener a los alumnos ocupados en la escuela en situaciones que, de otro modo, podrían dar lugar a una suspensión extraescolar. El proceso del aula de recuperación consiste en una clase altamente estructurada que ofrece a los alumnos un entorno para recuperarse de situaciones en las que la presencia del alumno en su clase puede no ser apropiada, incluyendo, entre otras, conflictos, falta de esfuerzo académico o comportamiento perturbador.

### SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA (OSS)

Kansas City Public Schools considera que las suspensiones extraescolares deben darse como último recurso y solo en respuesta a un comportamiento perjudicial para los demás o a un comportamiento que viole la Ley de Escuelas Seguras de Missouri. (Consulte la página 44 para conocer las infracciones de la Ley de Seguridad Escolar). Antes de considerar la posibilidad de una suspensión extraescolar, deben realizarse intervenciones basadas en prácticas restaurativas e informadas sobre el trauma. En caso de que un estudiante reciba una suspensión extraescolar, el propósito de la suspensión es dar tiempo a la administración para desarrollar un plan de intervención cuando el estudiante regrese a la escuela.

**PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE TRABAJOS PARA ESTUDIANTES CON SUSPENSIÓN EXTRAESCOLAR:** Se proporcionarán trabajos de recuperación para todas las ausencias, incluidas las suspensiones. Se espera que la administración de la escuela y los profesores trabajen en colaboración para ofrecer trabajo de recuperación a los alumnos que cumplan suspensiones extraescolares. Una vez que el alumno obtenga su trabajo de recuperación, se le concederá un (1) día por cada día de ausencia para completar el trabajo y recibir el crédito completo al finalizarlo.

# CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

## INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

El Código de Conducta Estudiantil tiene por objeto animar a los alumnos a aceptar la responsabilidad de sus actos, enseñarles a respetar los derechos de los demás, facilitar el aprendizaje y promover el funcionamiento ordenado de todas las escuelas de Kansas City. Se compone de cinco grupos de comportamientos. Un estudiante que participe en un comportamiento que no figure en el Código de Conducta Estudiantil, pero que sea perjudicial para el buen orden en las escuelas o que afecte la moral o el buen comportamiento de los estudiantes, estará sujeto a la autoridad del profesor del aula o del director.

### Aplicación de las intervenciones disciplinarias

A los efectos de este Código de Conducta Estudiantil, las intervenciones de aprendizaje temprano se aplican a los alumnos de preescolar, las intervenciones de primaria se aplican a los alumnos de los grados K-5 y las intervenciones de secundaria se aplican a los alumnos de los grados 6-12. El personal del distrito utilizará su criterio profesional para determinar las intervenciones disciplinarias más eficaces para los comportamientos enumerados, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- La edad del alumno
- El nivel de la infracción
- Las intervenciones previas del alumno
- Otros factores de relevancia cultural

Los alumnos con necesidades especiales (es decir, con discapacidades, IEP o Planes de adaptación de la Sección 504) deben recibir medidas disciplinarias con arreglo a las leyes federales y estatales, así como a la política del distrito. Consulte la Sección IV para conocer los procedimientos aprobados para disciplinar a los alumnos con necesidades especiales.

Los estudiantes en nuestro programa Pre-K deben recibir medidas disciplinarias de acuerdo con los requisitos de licencia de cuidado de niños de Missouri, la acreditación estatal de cuidado de niños, así como la política del distrito. Consulte la sección VI para obtener una explicación con respecto a la disciplina de los alumnos en la educación preescolar. KCPS se reserva el derecho de restringir, limitar, remover o retirar a los estudiantes de la participación en el programa Pre-K.

## ÁMBITO DE AUTORIDAD

Las disposiciones del presente Código de Conducta Estudiantil se aplican en todas las situaciones en las que se vean involucrados los alumnos, incluyendo:

- Actividades en la propiedad escolar.
- Viajes en autobuses escolares o en cualquier vehículo cuando dicho vehículo se utilice para transportar alumnos para el distrito.
- Actividades patrocinadas por la escuela fuera de las instalaciones.
- Durante el trayecto a pie hacia o desde la escuela, la espera del transporte que proporciona la escuela o la espera o el viaje en transporte público hacia y desde la escuela, si la conducta del alumno es el resultado o la causa de un comportamiento perturbador en las instalaciones de la escuela; y
- Actos o conductas, que ocurran fuera del recinto escolar y supongan una amenaza para la seguridad de los alumnos y del profesorado o perturben el entorno de aprendizaje.
- Actos o comportamientos, que se produzcan en cualquier sitio de medios sociales y supongan una amenaza para la seguridad de los alumnos y el profesorado o perturben el entorno de aprendizaje.

Los comportamientos fuera del campus que no guarden relación con la escuela y afecten de forma adversa al clima educativo también serán objeto de intervenciones relacionadas con la escuela. Además, el distrito solicitará la restitución en los casos en que se dañen, destruyan o roben bienes del distrito.

## SUPERVISIÓN DE ALUMNOS

Todo el personal del distrito a cargo del cuidado y la supervisión de los alumnos tiene la responsabilidad de apoyar la seguridad física y psicológica de los alumnos. Por lo tanto, el personal del distrito tiene la autoridad para responsabilizar a los alumnos de cualquier comportamiento improductivo en la escuela, en cualquier propiedad de la escuela, en cualquier autobús escolar que vaya o vuelva de la escuela o en cualquier vehículo cuando dicho vehículo se utilice para transportar alumnos para el distrito durante actividades patrocinadas por la escuela o durante el intermedio o el período de recreo.

El personal de la escuela puede utilizar la fuerza física de manera razonable y prudente como último recurso para contener a un alumno cuyas acciones se consideren razonablemente susceptibles de causar lesiones físicas a cualquier persona, incluido el propio alumno.

## RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO

Como alumnos del distrito KCPS, se espera que su comportamiento se ajuste siempre a las directrices del Código de Conducta Estudiantil de KCPS. Esto se espera de todos los estudiantes de KCPS y de sus padres y/o tutores sin excepción (a menos que se especifique en un plan de éxito por escrito). Se anima a todos los alumnos de KCPS y a sus padres o tutores a leer y conocer las responsabilidades y consecuencias del Código de Conducta Estudiantil. Una muestra de buenas intenciones será el reconocimiento del Código de Conducta Estudiantil con una firma. La intención de este reconocimiento es mostrar que somos un equipo y que nuestras responsabilidades son aceptables.

Cualquier desviación de las expectativas puede dar lugar a intervenciones escritas en este documento. Este método de tratar los comportamientos tiene como objetivo garantizar un entorno de aprendizaje positivo.

### **Responsabilidad del alumno para lograr el éxito personal**

Como miembros importantes de la comunidad de Kansas City Public Schools, se anima a los estudiantes:

- A leer y familiarizarse con todas las políticas de KCPS.
- A asistir a la escuela diariamente, venir preparados para el éxito académico y completar todo el trabajo académico lo mejor que pueda.
- A comprender y seguir las normas escolares y las instrucciones dadas por los responsables de la escuela, los profesores y otros miembros del equipo.
- A informar al personal de la escuela sobre cualquier comportamiento peligroso o acoso que se produzca en la escuela, en el camino de ida y vuelta a la escuela o en la comunidad escolar.
- A llevar a la escuela sólo los materiales permitidos y que aumenten el éxito.
- A tratar a la comunidad escolar con respeto.
- A respetar la propiedad escolar, la de la comunidad y la de los demás.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS POR LOS ARTÍCULOS QUE ESTÉN EN SU POSESIÓN**

KCPS se esfuerza por promover un entorno de aprendizaje seguro. Los alumnos no deben poseer los siguientes artículos en las instalaciones escolares: drogas, armas, alcohol y/u otros materiales considerados ilegales o no autorizados por las leyes de Missouri y federales, la política del Consejo de Educación o el Código de Conducta Estudiantil. Los alumnos son responsables de cualquier artículo o material que se encuentre en su posesión. A los efectos del Código de Conducta Estudiantil, se considera que los artículos están en posesión de un estudiante si se encuentran en cualquiera de los siguientes lugares:

- La ropa del alumno (es decir, bolsillos, chaquetas, zapatos, calcetines, sombreros, etc.);;
- bolso/bolsa de libros del estudiante;
- escritorio del alumno;
- casillero del alumno; o
- automóvil del alumno situado en la propiedad del distrito.

Es responsabilidad de cada alumno revisar sus pertenencias personales en busca de posibles artículos inseguros antes de entrar a la propiedad escolar, a cualquier autobús escolar que vaya o regrese de la escuela o a cualquier vehículo cuando dicho vehículo se utilice para transportar a los alumnos para el distrito y actividades patrocinadas por la escuela. Se podrá exigir a un alumno que entregue a la administración los artículos inseguros que lleve a la escuela.

## **GRUPO I: COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES**

---

### **Absentismo escolar (ausencia crónica)**

El tiempo significativo de ausencia escolar repercute de forma negativa en el éxito académico de nuestros alumnos. El absentismo crónico comprende todas las ausencias: justificadas, injustificadas y suspensiones que dan lugar a un tiempo significativo fuera del entorno de aprendizaje escolar. La administración escolar o una persona designada al respecto se encargará de establecer si la ausencia del alumno está verificada o no. La administración escolar o la persona nombrada también evaluará si la ausencia crónica es el resultado de una circunstancia familiar y remitirá tales casos para su intervención a través de los servicios de apoyo.

*Nota: La ausencia crónica puede considerarse ausentismo escolar según los estatutos estatales y las ordenanzas municipales y puede dar lugar a una denuncia por ausentismo escolar.*

### **Llegadas tardías**

Un alumno llega tarde si no está presente en el aula al comienzo de un periodo de clase. Un alumno que llegue a clase con un retraso de más de **quince (15) minutos** sin una autorización o pase válido se considerará ausente. Los alumnos que lleguen con retraso a clase con frecuencia, **tres (3) o más veces por trimestre**, podrán ser objeto de medidas de apoyo individualizadas, intervenciones o procedimientos escolares. Una llegada tardía puede ser verificada o no. Solo se registrará una llegada tardía verificada con una justificación formal por escrito y con la hora indicada, firmada por un administrador de la escuela, un maestro o un empleado del distrito. Todas las demás justificaciones de llegadas tardías no se verificarán.

### **Incumplimiento del código de vestimenta aprobado**

Se anima a los alumnos a vestir de forma coherente con las directrices del código de vestimenta de la escuela (página 13). Los alumnos cuya vestimenta no se ajuste a las directrices del código de vestimenta que altere el entorno de aprendizaje podrán ser objeto de intervenciones.

### Dispositivos electrónicos de comunicación personal (EPCD)

Los alumnos no pueden utilizar ningún dispositivo electrónico de comunicación personal durante el horario escolar, a menos que la administración lo haya autorizado. Si se descubre que un alumno utiliza un dispositivo electrónico de comunicación personal durante la jornada escolar, dicho dispositivo podrá ser confiscado. En caso de negarse a entregar el dispositivo al personal de la escuela o de repetir esta conducta, esta podrá pasar a considerarse una conducta del Grupo III.

## GRUPO I: INTERVENCIONES

PRE-K	GRADOS K – 5	GRADOS 6 - 12
<p><b>Primera incidencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto con el padre/tutor/cuidador</li></ul>	<p><b>Primera incidencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión en la escuela con el alumno</li><li>• Conferencia de padres y tutores</li><li>• Reunión de profesores y alumnos</li></ul>	<p><b>Primera incidencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión en la escuela con el alumno</li><li>• Conferencia de padres y tutores</li><li>• Reunión de profesores y alumnos</li></ul>
<p><b>Incidencia posterior</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conferencia de padres y tutores</li><li>• Consulte al terapeuta de preescolar para obtener servicios de apoyo. Plan de asistencia creado y</li><li>• monitoreado por el Departamento de Aprendizaje Temprano y la Administración del Edificio (Early Learning Department &amp; Building Administration) para determinar la necesidad de intervención. Se puede incluir la creación de un plan de asistencia, advertencia de posible expulsión del programa.</li></ul>	<p><b>Incidencias posteriores</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan individual de apoyo al comportamiento/ Plan de seguridad</li><li>• Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela</li><li>• Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido</li><li>• Conferencia de padres y tutores</li><li>• Reunión de profesores y alumnos</li></ul>	<p><b>Incidencias posteriores</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan individual de apoyo al comportamiento/ Plan de seguridad</li><li>• Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela</li><li>• Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido</li><li>• Reunión de profesores y alumnos</li><li>• Conferencia de padres y tutores</li></ul>

*Nota: (DECP) -- \*Si el estudiante se niega a entregar el dispositivo electrónico personal, el comportamiento puede convertirse en un comportamiento del Grupo III: "Incumplimiento de las condiciones u otras intervenciones disciplinarias". Siga las intervenciones que se identifican en el Grupo III. (consulte página 29)*

*Nota: Esta lista de intervenciones puede utilizarse a discreción del administrador. No **todas** las intervenciones deben aplicarse por cada comportamiento.*

## GRUPO II: COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

### Deshonestidad académica

Hacer trampa en los exámenes, copiar tareas o trabajos, etc. La deshonestidad académica puede incluir, entre otras cosas, el plagio, atribuirse el mérito del trabajo de otra persona; hacer trampa en exámenes, tareas, proyectos o actividades similares; inventar hechos, fuentes u otros materiales de apoyo; la colaboración no autorizada, la facilitación de la deshonestidad académica y otras conductas indebidas relacionadas con lo académico.

*Nota: El acto inicial de deshonestidad académica dará lugar a que el alumno reciba un cero en la tarea y a la notificación a los padres. Si desea obtener información detallada sobre esta política, consulte el sitio web del distrito en [www.kcpublicschools.org](http://www.kcpublicschools.org).*

### Falsificación

Confeccionar, completar, alterar o autenticar cualquier documento escrito de forma que parezca haber sido realizado por otra persona. *Nota: Este comportamiento abarca, entre otras cosas, estampar la firma de un padre o tutor, profesor o personal de la escuela en documentos.*

### Posesión, exhibición o distribución de material obsceno

Posesión, exhibición o distribución de material obsceno (ya sea en formato impreso o electrónico).

### Juegos de azar

A fin de garantizar un entorno de aprendizaje seguro para todos, la comunidad de KCPS no apoya los juegos de azar debido al carácter adverso que pueden crear entre los alumnos, el personal escolar y la administración. El juego se define como apostar sobre un resultado incierto, sin tener en cuenta las apuestas; participar en cualquier juego de azar o actividad en la que se puede ganar o perder algo de valor real o simbólico. Los juegos de azar incluyen, entre otros, las apuestas sobre los resultados de actividades, tareas, concursos y juegos.

**Comportamiento improductivo en el aula, la escuela o durante una actividad escolar**

Comportamiento en el aula, en el edificio escolar o en el recinto escolar que altere o provoque un entorno de aprendizaje inseguro. (por ejemplo, faltar a clase, fugarse, correr por los pasillos, jugar de forma violenta, luchar, utilizar el equipo o los materiales de forma inadecuada, etc.)

**Comportamiento improductivo en el autobús escolar o en la parada del autobús**

Comportamiento en el autobús escolar o en una parada escolar que altere o provoque un entorno inseguro.

**Uso de lenguaje abusivo, obsceno, ofensivo o profano**

El uso de cualquier lenguaje, actos, comentarios o expresiones inoportunas, nombres o insultos o cualquier otro comportamiento, incluidos los gestos obscenos, que sean ofensivos. Cualquier insulto, insinuación u otra conducta verbal que se refiera al sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad u orientación sexual de una persona y que tenga la finalidad o el efecto de crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.

*Nota: La gravedad de la violación desafiante (es decir, lenguaje abusivo o despectivo hacia el personal de la escuela) podría justificar intervenciones del Grupo III.*

**Posesión de sustancias no controladas**

Posesión de una sustancia no controlada bajo la representación de que la sustancia es una sustancia controlada.

**Posesión de encendedores o fósforos**

La tenencia de encendedores o fósforos.

**Violación de la política de uso aceptable de la tecnología**

Cualquier violación de las expectativas, requisitos y/o responsabilidades del alumno que se describen en la Política de uso aceptable de la tecnología del distrito (consulte la página 69). En caso de que se utilice las redes sociales de manera inaceptable, como por ejemplo: invadir la privacidad de las personas, publicar o mostrar cualquier material o mensaje difamatorio, racialmente ofensivo, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado o amenazante, ya sea de manera pública o privada, y utilizar la red del distrito para actividades ilegales, de acoso, vandalismo, inapropiadas u obscenas.

La posesión, exhibición o distribución de material que ofenda la decencia y la moral comunes de una persona.

*Nota: La administración podrá imponer intervenciones adicionales por la violación de esta política.*

## GRUPO II: INTERVENCIONES

### PRE-K

#### Primera incidencia

- Triage con alumno(s)/  
Mediación con  
estudiantes (con  
estrategias de  
comportamiento  
adecuadas al  
desarrollo)
- Contacto con los  
padres, tutores y  
cuidadores
- Reducción de la tensión y  
espacio seguro

#### Incidencia posterior

- Triage con alumno(s)/  
Mediación con  
estudiantes
- Reunión con los padres,  
tutores o cuidadores y  
reunión del MTSS si es  
necesario.
- El equipo docente desarrolla  
un ambiente positivo en el  
salón de clases y un plan de  
intervención, con el apoyo  
del consultor de salud mental  
de preescolar si es necesario.
- Consulte al consultor de salud  
mental de preescolar para la  
observación y el desarrollo  
colaborativo del Plan de  
Apoyo Conductual  
Individual/Plan de Seguridad.

### GRADOS K – 5

#### Primera incidencia

- Reunión escolar con  
el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Plan individual de apoyo  
al comportamiento/ Plan  
de seguridad
- Reunión de profesores y  
alumnos
- Espacio de  
reducción de la  
tensión y de  
relajación

#### Incidencias posteriores

- Sala de recuperación
- Restricción de asistencia a  
actividades patrocinadas por  
la escuela
- Detención u otras opciones  
de tiempo escolar extendido
- Intervención  
restaurativa y/o  
traumatológica  
(consulte pág. 38)

### GRADOS 6 - 12

#### Primera incidencia

- Reunión escolar con  
el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Reunión de profesores y  
alumnos
- Espacio de  
reducción de la  
tensión y de  
relajación
- Plan de Apoyo  
Conductual  
Individual/Plan de  
Seguridad

#### Incidencias posteriores

- Plan de Apoyo Conductual  
Individual/Plan de  
Seguridad
- Restricción de asistencia a  
actividades patrocinadas por  
la escuela
- Detención u otras opciones  
de tiempo escolar extendido
- Intervención  
restaurativa y/o  
traumatológica  
(consulte pág. 38)

*Nota: Esta lista de intervenciones puede utilizarse a discreción del administrador. No **todas** las intervenciones deben aplicarse por cada comportamiento.*

## **GRUPO III: COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES**

---

Cualquier infracción de estas normas **podrá** ser denunciada a la policía local y a la seguridad del distrito, en función de la gravedad de la infracción.

### **Comportamiento peligroso**

Comportarse de tal manera que pueda causar una lesión razonable a un alumno, profesor u otro miembro del personal (es decir, tirar sillas, arrojar objetos a alumnos/personal, boxeo a bofetadas, desafíos Tik Tok, etc.).

*Nota: Cualquier lesión física grave, resultado del comportamiento peligroso de un alumno, se considerará una agresión y puede dar lugar a intervenciones del Grupo IV.*

### **Robo**

La sustracción ilegal o el intento de sustracción de bienes de la escuela o bienes personales de otra persona con la intención de privarla de los mismos.

*Nota: La gravedad de la infracción de robo podría justificar una suspensión automática de 10 días fuera de la escuela y la posible remisión a una audiencia disciplinaria en el primer comportamiento.*

### **Extorsión**

La obtención de dinero, información o cualquier cosa de valor mediante amenazas orales o escritas o cualquier otra acción destinada a intimidar.

### **Vandalismo**

La destrucción o daño intencionado o malicioso de la propiedad escolar o de la propiedad de otro.

*Nota: La restitución comunitaria podría aplicarse como una intervención.*

### **Recepción de bienes robados**

Recibir o poseer bienes que se hayan robado a otro alumno o al personal de la escuela.

*Nota: Esta conducta sólo se aplica a los alumnos que no hayan robado la propiedad.*

### **Incumplimiento de las condiciones de una suspensión, expulsión u otras intervenciones disciplinarias**

El incumplimiento de las condiciones de una suspensión, expulsión u otra intervención disciplinaria, incluyendo, entre otros, participar o asistir a cualquier actividad patrocinada por el distrito o estar en o cerca de una propiedad del distrito o del lugar donde se celebre una actividad del distrito.

### **Sexting y/o posesión de material sexualmente explícito, vulgar o violento**

Los alumnos no podrán poseer o mostrar, por medios electrónicos o de otro tipo, material sexualmente explícito, vulgar o violento, incluyendo, entre otros, pornografía o representaciones de desnudos, violencia o muerte o lesiones explícitas. Esta prohibición no se aplica al material curricular que haya sido aprobado por el personal escolar del distrito por su valor educativo. No se disciplinará a los alumnos por expresiones en situaciones en las que estén protegidas por la ley.

*Nota: Esto también incluye tomar fotos o videos inapropiados en la escuela o en actividades que esta patrocine.*

### **Incitación a la pelea/Contribución a una situación perturbadora**

La promoción o defensa intencional de la mala conducta de un alumno por parte de otro alumno con el propósito de alterar de forma considerable cualquier función escolar o aula. Si un alumno utiliza las redes sociales para promover o incitar a una pelea (por ejemplo, grabar peleas y publicar los vídeos en Internet), puede considerarse participante en una infracción que puede incluir incitación a la pelea, pelea o acoso.

### **Posesión de sustancias tóxicas y/o alcohol:**

Posesión de sustancias intoxicantes que causan pérdida de control o embriaguez (por ejemplo, pegamento, disolventes y sustancias similares) y/o alcohol en la escuela, en la propiedad de la escuela o durante una actividad escolar.

*Nota: Cualquier estudiante que llegue a la escuela o a clase bajo los efectos de sustancias tóxicas o alcohol será enviado a la Administración para que se determine la medida adecuada.*

### **Posesión de artículos para el consumo de drogas identificables**

Posesión de artículos utilizados para empaquetar, pesar, almacenar, contener, ocultar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de cualquier otra forma en el cuerpo una sustancia controlada.

**Entrada no autorizada, restringida o no supervisada**

Alumnos que entran en la escuela; alumnos que entran en zonas restringidas; alumnos que se encuentran en zonas de la escuela sin la supervisión adecuada; permitir o ayudar a cualquier persona a entrar en las instalaciones del distrito por entradas que no sean las designadas o permitir que personas no autorizadas entren en las instalaciones del distrito por cualquier entrada; y regresar a las instalaciones de la escuela mientras se cumple una suspensión. Una instalación del distrito puede incluir un vehículo de transporte que ofrezca la escuela.

**Posesión o uso de un arma simulada**

La posesión, ocultamiento o exhibición de un arma simulada, incluyendo, pero no limitado a, pistolas de juguete, pistolas de fogeo, pistolas Nerf, etc., que pudiera causar que una persona razonable tema o se preocupe por un daño.

*Nota: La suspensión a corto plazo es posible si el arma simulada se utiliza para intimidar o causar interrupción en el entorno de aprendizaje.*

**Posesión de tabaco o productos similares al tabaco**

La posesión de cualquier producto de tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo que imite el acto de fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, una batería o un circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala el dispositivo, incluyendo cualquier componente o vendido como cigarrillo electrónico. Los parches de nicotina u otros medicamentos utilizados en un programa para dejar de fumar sólo pueden tenerse de acuerdo con la política del distrito JHCD. Con el fin de brindar un entorno de aprendizaje seguro y protegido, estos productos y el uso de los mismos no se aceptan en ninguna de las ubicaciones de los campus de KCPS.

*Nota: **Dispositivos electrónicos de vapeo**, vaporizadores personales, sistemas electrónicos de suministro de nicotina, incluyendo Juul y cápsulas Juul, o viales de líquido u otros tipos de materiales para usar en dichos dispositivos.*

## GRUPO III: INTERVENCIONES

### PRE-K

#### Primera incidencia

- Reducción de la tensión y espacio seguro
- Triaje con alumno(s)/ Mediación con estudiantes
- Conferencia entre padres, tutores y cuidadores
- Consulte el MTSS para obtener el Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad para establecer intervenciones y objetivos de aprendizaje socioemocional, que incluyen observaciones y servicios de apoyo por parte del consultor de salud mental de preescolar.

#### Incidencia posterior

- Reducción de la tensión y espacio seguro
- Triaje con alumno(s)/ Mediación con estudiantes
- Conferencia entre padres, tutores y cuidadores
- Revise/modifique los objetivos y estrategias del MTSS, el consultor de salud mental de preescolar continuará con las observaciones y los servicios de apoyo.
- Revisado por el Departamento de Aprendizaje Temprano y la Administración del Edificio para fijar las necesidades de intervención

*La gravedad de la conducta podría restringir la participación en el programa o justificar una suspensión, según se discuta con la Administración del Edificio y el responsable de Aprendizaje Temprano.*

### GRADOS K – 5

#### Primera incidencia

- Reunión escolar con el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 38)
- Remisión al Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS)

#### Incidencias posteriores

- Reunión en la escuela con el alumno
- Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad
- Conferencia de padres y tutores
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 38)
- Remisión al Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS)

*La gravedad del comportamiento podría justificar una suspensión, previa discusión con la dirección de la escuela.*

### GRADOS 6 - 12

#### Primera incidencia

- Reunión en la escuela con el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Plan individual de apoyo al comportamiento Plan de seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 38)
- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 3 días)
- Remisión al Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS)

#### Incidencias posteriores

- Reunión en la escuela con el alumno
- Plan individual de apoyo al comportamiento/ Plan de seguridad
- Conferencia de padres y tutores
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 38)
- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 3 días)
- Remisión al Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS)

*La gravedad de la conducta cometida podría justificar la remisión a una audiencia disciplinaria o la aprobación de jornadas adicionales.*

*Nota: Esta lista de intervenciones puede utilizarse a discreción del administrador. No **todas** las intervenciones deben implementarse por comportamiento.*

## GRUPO IV: COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

---

Cualquier infracción de estas normas **podrá** ser denunciada a la policía local y a la seguridad del distrito, en función de la gravedad de la infracción.

### **Amenazas a otro estudiante**

Amenaza verbal, escrita o física de causar daño a un alumno por parte de otro alumno. Entre ellas se incluyen las amenazas verbales o físicas realizadas por medios electrónicos durante el horario escolar o fuera de él.

*Nota: La administración investigará el comportamiento para determinar la naturaleza de la amenaza y se evaluará la intervención.*

### **Amenazas al personal escolar**

Amenaza verbal, escrita o física de violencia hacia un miembro del personal. Se incluyen las amenazas realizadas por medios electrónicos en horario escolar o extraescolar.

*Nota: La administración investigará el comportamiento para determinar la naturaleza de la amenaza y se evaluará la intervención.*

### **Lucha**

Combate mutuo en el que ambas partes han contribuido al conflicto, ya sea verbalmente o mediante una acción física. En caso de que un alumno utilice las redes sociales para promover o incitar a una pelea, es decir, grabar peleas y publicar los videos en Internet, enviar mensajes de texto, hacer llamadas telefónicas, etc., se podrá incluir al alumno como participante en la violación de una conducta que puede incluir incitar a luchar, pelear o intimidar.

*Nota: La gravedad de la violación de una pelea podría justificar la remisión a una audiencia disciplinaria en el primer comportamiento que requerirá una suspensión extraescolar de diez (10) días.*

### **Posesión o uso de drogas**

El uso o posesión de medicamentos recetados no autorizados, sustancias narcóticas, inhalantes no autorizados, sustancias controladas, drogas ilegales, sustancias falsificadas e imitaciones de sustancias controladas queda prohibido en cualquier propiedad del distrito. Esto incluye la posesión y/o el uso de cualquier tipo de productos comestibles, productos con marihuana, **cigarrillos electrónicos que contengan sustancias líquidas con THC**.

*Nota: Se remitirá a la administración a todo alumno que llegue a la escuela o a clase bajo los efectos del alcohol para determinar la intervención adecuada.*

### **Distribución, compra o consumo de sustancias no controladas**

Distribución, intento de distribución o posesión con intención de distribuir una sustancia no controlada que se ha representado como, o bajo la creencia de que es, una sustancia controlada peligrosa. Las sustancias no controladas son los medicamentos de venta libre y los que se recetan para tratar afecciones médicas como la hipertensión, la diabetes y las infecciones bacterianas, etc.

*Nota: Se remitirá a la administración a todo alumno que llegue a la escuela o a clase bajo los efectos del alcohol para determinar la intervención adecuada.*

### **Agresión a otro alumno**

Tocar o golpear real e intencionadamente a otro alumno contra su voluntad con la intención de causarle daños físicos graves, o un intento de hacer lo mismo, o poner a una persona en peligro de sufrir daños físicos inmediatos. No se considerará que un estudiante que usa la fuerza física en defensa propia durante el evento de un asalto ha participado en un asalto.

### **Asalto al personal escolar**

Tocar o golpear de forma real e intencionada al personal escolar en contra de su voluntad con la intención de causar daños físicos graves, o un intento de hacer lo mismo, o poner a una persona en peligro de sufrir lesiones físicas inmediatas.

### **Falsas alarmas/incendios**

Alterar el equipo de emergencia, activar falsas alarmas, realizar informes falsos; comunicar una amenaza o un informe falso con el fin de asustar o molestar a la gente, perturbar el entorno educativo o provocar la evacuación o el cierre de las instalaciones del distrito.

### **Acoso sexual**

Insinuaciones sexuales inoportunas, petición de favores sexuales u otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual cuando dichas conductas tengan el propósito o el efecto de interferir de forma injustificada en el rendimiento educativo de un alumno o de crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Entre los ejemplos de acoso sexual se incluyen, entre otros, las bromas o comentarios sexuales; la solicitud de favores sexuales; y otras conductas verbales no deseadas o de naturaleza sexual. El acoso sexual también incluye el uso indebido de redes sociales en la publicación o exhibición de cualquier material o mensaje difamatorio, racialmente ofensivo, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado o amenazante, ya sea de forma pública o privada.

*Nota: La administración de la escuela seguirá las directrices del Título IX si lo considera oportuno. Si necesita obtener información detallada sobre las directrices del Título IX, consulte el sitio web del distrito en [www.kcpublicschools.org/families](http://www.kcpublicschools.org/families).*

**Mala conducta sexual**

Un tocamiento o manoseo real e intencionado, que puede llegar a ser contacto sexual independientemente de si el manoseo se produce a través o por debajo de la ropa (por ejemplo, meter las manos por debajo de la ropa de otra persona, etc.). Este comportamiento incluye tocar o acariciar tanto a miembros del mismo sexo como a miembros del sexo opuesto.

*Nota: Los alumnos a los que se descubra que han participado de forma voluntaria en una conducta sexual inapropiada recibirán la misma intervención. La administración escolar, el personal de seguridad de KCPS y el Departamento de Policía de Kansas City llevarán a cabo una investigación si se justifica.*

**Acoso:** físico, verbal o cibernético.

A efectos de esta política, el acoso escolar se define como la intimidación o el hostigamiento de un alumno o varios alumnos por parte de individuos o grupos. El comportamiento es continuo o tiene el potencial de ser continuo. Entre los actos de acoso se incluyen, entre otros, acciones físicas, como violencia, gestos, robo o daños a la propiedad; burlas orales o escritas, como insultos, menosprecio, extorsión o amenazas; o amenazas de represalias por denunciar tales actos. El acoso también puede referirse al ciberacoso o a las ciberamenazas. El ciberacoso consiste en enviar o publicar textos o imágenes dañinos o crueles utilizando Internet u otros dispositivos de comunicación digital. Las amenazas cibernéticas son materiales en línea que amenazan o suscitan preocupación sobre la violencia contra otras personas, el suicidio o las autolesiones (consulte la página 18).

**Uso y/o consumo de tabaco o productos similares al tabaco**

Uso y/o consumo de cualquier producto de tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo que imite el acto de fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, una batería o un circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala el dispositivo, incluyendo cualquier componente o vendido como cigarrillo electrónico. Los parches de nicotina u otros medicamentos utilizados en un programa para dejar de fumar sólo pueden tenerse de acuerdo con la política del distrito JHCD. Con el fin de brindar un entorno de aprendizaje seguro y protegido, estos productos y el uso de los mismos no se aceptan en ninguna de las ubicaciones de los campus de KCPS.

*Nota: Dispositivos electrónicos para vapear, vaporizadores personales, sistemas electrónicos de administración de nicotina, incluidos Juul y cápsulas Juul, o viales de líquido u otros tipos de material para su uso en dichos dispositivos.*

**Uso y/o consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol:**

Uso de sustancias tóxicas que causan pérdida de control o embriaguez (por ejemplo, pegamento, disolventes y sustancias similares) y/o alcohol en la escuela, en las instalaciones escolares o durante una actividad escolar.

*Nota: Cualquier estudiante que llegue a la escuela o a clase bajo los efectos de sustancias tóxicas o alcohol será enviado a la Administración para que se determine la medida adecuada.*

## GRUPO IV: INTERVENCIONES

### PRE-K

#### Primera incidencia

- Reducción de la tensión y espacio seguro
- Triaje con el (los) alumno(s)/ Mediación con el alumno
- Reunión entre padres, tutores y cuidadores
- El MTSS inmediato para el Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad consiste en observaciones y servicios de apoyo por parte del consultor de salud mental de preescolar.
- Revisado por el oficial de Aprendizaje Temprano para determinar la necesidad de intervención
- Suspensión de corta duración, con la aprobación del responsable de Aprendizaje Temprano

#### Incidencia posterior

- Reducción de la tensión y espacio seguro
- Triaje con el(los) alumno(s)/ Mediación con el estudiante
- Reunión entre padres, tutores y cuidadores
- El MTSS inmediato para el Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad consiste en observaciones y servicios de apoyo por parte del consultor de salud mental de preescolar.
- Revisada por el Departamento de Aprendizaje Temprano, la Administración del Edificio y el responsable de Aprendizaje Temprano para determinar la necesidad de intervención

*La gravedad de la conducta podría restringir la participación en el programa o justificar una suspensión, según se discuta con la Administración del Edificio y el responsable de Aprendizaje Temprano.*

### GRADOS K – 5

#### Primera incidencia

- Reunión escolar con el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa o por trauma (consulte pág. 38)
- Suspensión extraescolar de corta duración  
Suspensión (hasta 3 días)
- Remisión al Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS)

#### Incidencias posteriores

- Reunión en la escuela con el alumno
- Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad
- Conferencia de padres y tutores
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa o por trauma (consulte pág. 38)
- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 10 días; se requiere la aprobación de la dirección del centro para suspensiones de más de 3 días)
- Remisión al Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS)

*La gravedad de la conducta cometida podría justificar una remisión a una audiencia disciplinaria en el primer incidente o la aprobación de jornadas adicionales.*

### GRADOS 6 - 12

#### Primera incidencia

- Reunión en la escuela con el alumno
- Conferencia de padres y tutores
- Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 38)
- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 10 días; se requiere la aprobación de la dirección del centro para suspensiones de más de 3 días)
- Remisión al Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS)

#### Incidencias posteriores

- Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad
- Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido
- Intervención restaurativa y/o traumatólogica (consulte pág. 38)
- Suspensión extraescolar de corta duración (hasta 10 días; se requiere la aprobación de la dirección del centro para suspensiones de más de 3 días)
- Remisión al Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS)

*La gravedad de la conducta cometida podría justificar una remisión a una audiencia disciplinaria en el primer incidente o la aprobación de jornadas adicionales.*

*Nota: Esta lista de intervenciones puede utilizarse a discreción del administrador. No todas las intervenciones deben implementarse por comportamiento.*

## **GRUPO V: COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES**

Los alumnos **pueden** ser remitidos a la Oficina Disciplinaria ante la primera aparición de cualquier conducta del Grupo V. Cualquiera de estos comportamientos puede denunciarse a la policía local en función de la gravedad del comportamiento. Estos comportamientos deben comunicarse a la seguridad del distrito.

### **Posesión de drogas con intención de vender o distribuir**

La posesión de drogas ilegales cuando la cantidad se considere superior a la destinada al consumo personal en virtud de la cantidad, el empaquetado u otras circunstancias que demuestren la intención o el esfuerzo de venderlas o distribuir las. Esto incluye la posesión con intención de vender o distribuir cualquier forma de comestibles, productos de infusión de marihuana.

### **Posesión de tabaco con intención de vender o distribuir**

La posesión de cualquier producto de tabaco ilegal, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo que simule el acto de fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, una batería o un circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala el dispositivo, incluyendo cualquier componente o vendido como cigarrillo electrónico, o en otras circunstancias que demuestren la intención o el esfuerzo de vender o distribuir. Esto incluye la posesión con intención de vender o distribuir **dispositivos electrónicos para vapear**, vaporizadores personales, sistemas electrónicos de administración de nicotina, incluidos Juul y cápsulas Juul, o viales de líquido u otros tipos de material para su uso en dichos dispositivos.

### **Posesión o uso de un arma que no sea un arma de fuego**

Posesión o uso de cualquiera de los siguientes objetos:

- Cualquiera de las armas enumeradas en el Aviso de disposiciones, Ley de Escuelas Seguras de Missouri, Sección II (consulte la página 44);
- Navaja (consulte la definición estatutaria en el Aviso de disposiciones, Ley de Escuelas Seguras de Missouri, Sección II, (consulte la página 40);
- navaja ordinaria o un instrumento con una hoja que mida cuatro pulgadas o menos de largo;
- Navajas;
- Armas de proyectil (es decir, pistola de perdigones, pistola de aire comprimido, resorteras, arco, ballesta, etc.);
- Cachiporras;
- Nudillos;
- Spray de pimienta;
- Maza;
- “Tasers” o,
- Útiles escolares normales, artículos domésticos u otros materiales. Algunos ejemplos son, entre otros:
  - tijeras
  - limas de uñas,
  - cadenas,
  - punteros láser
  - cuchillas de afeitarse
  - Cúter
  - Candados de combinación
  - Candados
- Otros artículos que se utilizan para atacar, amenazar, intimidar o infligir lesiones físicas o daños a otra persona, cuando dichos artículos se utilizan como arma.

### **Posesión o uso de un arma de fuego**

Posesión o uso de un arma de fuego o pistola de cualquier tipo que pueda usarse para lesionar a alguien o poner a alguien en temor o aprensión de daño corporal. Según la definición de la Ley de Escuelas Libres de Armas, se entenderá por "arma de fuego":

- Cualquier arma que se haya diseñado o adaptado para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor.
- Armazón o receptor de cualquier arma descrita anteriormente.
- Cualquier silenciador de fusil o arma de fuego.
- Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso.
- Cualquier combinación de piezas diseñadas o que vayan a utilizarse para convertir cualquier artefacto en cualquier artefacto destructivo descrito con anterioridad y a partir de las cuales se pueda ensamblar fácilmente un artefacto destructivo.

**Causar lesiones físicas graves al alumno o al personal**

Una lesión física grave implica una lesión con riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y evidente, pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.

**Posesión, uso o venta de explosivos**

El hecho de llevar, ocultar, utilizar o vender una bomba, dinamita u otros explosivos mortales.

*Nota: Un "explosivo" se define como cualquier artefacto explosivo, incendiario o bomba o similar diseñado o adaptado con el propósito de causar la muerte, lesiones físicas graves o daños materiales sustanciales; cualquier artefacto creado o adaptado para lanzar o disparar un arma (es decir, fuegos artificiales, bombas de gas, bombas de humo, bombas fétidas, bombas incendiarias, munición, etc.).*

**Incendio provocado**

Provocar un incendio o causar una explosión con la intención de dañar bienes personales y/o edificios (es decir, prender fuego a papeles/libros, colocar fósforos encendidos o papel quemado en un cubo/contenedor de basura, hacer explotar fuegos artificiales/bombas, incendiar bienes o edificios, etc.).

**Amenaza terrorista**

Consiste en amenazar con cometer un delito de violencia o amenazar con causar lesiones corporales a otra persona y aterrorizar como resultado de la conducta prohibida. (es decir, declaraciones escritas o verbales para disparar contra la escuela, lista negra, fotos, etc.)

*Nota: Esto también incluye cualquier amenaza publicada en cualquier plataforma de redes sociales, mensajes de texto o cualquier dispositivo de comunicación.*

## GRUPO V: INTERVENCIONES

PRE-K	GRADOS K – 5	GRADOS 6 - 12
<p><b>Primer incidente e incidentes posteriores</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reducción de la tensión y espacio seguro</li><li>• Triage con el (los) alumno(s)/ Mediación con el alumno</li><li>• Conferencia de padres/tutores/cuidadores</li><li>• Reunión inmediata del MTSS para determinar los siguientes pasos del Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad</li><li>• Consultor de salud mental de preescolar para brindar servicios de apoyo</li><li>• Suspensión de corta duración con la aprobación del funcionario de Disciplina Estudiantil y el oficial de Aprendizaje Temprano</li></ul> <p><b><i>La gravedad del comportamiento cometido determinará si se justifican días adicionales (más de un día) de suspensión extraescolar, con la aprobación del oficial de Disciplina Estudiantil y el oficial de Aprendizaje Temprano y podría dar lugar a la restricción de la participación en el programa.</i></b></p>	<p><b>Primer incidente e incidentes posteriores</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión en la escuela con el alumno</li><li>• Conferencia de padres y tutores</li><li>• Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad</li><li>• Sala de recuperación</li><li>• Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido</li><li>• Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela</li><li>• Intervención restaurativa y/o traumatológica (consulte pág. 38)</li><li>• Suspensión extraescolar a corto plazo (hasta 10 días; se requiere aprobación del liderazgo escolar para suspensiones mayores a 3 días) con intervención restaurativa o por trauma</li><li>• Suspensión extraescolar de 10 días y remisión a la oficina disciplinaria; es obligatoria por la posesión de un arma (consulte la pág. 44)</li></ul>	<p><b>Primer incidente e incidentes posteriores</b></p> <p>Reunión en la escuela con el alumno</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conferencia de padres y tutores</li><li>• Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad</li><li>• Sala de recuperación</li><li>• Detención u otras opciones de tiempo escolar extendido</li><li>• Restricción de asistencia a actividades patrocinadas por la escuela</li><li>• Intervención restaurativa y/o traumatológica (consulte pág. 38)</li><li>• Suspensión a corto plazo fuera de la escuela (se requiere la aprobación de la dirección de la escuela para suspensiones de más de 3 días) con intervención restaurativa o traumática.</li><li>• Suspensión extraescolar de 10 días y remisión a la oficina disciplinaria; obligatoria por posesión de armas (consulte pág. 44)</li></ul>

*Nota: Esta lista de intervenciones puede utilizarse a discreción del administrador. No **todas** las intervenciones deben aplicarse por cada comportamiento.*

## EXPLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

### Reunión restaurativa escolar

Una reunión entre el alumno infractor y el personal escolar correspondiente.

### Sala de recuperación

El propósito de una sala de recuperación es mantener a los alumnos ocupados en la escuela en situaciones que, de otro modo, podrían dar lugar a una suspensión extraescolar. El proceso de la sala de recuperación es una clase muy estructurada que ofrece a los alumnos un entorno para recuperarse de incidentes en los que su presencia en el aula puede no ser apropiada, incluyendo, entre otros, conflictos, falta de esfuerzo académico o comportamiento perturbador.

*Nota: Las inclemencias del tiempo (días de nieve) y los días de AMI contarán para los días asignados en el salón de recuperación.*

### Mediación

Un proceso de mediación estructurado para resolver disputas entre dos o más partes con el fin de obtener un resultado positivo. Los mediadores facilitan el proceso, completan la documentación y finalizan la resolución acordada entre las partes.

### Conferencia de padres y tutores

Se celebrará una reunión con los padres/tutores, el alumno y la administración de la escuela para analizar las infracciones del Código de Conducta Estudiantil y las medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión por infracciones disciplinarias posteriores.

### Restitución

Una vez que se haya notificado al alumno y a sus padres/tutores o se haya celebrado una conferencia con ellos, se podrá exigir al alumno que repare, restaure, sustituya o pague los bienes escolares dañados, vandalizados, perdidos o robados.

## **Detención**

Tras avisar a los padres/tutores y obtener la aprobación del administrador del edificio, un alumno podrá ser detenido temporalmente más allá de la duración de la jornada escolar normal o durante los recreos o descansos programados regularmente. El incumplimiento de una detención dará lugar a nuevas medidas disciplinarias, que pueden incluir una suspensión intraescolar o extraescolar.

## **Plan de Apoyo Conductual Individual/Plan de Seguridad (Preescolar)**

El ISP contempla intervenciones de aprendizaje socioemocional, el seguimiento de los datos de comportamiento y el establecimiento de objetivos para promover un desarrollo óptimo en el aprendizaje preescolar. La planificación utilizará estrategias apropiadas para el desarrollo basadas en las mejores prácticas en la primera infancia, incluyendo la Disciplina consciente y la atención informada por el trauma. El médico clínico de educación preescolar podrá realizar observaciones y prestar servicios de apoyo, con una derivación al terapeuta lúdico comunitario si procede.

## **Libertad condicional**

Tras notificar al alumno y a sus padres o tutores, o tras celebrar una reunión con ellos, se podrá poner al alumno en periodo de prueba y exigirle que cumpla determinados requisitos en áreas específicas (por ejemplo, rendimiento académico, asistencia o comportamiento) en las que deberá demostrar y mantener una mejora para poder continuar en el programa. El periodo de prueba puede durar hasta el final del periodo de calificación o hasta el final del año escolar.

## **Servicio comunitario**

Una asignación de trabajo o responsabilidades que se dan y sirven como intervenciones por violaciones de la norma de comportamiento. Las responsabilidades pueden ser, entre otras, quitar escritos de las paredes, recoger papeles del suelo y del recinto escolar, retirar las bandejas de las mesas del comedor, limpiar el suelo, quitar el polvo de las gomas de borrar, limpiar las pizarras, cuidar el jardín, etc. Un alumno que realice un servicio comunitario deberá recibir la supervisión de un miembro del personal de la escuela. El transporte será responsabilidad exclusiva del padre/tutor.

## **Tribunal de Menores de Kansas City**

La finalidad del tribunal de menores es influir de manera positiva en el comportamiento futuro de los jóvenes que supuestamente han cometido por primera vez infracciones leves de la ley y acciones inapropiadas en el entorno escolar sin que el comportamiento cause una marca permanente duradera en sus expedientes. El Tribunal de Menores de Kansas City se compone de estudiantes de entre 12 y 18 años que viven en el área de Kansas City. La participación en el mismo es voluntaria. Las remisiones se reciben de las escuelas participantes, de los agentes del SRO y de la oficina de disciplina estudiantil.

## **Suspensión extraescolar (SEE)**

Kansas City Public Schools considera que las suspensiones extraescolares deben darse como último recurso y solo en respuesta a conductas que sean dañinas para otros o a conductas que violen la Ley de Escuelas Seguras de Missouri (consulte la página 41 para conocer las infracciones de la Ley de Escuelas Seguras). Antes de considerar la posibilidad de una suspensión extraescolar, deben realizarse intervenciones basadas en prácticas restaurativas e informadas sobre el trauma. Si se impone una suspensión extraescolar a un alumno, el objetivo de la suspensión es dar tiempo a la administración para desarrollar un plan de intervención para cuando el alumno regrese a la escuela.

*Nota: Las condiciones meteorológicas adversas (días de nieve) y los días de AMI se contabilizarán como días de suspensión extraescolar asignados.*

## **Remisión a la autoridad legal**

Las escuelas pueden comunicarse con la policía u otras autoridades legales y se pueden presentar cargos según corresponda.

## **Suspensión de larga duración (SLD)**

El alejamiento del alumno infractor de la propiedad escolar durante once (11) a ciento setenta y cinco (175) días escolares. La duración la impone el superintendente o su designado administrativo. Los alumnos no podrán participar en actividades extraescolares, asistir a ninguna función escolar ni estar en ninguna propiedad de Kansas City Public Schools durante la duración de la suspensión.

## **Asignación a una escuela alternativa**

La reasignación de un alumno a un programa alternativo específico que puede ser más adecuado para satisfacer las necesidades educativas del alumno en relación con los aspectos académicos, la asistencia y/o la disciplina. Los programas escolares alternativos pueden ofrecer un plan de estudios especializado, un menor número de alumnos por profesor y servicios de apoyo.

*Nota: Todas las remisiones de alumnos para su colocación alternativa en Success Academies deberán ir acompañadas de la documentación de los Servicios de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS) para su revisión. Para revisar si la colocación alternativa es apropiada, se utilizarán estos documentos relativos a las intervenciones escalonadas que se hayan aplicado. No se aceptarán referencias discrecionales sin esta documentación proporcionada.*

## **Expulsión**

La exclusión de la escuela por un período superior a ciento setenta y cinco (175) días escolares. Solo el Consejo de Educación autoriza dicha acción y debe aprobar la readmisión del estudiante en el distrito.

### **Prácticas reparadoras**

Prácticas que hacen hincapié en la reparación del daño causado a la víctima y a la comunidad escolar por la mala conducta del alumno. Los alumnos que no cumplan el Código de Conducta Estudiantil podrán tener la oportunidad de participar en prácticas restaurativas como intervención por su comportamiento inadecuado, facilitadas por los responsables del centro educativo. Es importante que cualquier alumno que participe en prácticas restaurativas admita libremente cualquier falta y exprese su arrepentimiento por sus acciones a las partes ofendidas. Las prácticas restaurativas desarrolladas en respuesta a una infracción del Código de Conducta Estudiantil pueden incluir, entre otras, las siguientes actividades productivas:

- Restitución
- Suspensión alternativa que incluye sala de recuperación/detención
- Disculpa por la ofensa (tanto escrita como verbal).
- Participación en programas de desviación
- Actividades de servicio comunitario
- Actividades de divulgación y sensibilización
- Curso de estudios, estudio de libros o experiencia de aprendizaje aplicado
- Plan o contrato de conducta
- Participación en asesoramiento dentro y fuera de la escuela
- Participar en una agencia y apoyos comunitarios
- Mediación de alumno a alumno
- Mediación entre el personal y el alumno

Las prácticas reparadoras también podrían servir para complementar una suspensión de menor duración frente a hacerlo simplemente en lugar de una suspensión. Todos los planes de prácticas restaurativas deben incluir un calendario con el plazo de finalización especificado.

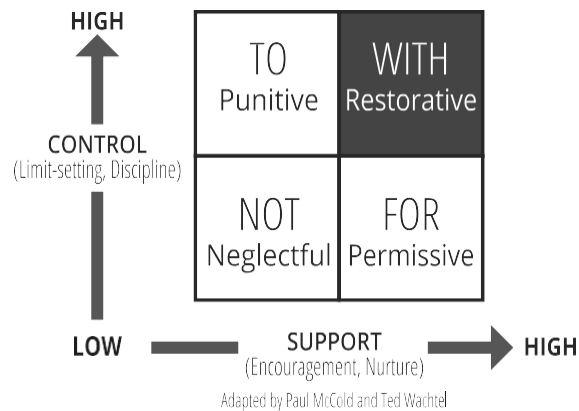
### **Suspensión de privilegios informáticos o pérdida de acceso a la computadora**

A cualquier alumno que se le considere responsable de un mal uso o de prácticas inapropiadas en la red se le podrán suspender los privilegios de acceso durante un periodo de tiempo determinado. Esto impedirá que los alumnos tengan acceso a la red principal del distrito, a Internet o a cualquier otro servicio de red.

# JUSTICIA RESTAURATIVA E INTERVENCIONES INFORMADAS SOBRE

## INTERVENCIONES DE JUSTICIA REPARADORA

Las intervenciones que se indican a continuación utilizan un enfoque "CON", que se describe en la Ventana de disciplina social, también llamado enfoque restaurativo. Las prácticas restaurativas involucran a los alumnos en la construcción de la comunidad y la resolución de problemas. Cuando se produce un conflicto, un enfoque restaurativo se centra menos en las normas y el castigo y, en su lugar, hace hincapié en la importancia de las relaciones y la reparación.



### Intervenciones proactivas:

**Controles restaurativos temporales en el aula:** Este enfoque proactivo puede llevarse a cabo al comienzo de cada clase. Pida a los alumnos que compartan cómo se sienten en una escala del 1 al 10. La pregunta "por qué" es opcional. Pregunte a la clase cuál es su "media de clase".

Seguimiento:

1. "¿Qué tipo de energía debemos traer hoy a clase si nuestra media es un 4?"
2. El personal debe asegurarse de observar a cualquier alumno por debajo de un "5". *Estas cifras son un indicador de futuras respuestas al estrés.*

**Atención plena:** Prácticas que se centran en aprender a entrenar la atención en el momento presente sin obsesionarse con lo que ha sucedido en el pasado ni preocuparse por el futuro. Entre ellas se incluyen el yoga restaurativo, los lunes de atención plena en la asesoría, los minutos de agradecimiento durante los círculos matinales, etc.

**Acuerdos colaborativos en clase:** El personal puede involucrar a sus alumnos en un enfoque "CON" mediante la creación conjunta de algunas o todas las normas del aula.

**Círculos de construcción de comunidad:** El personal puede utilizar el proceso del círculo para fomentar la cultura, compartir opiniones y revisar el plan de estudios.

El proceso del círculo incluye:

1. un tema de conversación
2. Normas del círculo acordadas por el grupo
3. Una pieza central
4. Rondas previamente escritas (preguntas)

**\*La formación en el círculo puede ser impartida por sus coordinadores superiores de justicia restaurativa o por el coordinador de justicia restaurativa de la escuela.**

### Intervenciones del Grupo I:

**Conversación restaurativa entre profesor y alumno:** Puede ser un proceso formal o informal. El docente preguntará al alumno:

"¿Qué ocurrió?"

"¿Qué sentías en ese momento?"

"¿A quién afectó?"

"¿Qué se puede hacer para corregirlo o mejorarlo?"

\*Se pueden formalizar mediante la creación de un gráfico de anclaje o una hoja de trabajo para completar juntos.

**Registro de entrada/salida:** Los alumnos asignados a una intervención CICO se registran con un miembro del personal identificado al comienzo del día para establecer los objetivos del día. Por ejemplo, el alumno utiliza una "tarjeta de puntos" en la que se detallan los objetivos para cada parte del día. A medida que el alumno avanza a lo largo del día, sus profesores trabajan con él para \*evaluar de forma colectiva su comportamiento y asignarle puntos por cumplir los objetivos diarios (1-5).

Los alumnos revisarán su tarjeta de reflexión con el CICO al final del día.

*\*El personal debe trabajar en conjunto con los alumnos para asignar los puntos del día para que éste sea un enfoque restaurativo.*

**Espacio de relajación:** Ya sea en el aula o en un espacio alternativo de la escuela, los alumnos pueden utilizar un espacio de relajación.

Por ejemplo, las escuelas pueden usar un sistema de tarjetas para calmarse. Cuando un alumno se descontrola, un miembro del personal le pregunta: "¿Te gustaría utilizar una de tus tarjetas de relajación?" A continuación, el alumno dispone de un tiempo acordado para relajarse en un espacio seguro. Esto enseña a los alumnos a controlar sus emociones y a pedir ayuda cuando la necesitan.

### **Intervenciones del grupo II:**

**Mediación en la reunión de justicia restaurativa:** Esta conferencia reúne a las *dos* partes perjudicadas por la acción. Las mediaciones requieren:

1. Una conferencia previa con ambas partes
2. Ambas partes aceptan estar presentes
3. Acuerdos redactados por ambas partes.
4. Coordinador de justicia restaurativa o mediador

**Círculo de responsabilidad:** Los círculos de responsabilidad se organizan para alumnos con comportamientos perjudiciales similares (retrasos excesivos, conflictos continuos en las aulas, dificultades académicas), en grupos de 5 a 8 personas. El proceso del círculo reúne a compañeros comprometidos y a miembros del personal para que compartan su perspectiva y ayuden a los alumnos a rendir cuentas y a crear un plan de acción para un comportamiento adecuado en el futuro.

**Círculo restaurativo en el aula:** Los círculos en el aula incluyen a toda la clase, de 15 a 30 alumnos. Todos los miembros del círculo tienen la oportunidad de compartir cómo les ha afectado el suceso y qué necesitan para seguir adelante.

**Reunión restaurativa con los padres o tutores:** Se trata de un círculo más pequeño, para un grupo de 4 a 10 personas. Los alumnos, los padres/tutores y el personal podrán compartir lo sucedido desde su perspectiva, cómo les afectó la acción y qué es lo que consideran necesario en conjunto para hacer las cosas bien.

*\*Los coordinadores de justicia restaurativa de la escuela o el coordinador superior de justicia restaurativa del distrito pueden organizar conferencias de padres/tutores.*

### **Intervención del grupo III:**

**Reunión restaurativa con los padres/tutores:** Los padres/tutores participarán en un círculo restaurativo. Los alumnos y los padres/tutores podrán compartir lo sucedido desde su perspectiva, la forma en que se vieron afectados por la acción y lo que creen que es necesario hacer de forma colectiva para arreglar las cosas.

### **Intervención de los grupos IV y V:**

**Reunión de responsabilidad comunitaria:** Un representante externo facilita este proceso. Se trata de un proceso más amplio y formal que la reunión y se utiliza para analizar un comportamiento perjudicial crónico o un incidente que haya causado daño a dos o más partes. Este proceso reúne a todas las partes afectadas por las acciones de un alumno y a las partes interesadas en la vida del alumno. Todos los participantes podrán compartir lo sucedido desde su punto de vista, a quién afectó y qué creen que debe suceder para arreglar las cosas. El grupo, incluido el alumno, crea un Acuerdo de responsabilidad.

## **INTERVENCIONES INFORMADAS SOBRE EL TRAUMA**

El objetivo de crear una "escuela sensible al trauma" es reducir los comportamientos problemáticos y las dificultades emocionales, así como optimizar el funcionamiento positivo y productivo de todos los alumnos. Si las escuelas consiguen atender las necesidades de salud conductual de los alumnos de forma proactiva, en lugar de reactiva, pueden aumentar los recursos disponibles para promover los objetivos educativos.

Un sistema no informado sobre el trauma castiga y culpa de las acciones y pregunta: '¿qué te pasa? Un sistema informado sobre trauma hará que los individuos sean responsables de sus acciones, pero ofrecerá espacio y tiempo para procesar "lo que les pasó" sin añadir la culpa como un trauma adicional.

Según la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA) de EE. UU., un enfoque informado sobre trauma para cualquier sistema, incluidas las escuelas, se adhiere a las siguientes 4 R:

1. Comprende el impacto generalizado del trauma y entiende las posibles vías de recuperación;
2. Reconoce los signos y síntomas del trauma en los clientes, las familias, el personal y otras personas implicadas en el sistema;
3. Responde con la plena integración de los conocimientos sobre el trauma en las políticas, los procedimientos y las prácticas; y
4. Busca resistirse activamente a la retraumatización.

### **Intervenciones del grupo I**

Los comportamientos del Grupo I se describen como no físicos. Las intervenciones sensibles al trauma para los comportamientos del Grupo I pueden ser:

- Recopilar toda la información posible sobre los factores estresantes de la familia y ponerla en contacto con recursos.
- Fomentar un sentimiento de Seguridad en el aula/en la escuela.

Desarrollar una relación fuerte y de confianza con el alumno/cuidador.

- Asociarse con el cuidador para identificar formas de cumplir las expectativas escolares.
- Brindar un refuerzo positivo para los comportamientos deseados (por ejemplo, asistir a la escuela a tiempo).

### **Intervenciones del grupo II**

Los comportamientos del Grupo II se describen como comportamientos no físicos que perturban el entorno de aprendizaje. Las intervenciones sensibles al trauma para los comportamientos del Grupo II se encuentran:

- Brindar un espacio seguro para la voz del alumno
- Interactuar con el alumno de forma individual para evaluar qué sucedió y qué provocó el comportamiento
- Practicar diálogos de comunicación abierta (es decir, siento (palabra de sentimiento), porque (diga lo que ha pasado) y (diga lo que tiene que pasar para evitar que este sentimiento vuelva a ocurrir en una situación similar)
- Utilizar estrategias de Ajuste, Simulación y Modelado para influir en el comportamiento deseado
- Entorno positivo: forma indirecta de establecer los acontecimientos mediante la preparación del escenario para el comportamiento deseado (por ejemplo, colocar solo lápices de colores y rotuladores para dibujar, en lugar de pintura).
- Estrategias de autoconciencia
- Proporcionar coherencia, previsibilidad y oportunidades de elección al alumno
- Completar un formulario de preferencias de desescalamiento (identifica los desencadenantes y **lo que ocurrió** para influir en la conducta, y también identifica a una “persona de confianza” que pueda ayudar cuando el estudiante se descontrola).
- Integrar pausas de integración multisensorial en el horario de clase (por ejemplo, movimiento seguro, ritmo y música, yoga, presión en puntos de autoestimulación)
- Utilizar una sala sensorial o de meditación para la regulación emocional y la reintegración en clase
- Proporcionar un refuerzo positivo para el comportamiento deseado (es decir, asiste a la escuela puntualmente); evite castigos/consecuencias (es decir, pérdida del recreo)
- Asociarse con el alumno/cuidador para desarrollar un plan de refuerzo en casa (diseñado para fomentar un comportamiento positivo en casa en el entorno escolar)

### **Intervenciones del grupo III**

Los comportamientos del Grupo III se describen como comportamientos de integridad académica y física que pueden causar daño a los demás. Las intervenciones que tienen en cuenta el trauma para los comportamientos del Grupo III pueden ser:

- Grupos/clases de manejo de emociones/habilidades relacionales/psicoeducación
- Mediación entre compañeros/educadores
- Grupos de prevención de la violencia/acoso escolar
- Estrategias de justicia reparadora para aumentar el impacto del comportamiento
- Consulta con el equipo de apoyo escolar (asesor, médico clínico escolar sensible al trauma)

### **Intervenciones de los grupos IV y V**

Los comportamientos de los grupos IV y V se describen como comportamientos físicos. Las intervenciones con sensibilidad traumática para los comportamientos de los Grupos IV y V pueden ser:

- Coordinar servicios con terapeutas/agencias/centros de salud mental (por ejemplo, tratamiento de trastornos por consumo de sustancias)
- Grupos/clases de psicoeducación relacionados con el comportamiento
- Despejar ideas erróneas sobre el comportamiento no deseado
- Servicios de justicia restaurativa para prevenir infracciones penales
- Consultar con el equipo de apoyo escolar (consejero, clínico especializado en traumas)

## **EJEMPLOS DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL APRENDIZAJE TEMPRANO**

<b>PREVENCIÓN: FAMILIA ESCOLAR</b>	<b>PREVENCIÓN: AMBIENTE EN EL AULA</b>
Rituales de saludo/despedita	Límites y patrones de tráfico claros
Reunión matutina: Brain Smart Start	Rutinas visuales publicadas y horarios diarios visuales
Rituales I Love You	Visibilidad de todas las áreas
Trabajos significativos	Número adecuado de centros, incluidos los sensoriales.
Tablón de los deseos, Tablón de la familia y los amigos	Materiales atractivos
Ritual de los guardianes de la seguridad	Espacios suaves y acogedores
Orientación positiva, elogios descriptivos, hablar a los niños a la altura de los ojos	Espacio seguro
<b>PREVENCIÓN: PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>RESPUESTA: CÓMO GUIAR A LOS NIÑOS</b>
Experiencias equilibradas (activas/tranquilas, dirigidas por el profesor).	Asertividad: Claro, conciso, diga a los niños lo que HAY QUE HACER con tono neutro
Transiciones mínimas/planificadas	Elogio descriptivo del comportamiento que desea ver.
Los planes de las sesiones son apropiados para el desarrollo (es decir, el grupo grande no supera los 20 minutos)	Usar la empatía al aplicar las consecuencias
El profesor individualiza según las necesidades de desarrollo	Participar en la resolución de problemas, usar reuniones de clase, ofrecer opciones
Las actividades son atractivas y responden a los intereses de los niños.	Enseñar habilidades que faltan
<b>INTERVENCIÓN: EN EL MOMENTO</b>	<b>INTERVENCIÓN: APOYO CONTINUO</b>
Descargar Calm: Nombre sentimientos, valide y responda	Presentar la solicitud de intervención al clínico de Early Learning Trauma Sensitive Schools o la derivación a ECSE
Usar compañeros de respiración o respiración STAR	Involucrar al equipo de resolución de problemas con el tutor
Utilizar el Espacio Seguro u otro espacio que el niño identifique como seguro	Desarrollar un plan de éxito conductual con puntos de control de seguimiento
Retirar al niño de la situación o del aula, o retirar el objeto que pueda ser desencadenante	identificar cambios beneficiosos, como acortar la jornada o adaptar la rutina a la hora de llegada, o transiciones difíciles.
Utilizar la sala de compañeros u otro apoyo del edificio	Crear elementos visuales, como una historia social o tarjetas de "si...entonces"

## **MODELOS DE APOYO ACADÉMICO Y DE COMPORTAMIENTO**

### **BIST (Equipo de apoyo a la intervención en el comportamiento)**

El BIST es un modelo académico y de comportamiento que apoya una comunidad solidaria y un entorno académico productivo. El BIST capacita a las escuelas para cambiar la vida de los alumnos y sus habilidades de comportamiento mediante el equilibrio entre la gracia y la responsabilidad, un lenguaje poderoso para resolver los problemas y la coherencia en las expectativas. El modelo BIST utiliza cuatro pasos, para que los educadores tengan la capacidad de saber el momento y la forma de intervenir para ayudar a los alumnos con problemas de comportamiento. Los cuatro pasos son: intervención temprana, confrontación afectuosa, planificación protectora y superación. Estos cuatro pasos ayudan al personal a crear un ambiente educativo consistente, supervisado y seguro.

### **Disciplina consciente**

La disciplina consciente es un proceso escolar integral para el aprendizaje socioemocional, la disciplina y la autorregulación. Este proceso integra la gestión del aula y el aprendizaje socioemocional. Utiliza los acontecimientos cotidianos y las rutinas del aula en lugar de un plan de estudios externo. Trata la inteligencia emocional y el estado cerebral del adulto, como medio de entrenar la inteligencia emocional del alumno hacia un estado cerebral óptimo. La disciplina consciente permite a los adultos responder de forma consciente a los conflictos cotidianos, transformándolos en oportunidades para orientar y enseñar habilidades fundamentales para la vida a los alumnos.

### **Tutoría**

Se implementó una estrategia en todo el distrito para involucrar a más alumnos en programas de mentoría en las escuelas. La tutoría dentro de las escuelas se ha convertido en una forma cada vez más popular y eficaz de aportar una relación afectuosa con un adulto o un compañero mayor a las vidas de más jóvenes. El entorno escolar ofrece la oportunidad de llegar a los alumnos en un entorno que también permite el acceso a apoyo educativo, recreativo y para el desarrollo, lo que ayuda a mejorar las relaciones de tutoría. KCPS ofrece una cartera diversa de opciones de tutoría para los voluntarios de la comunidad que buscan ser mentores de jóvenes. Nuestros programas tienen como objetivo dotar a cada alumno del tipo de apoyo único que mejor se adapte a sus necesidades.

### **PBIS (Apoyo a la intervención positiva en el comportamiento)**

PBIS es un marco que utilizan las escuelas para crear una estructura escolar más segura y eficaz que fomente el éxito académico y conductual de todos los alumnos. Al utilizar este marco, una escuela adopta un plan de aplicación a largo plazo para una disciplina eficiente y eficaz en todo el entorno escolar. Este modelo de tres niveles utiliza métodos basados en la investigación para reducir significativamente los comportamientos problemáticos.

### **Positive Classroom Environment**

Positive Classroom Environment es un conjunto de módulos de desarrollo profesional para profesores. Estos módulos se centran en la disciplina centrada en el alumno y en trabajar con alumnos con traumas de manera informada para establecer un entorno positivo en el aula. Los profesores pueden completar los módulos a su propio ritmo.

### **MTSS (Apoyo multinivel al alumno)**

El MTSS se ha diseñado para ayudar a los profesores y brindar a los alumnos oportunidades de aprender y progresar dentro del plan de estudios de educación general. Los profesores, los administradores y otro personal escolar utilizan un enfoque colaborativo para diseñar intervenciones que mejoren el rendimiento de los alumnos en su ubicación actual. El objetivo general del MTSS es conservar la ubicación de los alumnos en el plan de estudios de educación general al tiempo que se tienen en cuenta las diferencias de aprendizaje y la diversidad de comportamiento. El MTSS emplea un proceso orientado a los datos para medir la respuesta del alumno a las intervenciones. Aunque el proceso MTSS es una función de educación general, el equipo atiende a todos los alumnos y al personal del centro. El equipo también puede ofrecer intervenciones a los alumnos identificados para recibir servicios de educación excepcional y al personal de educación excepcional. Los profesores, el personal escolar y los padres pueden solicitar asistencia del MTSS. Los temas que se atienden en el MTSS son: problemas de aprendizaje, problemas de asistencia, dificultades de disciplina/comportamiento, problemas de salud.

### **RTI (Respuesta a la intervención)**

La RTI es un proceso que ofrece intervención y apoyo educativo a todos los alumnos con niveles de intensidad crecientes en función de sus necesidades individuales. La RTI es un enfoque proactivo en la prevención de problemas académicos y de comportamiento. El proceso de RTI tiene tres niveles que se complementan entre sí.

- El nivel I incluye instrucciones de alta calidad. La escuela ofrece a todos los alumnos acceso a un plan de estudios de alta calidad, instrucción y apoyo conductual en las aulas de educación general.
- El Nivel II comprende instrucción/intervenciones complementarias y específicas. La escuela brinda intervenciones a pequeños grupos de estudiantes que necesitan más apoyo del que brinda el nivel I.
- El nivel III incluye instrucciones intensivas. La escuela desarrolla e implementa intervenciones para satisfacer las necesidades individuales de los alumnos.

### **Prácticas reparadoras**

Las prácticas reparadoras son conversaciones voluntarias (reuniones, mediaciones, consejos) que permiten a todas las partes compartir daños y necesidades. Son procesos que se centran en la rendición de cuentas y la curación. Algunas acciones de rendición de cuentas (acordadas por todas las partes) podrían ser:

- Restitución
- Suspensión alternativa, incluida la suspensión/detención en la escuela
- Disculpa por el comportamiento (tanto escrita como verbal)
- Participación en programas de desviación
- Actividades de servicio comunitario
- Actividades de divulgación y sensibilización
- Curso de estudios, estudio de libros o experiencia de aprendizaje aplicado
- Plan o contrato de conducta
- Participación en asesoramiento dentro y fuera de la escuela
- Participar en una agencia y apoyos comunitarios
- Mediación de alumno a alumno

Las prácticas reparadoras también podrían servir para complementar una suspensión de menor duración frente a hacerlo simplemente en lugar de una suspensión. Todos

los planes de prácticas restaurativas deben incluir un calendario con un plazo de finalización específico.

### **The Leader in Me**

The Leader in Me (El líder que hay en mí) es todo el proceso de transformación escolar de Franklin Covey. Enseña a los alumnos habilidades de liderazgo y vitales para el siglo XXI y crea una cultura de empoderamiento del alumno basada en la idea de que todos los alumnos pueden ser líderes. El proceso enseña a los alumnos las habilidades necesarias para el éxito académico en cualquier entorno. Estas habilidades incluyen el pensamiento crítico, la fijación de objetivos, la escucha y la expresión oral, el aprendizaje autodirigido, la elaboración de presentaciones y la capacidad de trabajar en grupo.

*Nota: Los equipos administrativos determinarán qué modelos serán apropiados para utilizar en su escuela.*

### **Trauma Smart**

Las investigaciones demuestran que los traumas no resueltos en la infancia pueden tener efectos devastadores en la capacidad del niño para gestionar sus emociones, tener relaciones significativas y vivir una vida sana y productiva. La intervención temprana por parte de adultos afectuosos puede ayudar a los niños a resolver sus traumas, así como a reforzar su capacidad de recuperación en los años venideros. El programa Head Start de KCPS utiliza el modelo Trauma Smart® para ayudar a los niños y a las familias. El programa Trauma Smart fue creado por el Crittenton's Children Center para brindar apoyo a los niños que han sufrido traumas, así como a los cuidadores y profesores que los atienden. El modelo sigue el marco ARC, que significa apego, autorregulación y competencia (Attachment, Self-Regulation, and Competency, por sus siglas en inglés), tres ámbitos fundamentales que se ven afectados por el trauma. Entre las intervenciones se encuentran:

- Creación de un lugar seguro con una caja de herramientas sensoriales para que los alumnos de preescolar la utilicen cuando se sientan abrumados por emociones intensas.
- Creación de historias sociales y uso de la literatura para enseñar a identificar y modular las emociones.

- Utilizar los pasos de la reconciliación (observar, nombrar, validar, responder)
- Hacer referencia a la analogía del "cerebro como un coche" para ayudar a comprender qué parte del cerebro es la que funciona en los alumnos de preescolar y en los adultos, de modo que se pueda dar la respuesta adecuada (seguridad, conexión, significado).
- Remitir a los padres o tutores a una clase de crianza de Smart Connections.
- Consultar con el asesor de salud mental de Head Start y el entrenador de instrucción para planes de éxito individualizados.

## EJEMPLOS DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DOCENTE

<b>DISPOSICIÓN FÍSICA</b>		<b>CONDUCTA MOTIVADORA</b>	
Sentar al alumno cerca del profesor o de un modelo de conducta		Refuerzo inmediato de la respuesta correcta	
Evitar estímulos de distracción		Mantener gráficos y tablas del progreso de los estudiantes	
Aislarse de otros estudiantes o cambiar de ubicación		Uso de temporizadores para facilitar la realización de tareas.	
Diferentes agrupaciones de pupitres.		Organizar tiempos no estructurados (asambleas, pasillo, salidas al campo, etc.)	
Permitir diferentes posturas para las actividades (sillón, acostado, de pie)		Hacer descansos breves entre tareas	
Ajustar la agrupación de alumnos		Implementar estrategias de autocontrol	
Aceleración a otro nivel, clase o grupo dentro del salón de clases		Fomentar comportamientos específicos.	
Enseñanza en equipo o en paralelo		Ofrecer un lugar tranquilo para que el estudiante se retire	
		Implementar y mantener el sistema de comunicación entre el hogar y la escuela.	
		Desarrollar un sistema para monitorear el comportamiento y recompensar el éxito	
<b>ORGANIZACIONAL</b>		<b>PRESENTACIÓN DE LA CLASE</b>	
Límites de tiempo para las tareas		Dar tareas de forma oral y visual.	
Preguntas al final de cada oración/párrafo para ayudar a enfocarse en información importante		Usar la instrucción asistida por computadora	
Resaltar los hechos principales del libro		Proporcionar un modelo al alumno y remitirse a él con frecuencia	
Organizar un cuaderno o proporcionar una carpeta para ayudar a organizar el trabajo		Incluir variedad de actividades para cada lección	
Enviar informes de progreso diarios/semanales		Proporcionar tutoría entre edades	
Desarrollar un sistema de recompensas por completar el trabajo		Facilitar la toma de notas entre compañeros	
Conferencia regulares con el estudiante sobre necesidades, producción, evaluación del progreso		Brindar una carpeta o cuaderno individual para organizar el trabajo individual, las asignaciones de idiomas o los proyectos.	
Proporcionar un cuaderno de tareas			
Recurrir a padres voluntarios o ayudantes			
Implementar un sistema de comunicación entre el hogar y la escuela para las tareas			
Reunión con los padres del estudiante y otro personal de la escuela			
<b>COMUNICACIÓN</b>		<b>PLAN DE ESTUDIOS</b>	
Brindar comportamientos positivos de reemplazo para comportamientos o lenguaje inapropiados		Facilitar materiales especiales	
Representar la forma de expresar los sentimientos		Ofrecer oportunidades para realizar otros ejercicios	
Comunicarse a un nivel apropiado para el desarrollo		Proporcionar una guía de estudio	
Hablar con el alumno con un lenguaje ligeramente por encima de su nivel (utilice frases de 3-4 palabras si el niño utiliza 3 palabras)		Ofrecer materiales de instrucción orientados hacia el nivel de habilidades básicas del estudiante	
Pedir al niño que repita las instrucciones para determinar su comprensión		Destacar un asunto o un tema con mayor complejidad o profundidad	
Dar al estudiante más tiempo para hablar si sufre problemas de fluidez (por ejemplo, tartamudeo)		Presentar mayores niveles de abstracción del contenido académico	
Mantenga los comandos simples y directos		Proporcionar oportunidades para el estudio independiente de la investigación bibliotecaria	
Asociar los gestos a las instrucciones		Ofrecer opciones de refuerzo adicionales o en lugar de la tarea habitual	
		Planificar tareas seleccionadas por usted mismo, en función de sus intereses o necesidades	

## **NOTIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESCUELAS SEGURAS DE MISSOURI**

Por ley estatal, los administradores escolares deberán informar de los actos de violencia escolar a los profesores y a otro personal del distrito que necesite saberlo. El personal del distrito con "necesidad de saber" se refiere al personal escolar que es directamente responsable de la educación del alumno o que interactúa de otro modo con el alumno sobre una base profesional mientras actúa dentro del ámbito de sus funciones asignadas.

Los administradores escolares informarán a la agencia de cumplimiento de la ley apropiada, tan pronto como sea posible, cualquiera de los siguientes delitos graves o cualquier acto que, si fuera cometido por un adulto, sería uno de los siguientes delitos graves si se cometiera en propiedad escolar, lo que incluye, entre otras cosas, acciones en cualquier autobús escolar en servicio en nombre del distrito o mientras participa en actividades escolares:

1. Asesinato en primer grado bajo 565.020, RSMo.
2. Asesinato en segundo grado según 565.021, RSMo.
3. Secuestro en primer grado según 565.110, RSMo.
4. Agresión en primer grado según 565.050, RSMo.
5. Violación en primer grado según 566.030, RSMo.
6. Sodomía en primer grado según 566.060, RSMo.
7. Robo en primer grado según 569.160, RSMo.
8. Robo en segundo grado según 569.170, RSMo.
9. Robo en primer grado según 569.023, RSMo.
10. Fabricación de una sustancia controlada según 569.055, RSMo.
11. Entrega de una sustancia controlada según 579.020, RSMo.
12. Incendio premeditado en primer grado según 569.040, RSMo.
13. Homicidio voluntario según 565.023, RSMo.
14. Homicidio involuntario en primer grado según 565.024 o Homicidio involuntario en segundo grado según 565.027, RSMo.
15. Agresión en segundo grado según 565.052, RSMo.
16. Violación en segundo grado según 566.031, RSMo.
17. Secuestro en segundo grado según 565.120, RSMo.
18. Daños a la propiedad en primer grado según 569.100, RSMo.
19. Posesión de un arma según el capítulo 571
20. Primer, segundo o tercer grado de abuso sexual de menores según 566.067, 566.068 o 566.069, RSMo.
21. Sodomía en segundo grado según 566.061, RSMo.
22. Conducta sexual inapropiada con menores según 566.083, RSMo.
23. Abuso sexual en primer grado según 566.100, RSMo.
24. Acoso en primer grado según 565.090, RSMo.
25. Acecho en primer grado según 565.225, RSMo.

Se notificará a la agencia policial apropiada en todas las situaciones en las que la conducta de un alumno viole la ley estatal o las ordenanzas municipales. El distrito cooperará completamente en cualquier investigación y anima al personal a procesar a los alumnos que participan en la conducta que causa daño físico a ellos.

Además, si el funcionario de menores notifica al distrito que se ha presentado una denuncia alegando que un alumno ha cometido un comportamiento grave contra personas o bienes, se informará de ello a los maestros y al personal del distrito que necesiten conocerlo. Toda información relativa a Comportamientos graves se mantendrá confidencial y sólo se utilizará para los fines limitados de asegurar que se mantenga el buen orden y la disciplina en la escuela. La información no podrá utilizarse como fundamento único para no prestar servicios educativos a un alumno.

Si el Plan educativo personalizado (IEP) de un alumno contempla una indicación de que la condición del alumno comprende un comportamiento violento, se informará de ello a los profesores y al resto del personal del distrito que necesite conocerlo.

### **SECCIÓN I. CASTIGOS CORPORALES**

El castigo corporal es el uso de la fuerza física como método para corregir el comportamiento del alumno. Ninguna persona empleada o voluntaria en nombre del distrito administrará o hará que se administre castigo corporal a un alumno que asista a las escuelas del distrito. No obstante, un miembro del personal podrá hacer uso razonable de la fuerza física contra un alumno para protegerlo, proteger a otras personas o proteger la propiedad.

### **SECCIÓN II. DISCIPLINA OBLIGATORIA PARA CIERTAS INFRACCIONES RELACIONADAS CON ARMAS**

Si se determina que un alumno ha traído cualquiera de las siguientes armas a la escuela o a las instalaciones escolares en violación de esta y otras políticas del distrito, el alumno será suspendido por un período de **no menos de un (1) año natural o se recomendará su expulsión**, salvo que el superintendente modifique dicha suspensión o recomendación de expulsión según las circunstancias de cada caso: armas de fuego, porras, armas de fuego ocultables, armas explosivas, silenciadores de armas de fuego, pistolas de gas, navajas, nudillos de acero, ametralladoras, armas de proyectiles, rifles, escopetas, pistolas de resorte, "tasers" (o pistolas paralizantes), mazas, gas pimienta o navajas automáticas.

A los efectos de esta sección, se entenderá por "navaja" una daga, puñal, estilete o cualquier instrumento manual con hoja que pueda causar fácilmente lesiones físicas graves o la muerte al cortar o apuñalar a una persona. A la hora de evaluar si un alumno estará sujeto a una suspensión obligatoria de un (1) año, una "navaja" no incluirá ninguna navaja de bolsillo ordinaria con una hoja de cuatro pulgadas de longitud o menos.

Sin embargo, una navaja de bolsillo común con una hoja de cualquier longitud es un "arma", tal y como se utiliza este término en esta y otras políticas del distrito, y la posesión, venta, uso o transferencia de una navaja de bolsillo en las instalaciones escolares estará sujeta a medidas disciplinarias para el alumno, incluyendo, entre otras, la suspensión o expulsión.

### **SECCIÓN III. INFRACCIONES GRAVES DE LA POLÍTICA DE DISCIPLINA DEL DISTRITO**

Todos los comportamientos de los grupos III, IV y V del Código de Conducta Estudiantil se consideran infracciones graves de la política disciplinaria del distrito.

### **SECCIÓN IV. ACTOS VIOLENTOS**

De conformidad con la Ley de Escuelas Seguras, la frase "acto de violencia escolar" o "comportamiento violento" significa el ejercicio de la fuerza física por parte de un alumno con la intención de causar lesiones físicas graves a otra persona mientras se encuentre en instalaciones escolares, entre ellas un autobús escolar en servicio en nombre del distrito o mientras participe en actividades escolares. "Lesión física grave" es una lesión física que crea un riesgo sustancial de muerte o que causa desfiguración grave o pérdida prolongada o deterioro de la función de cualquier parte del cuerpo. Por ejemplo, agredir a un alumno, a un profesor o a cualquier otro miembro del personal escolar del distrito y en tercer grado se considera un acto violento.

### **SECCIÓN V. RESTRICCIONES A LA ASISTENCIA A LA ESCUELA DENTRO DEL DISTRITO**

No se readmitirá ni inscribirá a ningún alumno en un programa de instrucción regular si: a) se le declara culpable de; b) se presenta una acusación o una denuncia contra el alumno y no se dicta sentencia; c) se presenta una petición en virtud del artículo 211.091 del RSMo. en la que se alega que el alumno ha cometido un acto y no se dicta sentencia; o d) se ha declarado a una persona culpable de haber cometido un acto que, de haber sido cometido por un adulto, sería uno de los siguientes:

- Asesinato en primer grado según 565.020 RSMo.;
- Asesinato en segundo grado según 565.021, RSMo.;
- Agresión en primer grado según 565.050, RSMo.;
- Violación a la fuerza según 566.030, RSMo.,
- Sodomía forzada según 566.060, RSMo.,
- Robo en primer grado según 569.020, RSMo.
- Distribución de drogas a un menor según 195.212, RSMo.;
- Incendio premeditado en primer grado según 569.040, RSMo.;
- Secuestro como delito grave de clase "A" según 569.040, RSMo.;
- Violación legal según 566.030, RSMo; y/o
- Sodomía legal según 566.060, RSMo.;

Esta sección **no** prohibirá la readmisión o inscripción de ningún alumno si se ha desestimado una petición o cuando se ha absuelto a un alumno o se ha dictaminado que no ha cometido ninguno de los actos mencionados anteriormente. Además, esta sección **no se aplicará** a un estudiante con una discapacidad, según se identifica en los criterios de elegibilidad estatales, que sea condenado o declarado culpable como resultado de una acción relacionada con la discapacidad del estudiante. Por último, nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará en el sentido de prohibir que un distrito que ofrezca un programa de educación alternativa inscriba a un alumno en un programa de educación alternativa si el distrito considera que dicha inscripción es apropiada.

### **SECCIÓN VI. RESTRICCIONES DE SUSPENSIÓN POR ACTOS VIOLENTOS GRAVES**

Los alumnos suspendidos por cualquiera de los comportamientos enumerados en el Aviso de disposiciones, requisitos y definiciones de la Ley de Escuelas Seguras o por cualquier acto de violencia o actividad relacionada con las drogas que la política del distrito defina como una infracción grave de la disciplina escolar de conformidad con la Sección III. Infracción grave de la política disciplinaria del distrito y la Sección IV. Actos violentos, tendrán como condición para su suspensión el requisito de que no se permita al alumno, mientras dure la suspensión, estar a menos de mil (1000) pies de cualquier escuela del distrito en la que haya asistido, a menos que el alumno:

- se encuentre bajo la supervisión directa de sus padres o tutores;
- se encuentre bajo la supervisión directa de otro adulto designado por el padre o tutor del alumno, con antelación, por escrito, al director de la escuela que suspendió al alumno;
- se encuentre en una escuela alternativa que se ubique dentro de los mil (1000) pies de una escuela en el distrito donde el alumno asistió a la escuela; o
- reside dentro de un radio de mil (1000) pies de cualquier escuela en el distrito donde asistió a la escuela, en cuyo caso el alumno puede hallarse en la propiedad de su residencia sin la supervisión directa de un adulto.

Cualquier alumno que viole la condición de suspensión necesaria de acuerdo a esta sección puede ser sujeto a expulsión o suspensión adicional de acuerdo a las provisiones en Comportamientos e Intervenciones. Al tomar tal determinación, el distrito considerará si el alumno representa una amenaza a la seguridad de cualquier alumno o empleado de la escuela y si la presencia no supervisada del alumno en un radio de mil (1000) pies de la escuela es perjudicial para la política disciplinaria de la escuela. La expulsión de cualquier alumno discapacitado está sujeta a los derechos procesales estatales y federales.

## **SECCIÓN VII. REUNIONES DE REINCORPORACIÓN**

Antes de la readmisión o inscripción de cualquier estudiante que haya sido suspendido por más de diez (10) días consecutivos por un acto de violencia escolar; o haya sido suspendido fuera de la escuela o expulsado de acuerdo con esta Política, se deberá celebrar una reunión para revisar la conducta del alumno que dio lugar a la suspensión o expulsión, independientemente de si el acto se cometió en una escuela pública o privada del estado, y discutir las medidas correctivas necesarias para evitar que se repita dicha conducta en el futuro.

El distrito puede llevar a cabo una suspensión o expulsión impuesta por otro distrito escolar dentro o fuera del estado, escuela privada, escuela autónoma o escuela parroquial si una conducta similar en este distrito también hubiera dado lugar a la suspensión o expulsión. El padre/tutor legal, padre sustituto o alumno puede solicitar una conferencia. La reunión deberá incluir a los oficiales escolares apropiados, entre ellos cualquier profesor directamente involucrado con la conducta que resultó en la suspensión o expulsión, el alumno y los padres/tutores del alumno o cualquier agencia que tenga jurisdicción legal, cuidado, custodia o control del alumno. El Consejo Escolar notificará por escrito a los padres/tutores y a todas las demás partes la hora, el lugar y el orden del día de dicha reunión. La inasistencia de cualquiera de las partes a esta conferencia no impedirá la celebración de la misma.

## **PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE ALUMNOS**

*Nota: Los alumnos con necesidades especiales (es decir, discapacidades, IEP o Planes de adaptación de la Sección 504) deben recibir medidas disciplinarias de acuerdo con las leyes federales y estatales, así como con la política del distrito. Consulte la Sección IV para conocer los procedimientos aprobados para disciplinar a los alumnos con necesidades especiales.*

### **SECCIÓN I. SUSPENSIÓN EXTRAESCOLAR (10 DÍAS ESCOLARES O MENOS)**

Los directores o sus designados, con sujeción a los procedimientos legales y estatales correspondientes, podrán suspender inmediatamente a cualquier alumno por un máximo de diez (10) días escolares por infringir el Código de Conducta Estudiantil. Se informará de inmediato de toda suspensión al superintendente, quien podrá revocar la suspensión en cualquier momento.

*Nota: Por ley, los padres/tutores y los alumnos no tienen derecho a apelar las suspensiones de corta duración.*

Antes de imponer la suspensión, el director o la persona que éste designe deberá seguir los siguientes procedimientos:

1. Determinar si el alumno tiene necesidades especiales.

El alumno presenta necesidades especiales si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- El alumno cuenta con un Plan de Educación Individualizada (IEP);
- El alumno tiene un plan o solicitud de adaptación según la Sección 504;
- El alumno se halla en proceso de consideración o evaluación de una discapacidad; o
- Se sospecha que el alumno tiene una discapacidad.

Si el alumno no tiene necesidades especiales, el director o la persona que este designe deberán proceder como se indica a continuación. *Consulte la sección IV para conocer los procedimientos de suspensión y expulsión de alumnos con necesidades especiales.*

2. Informar al alumno, de forma verbal o escrita, de los cargos que se le imputan y darle la oportunidad de admitir o negar las acusaciones.
3. Si el alumno niega los cargos, se le debe dar una explicación de los hechos conocidos por el personal de la escuela y la oportunidad de presentar su versión del incidente antes de imponer cualquier Intervención.
4. Si lo consideran necesario, el director o la persona que el mismo designe podrán llevar a cabo una investigación más a fondo del asunto antes de imponer una suspensión disciplinaria.

---

### **NOTA:**

- A efectos de esta Política, el director puede designar a un vicedirector para que actúe en su nombre, sujeto a la supervisión del director.
  - En algunos casos, el director o subdirector puede decidir reducir la duración de la suspensión después de una conferencia con los padres o si se acuerda otra solución satisfactoria al problema. En tales casos, se consultará al profesor que cometió la infracción que dio lugar a la suspensión.
  - Al convocar una reunión obligatoria con los padres, los directores y/o sus representantes no podrán utilizar la falta de asistencia a la reunión como alternativa a la suspensión.
-

## **SUSPENSIÓN DE EMERGENCIA**

Cualquier alumno que represente un peligro continuo para las personas o la propiedad o sea una amenaza continua de perturbación puede retirarse de la escuela inmediatamente. La notificación de los cargos, la explicación de los hechos y la oportunidad del alumno de presentar su versión de los hechos se proporcionarán lo antes posible. El director o su designado que autorice la suspensión de emergencia hará esfuerzos razonables para informar a los padres/tutores del alumno tan pronto como sea posible. Un alumno sujeto a suspensión de emergencia no será retirado de la escuela hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas para su transporte y seguridad.

## **SECCIÓN II. SUSPENSIÓN DE LARGA DURACIÓN (11- 175 DÍAS LECTIVOS)**

El superintendente puede suspender a los alumnos de la escuela por un período de once (11) días a ciento setenta y cinco (175) días después de que el alumno y sus padres/tutores hayan tenido una reunión disciplinaria. A los efectos de esta política, el superintendente podrá designar al responsable de disciplina de los alumnos para que actúe en su nombre, bajo la supervisión del superintendente.

Durante la reunión, el alumno está sujeto a las siguientes garantías del debido proceso.

1. El estudiante recibirá una notificación, ya sea oral o escrita, de los cargos que se le imputan.
2. Si el alumno niega los cargos, se le dará una explicación oral o escrita de los hechos que constituyen la base de la suspensión propuesta.
3. El alumno tendrá la oportunidad de presentar su versión del incidente antes de que se le imponga cualquier intervención. El alumno tiene derecho a presentar testigos en su favor.
4. Se notificará sin demora a los padres/tutores del alumno las acciones del superintendente o de la persona designada, las razones de dichas acciones y el derecho a una audiencia ante el consejo escolar. Esta notificación se proporcionará al término de la audiencia o se hará por correo certificado, dirigido a los padres/tutores del alumno a su última dirección.

### **Derecho a apelar**

Los padres/tutores pueden apelar la decisión del superintendente o su designado. La apelación **deberá** presentarse por escrito ante el Departamento de Servicios Legales del Distrito en un plazo de siete (7) días naturales a partir de la notificación de la suspensión. El hecho de no presentar una apelación por escrito dentro del plazo especificado constituirá una renuncia al derecho de apelación.

Si el alumno notifica que desea apelar la suspensión a largo plazo ante el consejo escolar, la suspensión se suspenderá hasta que el escolar emita su decisión, a menos que el superintendente determine que la presencia del alumno representa un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de perturbar el proceso académico, en cuyo caso el alumno podrá ser retirado inmediatamente de la escuela y la notificación y la audiencia se llevarán a cabo tan pronto como sea posible (167.171(4), RSMo.).

En caso de apelación, el superintendente transmitirá sin demora al Consejo Escolar un informe completo por escrito de los hechos relacionados con la suspensión de larga duración, la acción tomada por el superintendente y las razones de la misma.

*Consulte la Política Administrativa JGD.*

## **SECCIÓN III. EXPULSIONES**

El Consejo Escolar es el único órgano de gobierno dentro del distrito que puede expulsar a un alumno por conducta perjudicial para el buen orden y la disciplina en las escuelas, o que tienda a deteriorar la moral y la buena conducta de los alumnos. Antes de expulsar a un alumno, se debe notificar al padre o tutor y se le debe conceder una audiencia ante el consejo escolar. El padre/tutor, o el alumno si tiene dieciocho años o más, puede renunciar a la audiencia de expulsión. De no renunciar, la audiencia se celebrará en la fecha fijada por el Consejo. El Consejo hará un esfuerzo de buena fe para notificar a los padres/tutores de la hora, fecha y lugar de la audiencia.

En todas las audiencias del Consejo Escolar para expulsiones o apelaciones de suspensiones de largo plazo, se cumplirán los siguientes procedimientos:

1. Los padres/tutores recibirán una notificación escrita sobre:
  - Los cargos contra el alumno;
  - Su derecho a solicitar una audiencia ante el consejo escolar;
  - la fecha, hora y lugar de la audiencia;
  - su derecho a un abogado; y
  - sus derechos procesales a citar testigos, presentar pruebas e interrogar a los testigos adversos.

Todos los avisos de este tipo se dirigirán a los padres/tutores del alumno y se enviarán por correo certificado y correo ordinario a los padres/tutores del alumno a la última dirección que figure en los expedientes del alumno.

2. Antes de la audiencia del consejo escolar, el alumno y sus padres/tutores serán informados de la identidad de los testigos que serán llamados por la administración y de la naturaleza de su testimonio. Además, el alumno y sus padres/tutores recibirán copias de los documentos que la administración escolar presentará en la audiencia.

3. La audiencia será a puerta cerrada a menos que así lo especifique el Consejo Escolar. La audiencia solo se celebrará a puerta abierta con el consentimiento de los padres. En la audiencia, la administración o el abogado de la administración presentarán los cargos, el testimonio y las pruebas que respalden dichos cargos. El alumno, sus padres/tutores o su abogado tendrán derecho a presentar testigos, introducir pruebas y contrainterrogar a los testigos citados en apoyo de los cargos.
4. Al término de la audiencia, el Consejo Escolar deliberará en sesión ejecutiva y tomará la decisión de desestimar los cargos, suspender al alumno por un período determinado o expulsarlo de las escuelas del distrito. La administración o su abogado, por director del Consejo Escolar, preparará y transmitirá sin demora a los padres/tutores una notificación escrita de la decisión. También se enviará una notificación escrita de la decisión al director y al superintendente.

---

**NOTA:**

- Durante cualquier período de suspensión (es decir, a corto y largo plazo o expulsión, los estudiantes tienen prohibido estar en la propiedad de la escuela en todo momento. Además, se prohíbe a los estudiantes asistir o participar en cualquier actividad patrocinada por el distrito dentro o fuera de la propiedad escolar.

---

Consulte la Política Administrativa JGD.

**SECCIÓN IV. SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES**

*Los estudiantes con necesidades especiales, según se definen en las leyes y reglamentos federales y estatales, estarán sujetos a las disposiciones de este Código de Conducta Estudiantil, salvo que se disponga lo contrario en esta sección. El término "educación excepcional" significará e incluirá la unidad o unidades administrativas responsables de la dirección del Departamento de Educación Excepcional.*

Los padres/tutores del estudiante y el personal de Educación Especial participarán en todas las decisiones administrativas en virtud del presente Código de Conducta Estudiantil que afecten a estudiantes con necesidades especiales.

**Debido al proceso**

Los procedimientos de debido proceso aplicables a la remoción, suspensión o expulsión de alumnos de las escuelas públicas conforme a la ley estatal se otorgarán a los alumnos calificados de acuerdo con la política del Consejo Escolar sobre Suspensión y Expulsión de Alumnos.

**Autoridad del personal escolar**

El personal de la escuela podrá considerar cualquier circunstancia especial, caso por caso, a la hora de determinar si es apropiado cambiar la ubicación, de conformidad con otros requisitos de esta sección, de un estudiante con discapacidad que infrinja el Código de Conducta Estudiantil.

**Diez (10) días escolares o menos**

Una escuela podrá retirar a un alumno con discapacidad que infrinja el Código de Conducta Estudiantil de su ubicación actual y trasladarlo a un entorno educativo alternativo provisional adecuado, a otro entorno o suspenderlo durante un máximo de diez (10) días escolares en el mismo año escolar (en la medida en que dichas alternativas se apliquen a los alumnos sin discapacidades) sin proporcionar servicios. Una vez que un alumno ha sido retirado de su centro por un total superior a diez (10) días escolares en el mismo año escolar, esta agencia debe, en cualquier día subsiguiente de retiro en ese año escolar, determinar qué servicios de educación especial se proporcionarán al alumno.

**Suspensión de larga duración**

En el supuesto de que una escuela pretenda imponer a un alumno con discapacidad una suspensión extraescolar que sume más de diez (10) días lectivos en un (1) año escolar y se determine que el comportamiento que dio lugar a la infracción del código escolar no es una manifestación de la discapacidad del alumno, los procedimientos disciplinarios pertinentes que se aplican a los alumnos sin discapacidades pueden aplicarse al alumno de la misma manera y por la misma duración que se aplicarían a los alumnos sin discapacidades, con la salvedad de que deben prestarse servicios para garantizar que el alumno reciba una educación pública gratuita y adecuada, aunque pueden prestarse en un entorno educativo alternativo provisional.

**Cambio de centro**

La expulsión de un alumno con discapacidad de su centro educativo actual constituye un cambio significativo de centro si:

La exclusión propuesta de un alumno es permanente (expulsión), por un período indefinido, durante más de diez (10) días escolares consecutivos o una serie de suspensiones que sumen más de diez (10) días y que creen un patrón de exclusiones en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

- a. La determinación de si una serie de suspensiones crea un patrón se realiza caso por caso. Entre los factores que se tienen en cuenta para determinar si una serie de suspensiones ha dado lugar a un "cambio significativo en la ubicación" se encuentran la duración de cada suspensión, la proximidad de las suspensiones entre sí, el tiempo total que el alumno ha estado excluido de la escuela y la similitud de la conducta indebida. Ahora bien, en ningún caso, podrán utilizarse exclusiones seriadas y de corta duración para eludir los requisitos de reevaluación antes de suspensiones acumulativas de más de diez (10) días. La determinación por parte del distrito de si se ha producido un patrón de mala conducta está sujeta a revisión mediante el debido proceso y procedimientos judiciales. Las suspensiones que, en conjunto, sean de diez (10) días o menos no se consideran un cambio significativo en la colocación.

### **Servicios**

Los funcionarios escolares pueden suspender a los alumnos con discapacidades, tal como se definen en la ley IDEA, por un total de hasta diez (10) días escolares (consecutivos o acumulativos) durante un año escolar sin proporcionar garantías procesales (es decir, sin proporcionar los servicios del IEP).

Si a los alumnos con discapacidades se les da una sala de recuperación (suspensión intraescolar) y continúan recibiendo acceso a los servicios del IEP, y al plan de estudios general, y participan con los alumnos no discapacitados en la misma medida que se especifica en su IEP, los días de suspensión no cuentan para el límite de diez días.

Los administradores escolares pueden considerar circunstancias únicas y determinar, caso por caso, si se aplica o no el castigo completo por los incidentes definidos en este Código de Conducta Estudiantil para los alumnos con discapacidades, y pueden suspender a un alumno por menos días de los establecidos en el Código por un solo incidente.

### **Manifestación**

Cuando los funcionarios escolares anticipan una remisión para días de suspensión de más de diez (10) para el año escolar, o una suspensión/expulsión a largo plazo, el equipo del IEP debe reunirse para llevar a cabo una determinación de manifestación. En una determinación de manifestación, el equipo del IEP revisa el IEP del alumno, el informe de evaluación, la información del padre/tutor y las observaciones del alumno y el incidente disciplinario para determinar si el incidente tiene relación o es causado por la discapacidad del alumno.

Si la decisión tomada por el equipo del IEP es que el incidente:

- A. Está relacionado, tiene una relación sustancial o es causado por la discapacidad del alumno;
- B. O el incidente fue un resultado directo de la falta de implementación del IEP del alumno por parte de la escuela.

En tal caso, se determina que el incidente es una manifestación de la discapacidad del alumno y no puede producirse un cambio disciplinario en la colocación (suspensión/expulsión). Los alumnos con discapacidades, aunque sean expulsados, deben recibir una educación adecuada en un entorno alternativo. (Consulte a continuación las circunstancias especiales).

Aparte, si el incidente está relacionado con la discapacidad del estudiante o es causado por ella, si es necesario, el equipo del IEP debe revisar o modificar el Plan de Intervención Conductual del estudiante para tratar el incidente o la mala conducta por la que se le está sancionando. Si el alumno no dispone de un Plan de Intervención Conductual, el equipo del IEP deberá remitirlo a una evaluación funcional del comportamiento con el fin de desarrollar un Plan que trate la mala conducta.

Si la conducta del estudiante NO es una manifestación de su discapacidad, los funcionarios escolares pueden aplicar el Código de Conducta Estudiantil. Ahora bien, en ningún caso se podrá suspender al alumno durante más de 10 días en un año escolar sin proporcionarle los servicios educativos adecuados.

### **Protección de los alumnos que aún no reúnen los requisitos para recibir educación especial y servicios afines**

Los alumnos que no se hayan identificado como discapacitados pueden ser sometidos a las mismas medidas disciplinarias que se aplican a los alumnos sin discapacidades si la escuela no tenía conocimiento previo de la discapacidad. Si se considera que la escuela tenía conocimiento de que el alumno tenía una discapacidad antes del comportamiento que causó la medida disciplinaria, el alumno puede hacer valer cualquiera de las protecciones para alumnos con discapacidades en el ámbito de la disciplina.

Un centro escolar tiene conocimiento de la discapacidad si:

- El padre ha expresado su preocupación de que el alumno necesita servicios de educación especial al personal supervisor o administrativo de la agencia educativa apropiada o a un profesor del alumno o,
- el padre ha solicitado una evaluación o,
- el profesor del alumno u otro miembro del personal de la escuela ha expresado una preocupación específica sobre un patrón de comportamiento del alumno directamente al director de educación especial o a otro miembro del personal de supervisión de acuerdo con el sistema de búsqueda de alumnos o de derivación a educación especial establecido por la agencia.

No se considerará que la escuela conocía la discapacidad del alumno si esta agencia realizó una evaluación y determinó que el alumno no tenía una discapacidad; o determinó que no era necesaria una evaluación y lo notificó por escrito con la debida antelación antes del incidente de conducta; o si los padres del alumno no han permitido que se evalúe al alumno de conformidad con la IDEIA o han rechazado los servicios.

Si se presenta una solicitud de evaluación durante el período en que el alumno está sujeto a medidas disciplinarias, se acelerará la evaluación. Hasta que se complete la evaluación (en el supuesto de que no se considere que esta agencia tenga conocimiento de que el alumno tenía una discapacidad antes del comportamiento que causó la medida disciplinaria), el alumno permanecerá en la ubicación educativa que determine el distrito escolar, que puede incluir la suspensión o expulsión sin ubicación educativa que determine el distrito escolar, es decir, la suspensión o expulsión sin servicios educativos. Si se determina que el alumno tiene una discapacidad, esta agencia brindará educación especial y servicios relacionados y seguirá todos los procedimientos requeridos para disciplinar a los alumnos con discapacidades.

### **Resolución de que la conducta fue una manifestación**

En caso de que la conducta haya sido una manifestación de la discapacidad del alumno y la escuela no haya realizado una evaluación funcional de la conducta, el equipo del IEP deberá realizar una evaluación funcional de la conducta e implementar un plan de intervención conductual para dichos alumnos. Si el alumno ya tenía un plan de intervención conductual cuando se produjo la conducta, el equipo del IEP debe revisar el plan y, si es necesario, modificarlo para atender la conducta. En caso de que el comportamiento sea una manifestación de la discapacidad del alumno, a menos que la expulsión se deba a armas, drogas o lesiones corporales graves, el alumno deberá ser devuelto al centro del que fue expulsado. Sin embargo, los padres y la escuela pueden acordar un cambio de ubicación como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

### **Circunstancias especiales**

Sin importar si el comportamiento fue o no una manifestación de la discapacidad del alumno, el personal de la escuela puede trasladar a un alumno a un entorno educativo alternativo (determinado por el equipo del IEP) por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares si, mientras se encuentra en la escuela, en el plantel escolar o en una función escolar bajo la jurisdicción de la Agencia Educativa Estatal o del Distrito Escolar:

- A) Lleva/tiene un arma.
- B) Consume o utiliza drogas ilegales a sabiendas, vende o solicita la venta de sustancias ilegales o controladas.
- C) Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona.

En la fecha en que se tome esta decisión, el padre debe recibir notificación de la misma y la declaración de Garantías Procesales.

### **Determinación del entorno**

El equipo del IEP debe determinar el entorno educativo alternativo provisional para las expulsiones que supongan cambios en la asignación del IEP o suspensiones de cuarenta y cinco (45) días escolares descritas en circunstancias especiales.

### **Apelación de los padres**

Si los padres de un alumno con discapacidad no están de acuerdo con cualquier decisión relativa a la colocación en el IEP, la manifestación determinada en virtud de este apartado o la escuela cree que mantener el entorno actual del alumno puede provocar lesiones al alumno o a otras personas, podrán solicitar una audiencia de debido proceso.

### **Autoridad del funcionario de audiencias**

Un funcionario de audiencia calificado debe conducir la audiencia de debido proceso y tomar una decisión. El funcionario de audiencias puede:

- A) Regresar al alumno con una discapacidad a la colocación del IEP de la cual fue removido si el funcionario de la audiencia determina que su remoción fue una violación de los requisitos descritos bajo el título Autoridad del personal escolar, o que el comportamiento del alumno fue una manifestación de su discapacidad; u
- B) ordenar un cambio de centro en el IEP del alumno discapacitado a un entorno educativo alternativo provisional adecuado durante no más de cuarenta y cinco (45) días escolares si el funcionario de audiencias determina que mantener el entorno actual del alumno tiene una probabilidad sustancial de provocar lesiones al alumno o a otras personas.

Estos procedimientos de audiencia pueden repetirse, si el distrito escolar considera que devolver al alumno al entorno original es sustancialmente probable, que resulte en lesiones para el alumno o para otros.

Siempre que uno de los padres o el distrito escolar presenten una queja relativa al debido proceso para solicitar dicha audiencia, ésta deberá celebrarse, salvo en los casos siguientes: La Agencia Educativa del Estado debe organizar una audiencia acelerada de debido proceso que debe ocurrir dentro de los veinte (20) días escolares a partir de la fecha en que se solicita la audiencia y debe resultar en una decisión en un plazo de diez (10) días escolares después de la audiencia.

A menos que los padres y el distrito escolar acuerden, por escrito, no celebrar la reunión o acuerden recurrir a la mediación, deberá celebrarse una reunión de resolución en un plazo de siete (7) días naturales a partir de la recepción del aviso de la queja relativa al debido proceso. La audiencia puede proceder a menos que el asunto haya sido resuelto a satisfacción de ambas partes dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la queja de debido proceso. Una parte puede apelar la decisión en una audiencia acelerada de debido proceso de la misma manera que pueden hacerlo para las decisiones en otras audiencias de debido proceso.

### **Ubicación durante las apelaciones**

En los casos en que los padres o la escuela hayan presentado una queja del debido proceso relacionada con asuntos disciplinarios, el alumno deberá, a menos que los padres y la Agencia Educativa del Estado o el distrito escolar acuerden lo contrario, permanecer en el entorno educativo alternativo provisional en espera de la decisión del funcionario a cargo de la audiencia, o hasta que venza el plazo de traslado según lo dispuesto y descrito en el apartado Autoridad del personal escolar, lo que ocurra primero.

### **Denuncia de delitos cometidos por estudiantes con discapacidades**

Nada de lo dispuesto en esta parte se interpretará en el sentido de que prohíbe a este organismo denunciar delitos a las autoridades policiales y judiciales competentes o de que impide a las autoridades policiales y judiciales del Estado ejercer sus responsabilidades con respecto a la aplicación de la legislación federal y estatal a los delitos cometidos por alumnos con discapacidades. El organismo que denuncie un delito se asegurará de que se transmitan copias de los expedientes disciplinarios y de educación especial del alumno para su examen por parte de las autoridades competentes a las que denuncie el delito. La transmisión de los expedientes debe realizarse de conformidad con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

### **Definiciones**

Por sustancias controladas se entiende una droga u otra sustancia identificada en las listas I, II, III, IV o V de la Sección 202(c) de la Ley de Sustancias Controladas (21 USC 812 (c)). Por droga ilegal se entiende una sustancia controlada, aunque no incluye una sustancia de este tipo que se posea o consuma legalmente bajo la supervisión de un profesional sanitario autorizado o que se posea o consuma legalmente en virtud de cualquier otra autoridad en virtud de dicha Ley o de cualquier otra disposición de la legislación federal. Pruebas sustanciales significa más allá de una preponderancia de las pruebas. Por arma se entenderá el arma peligrosa definida en el apartado (2) de la primera subsección (g) de la Sección 930 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. El término "arma peligrosa" significa un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza para causar la muerte o lesiones corporales graves, o que es fácilmente capaz de hacerlo, excepto que dicho término no incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2 ½ pulgadas de longitud.

Una lesión corporal grave implica una lesión con un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y evidente, pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental (18 USC 1365 (h)(3)).

## **SECCIÓN V. DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES DE LA SECCIÓN 504**

La Sección 504 exige que el distrito evalúe a cada alumno con una discapacidad contemplada en la Sección 504 antes de realizar una asignación inicial o cualquier cambio posterior significativo en la asignación. La propuesta de exclusión de un alumno con discapacidades que sea permanente (expulsión), por un período indefinido, por más de diez (10) días escolares consecutivos o una serie de suspensiones que en total sumen más de diez (10) días que creen un patrón de exclusiones constituye un "cambio significativo en la colocación" según la Sección 504.

La determinación de si una serie de suspensiones crea un patrón se realiza caso por caso. Entre los factores que se tienen en cuenta para determinar si una serie de suspensiones ha dado lugar a un "cambio significativo de colocación" están la duración de cada suspensión, la proximidad de las suspensiones entre sí y la cantidad total de tiempo que el alumno está excluido de la escuela. Ahora bien, en ningún caso, podrán utilizarse exclusiones seriadas y de corta duración para eludir los requisitos de reevaluación antes de suspensiones acumulativas de más de diez (10) días.

Las suspensiones que, en conjunto, sean de diez (10) días o menos no se consideran un cambio significativo en la colocación.

Antes de aplicar una suspensión o expulsión que constituya un cambio significativo en la colocación del alumno, el Comité 504 debe realizar una evaluación para determinar si el comportamiento fue causado por la discapacidad y si el alumno estaba correctamente colocado y recibía los servicios adecuados en el momento del comportamiento. Si el distrito procede a la suspensión o expulsión que constituye un "cambio significativo" en la colocación, debe realizarse una reevaluación.

### **Servicios**

El distrito no está obligado a proporcionar servicios o adaptaciones durante el periodo de suspensión o expulsión.

### **Determinación de manifestación**

La determinación de la manifestación es una revisión de la relación entre la discapacidad del alumno y el comportamiento objeto de la medida disciplinaria. Si la escuela decide aplicar medidas disciplinarias al alumno sacándolo de la colocación actual durante más de diez (10) días consecutivos o más de diez (10) días acumulativos en un año escolar, constituirá un cambio de colocación y deberá hacer lo siguiente: el día en que se tome la decisión, deberá informar a los padres/tutores de la decisión y entregarles una copia de las garantías procesales; e inmediatamente, si es posible, pero a más tardar 10 días escolares tras el día en que se tome la decisión, deberá revisar la relación entre la discapacidad del alumno y la conducta sometida a medidas disciplinarias.

El Comité de la Sección 504 debe tomar la decisión de determinación de manifestación. El Comité de la Sección 504 puede determinar que la conducta del alumno no fue una manifestación de una discapacidad solo si hace lo siguiente:

En un plazo de diez (10) días escolares a partir de la suspensión o tan pronto como sea práctico cuando se cree un patrón de suspensión, el Comité de la Sección 504 revisará toda la información pertinente en el expediente del alumno (incluyendo cualquier observación del maestro y cualquier información pertinente proporcionada por el padre/tutor) para determinar si la conducta en cuestión fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del alumno y si el alumno estaba colocado adecuadamente y recibiendo los servicios apropiados en el momento de la conducta. Si el Comité de la Sección 504 determina que la mala conducta no se relaciona con la discapacidad del alumno y no fue el resultado de una colocación inadecuada y que estaba recibiendo los servicios adecuados en el momento del comportamiento, se podrá excluir al alumno de la escuela de la misma manera que a sus compañeros sin discapacidad, según lo dispuesto en el Código de Conducta Estudiantil. Si el Comité de la Sección 504 decide que la mala conducta tiene relación con la discapacidad del alumno o que fue causada por la ubicación inadecuada del alumno debido a que no estaba recibiendo los servicios apropiados, el alumno no podrá ser suspendido. El Comité de la Sección 504 debe entonces evaluar si la colocación educativa actual del alumno es apropiada.

### **Apelación de los padres**

El padre/tutor puede solicitar una audiencia de debido proceso para apelar el hallazgo de manifestación del Comité de la Sección 504. Si el padre/tutor solicita una audiencia de debido proceso, el alumno permanecerá en la ubicación actual. El funcionario de audiencias debe considerar si la escuela actualmente determinó que la conducta del alumno no fue una manifestación de su discapacidad.

### **Protección para los alumnos que aún no reúnen los requisitos de la Sección 504 y servicios afines**

Los alumnos que no se hayan identificado como discapacitados según la Sección 504 pueden ser sometidos a las mismas medidas disciplinarias que se aplican a los alumnos sin discapacidades si la escuela no tenía conocimiento previo de la discapacidad. Si se considera que la escuela tenía conocimiento de que el alumno tenía una discapacidad contemplada en la Sección 504 antes del comportamiento que causó la medida disciplinaria, el alumno puede hacer valer cualquiera de las protecciones para alumnos con discapacidades en el ámbito de la disciplina.

Una escuela tiene conocimiento de la discapacidad cuando: a) el padre ha expresado la preocupación de que el alumno necesita servicios de educación especial al personal supervisor o administrativo de la agencia educativa apropiada o a un maestro del alumno; o, b) el padre ha solicitado una evaluación; o, c) el maestro del alumno u otro personal de la escuela ha expresado una preocupación específica sobre un patrón de comportamiento del alumno directamente al director de educación especial o a otro personal supervisor de acuerdo con el sistema establecido de búsqueda de alumnos o de remisión a educación especial de la agencia.

No se considerará que una escuela tiene conocimiento de que el alumno tiene una discapacidad, si esta agencia llevó a cabo una evaluación y determinó que el alumno tenía una discapacidad; o determinó que una evaluación no era necesaria y proporcionó el debido Aviso previo por escrito antes del incidente de comportamiento; o, si el padre del alumno no ha permitido una evaluación del alumno de conformidad con la Sección 504 o ha rechazado los servicios. Si se presenta una solicitud de evaluación durante el período en que el alumno está sujeto a medidas disciplinarias, se acelerará la evaluación. Hasta que se complete la evaluación (en el supuesto de que no se considere que esta agencia tenía conocimiento de que el alumno tenía una discapacidad antes del comportamiento que causó la medida disciplinaria), el alumno permanece en la colocación educativa determinada por el distrito escolar, que puede incluir la suspensión o expulsión sin servicios educativos. Si se determina que el alumno tiene una discapacidad, esta agencia brindará educación especial y servicios relacionados y seguirá todos los procedimientos requeridos para disciplinar a los alumnos con discapacidades.

### **Expulsión**

Antes de una expulsión u otra exclusión que constituya un cambio significativo en la colocación, el Comité 504 debe llevar a cabo una "determinación de manifestación" Solo se podrá expulsar a un alumno si el Comité de la Sección 504 determina, al llevar a cabo la manifestación, que, a partir de datos de evaluación adecuados y actuales, la mala conducta del alumno no se relacionaba con su discapacidad y no era el resultado de una colocación inadecuada o porque el alumno no estaba recibiendo los servicios apropiados en el momento del comportamiento.

Si el Comité de la Sección 504 decide que la mala conducta no se relaciona con la discapacidad del alumno y no fue el resultado de una ubicación inadecuada y que estaba recibiendo los servicios apropiados en el momento de la conducta, el alumno puede ser excluido de la escuela de la misma manera que sus compañeros no discapacitados. Si el Comité de la Sección 504 decide que la mala conducta guarda relación con la discapacidad del alumno o que fue causada por la colocación inadecuada del alumno debido a que éste no estaba recibiendo los servicios apropiados, no se podrá expulsar al alumno. El Comité de la Sección 504 debe entonces evaluar si la colocación educativa actual del alumno es apropiada.

### **Armas**

El distrito puede colocar a un alumno discapacitado en un programa alternativo durante un máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales sin determinar previamente si el comportamiento está relacionado con su discapacidad por portar un arma. Durante esta fase, el Comité de la Sección 504 debe reunirse para decidir si la mala conducta del alumno es una manifestación de su discapacidad y no fue el resultado de una colocación inadecuada y estaba recibiendo los servicios apropiados en el momento de la mala conducta. Un padre/tutor puede apelar la colocación de 45 días. Mientras dure el procedimiento de apelación (debido proceso), el alumno deberá permanecer en el entorno educativo alternativo hasta que finalice la audiencia, a menos que el padre/tutor y el distrito lleguen a un acuerdo sobre otra colocación.

**Abuso de sustancias**

Las escuelas pueden adoptar medidas disciplinarias en situaciones en las que los alumnos "estén consumiendo [in] drogas ilegales o alcohol" en la misma medida en que se adoptan medidas disciplinarias contra alumnos no discapacitados. En tal caso, el padre/madre/tutor no podrá recurrir a un procedimiento legal para impugnar la medida disciplinaria.

**SECCIÓN VI. DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL**

(Head Start, Pre-K, Montessori, y Pre-K Extended Care)

KCPS Early Learning se reserva el derecho de restringir, limitar, remover o retirar a los estudiantes de la participación en el programa Pre-K. KCPS y todo el personal de apoyo del distrito deben proveer intervenciones disciplinarias para los estudiantes de preescolar en conformidad con las Leyes y Regulaciones de Cuidado de Niños de Missouri para Licencias y de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Acreditación de Missouri. Los niños de preescolar están aprendiendo autorregulación, control de impulsos y habilidades socioemocionales. Por lo tanto, dependen en gran medida de la sintonía de los adultos en sus vidas para guiar su comportamiento a través de la co-regulación, el entrenamiento de habilidades y el modelado del comportamiento apropiado. Como las experiencias tempranas tienen efectos profundos, tanto acumulativos como retardados, en el desarrollo y el aprendizaje del niño, las intervenciones apropiadas para el desarrollo hacen hincapié en el entrenamiento y la enseñanza de nuevas habilidades dentro del ajuste del aula cuando sea apropiado.

La intervención empleará prácticas acordes con el desarrollo, con la finalidad de apoyar el desarrollo satisfactorio de las relaciones positivas del niño y de un concepto positivo de sí mismo.

# Prohibición de la discriminación, el acoso y las represalias

## (Aviso de no discriminación)

### **AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN**

El Consejo de Educación de las Kansas City Public Schools se compromete a mantener un lugar de trabajo y un entorno educativo libres de discriminación y acoso en la admisión, el acceso, el trato o el empleo en sus programas, servicios, actividades e instalaciones. Con arreglo a la ley, el distrito prohíbe estrictamente la discriminación y el acoso contra empleados, alumnos u otras personas por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, ascendencia, discapacidad, edad, información genética o cualquier otra característica protegida por la ley en sus programas, actividades o en el empleo. El Consejo también prohíbe las acciones de represalia contra aquellos que informan o participan en la investigación de discriminación o acoso prohibidos. Kansas City Public Schools es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

### **Instalaciones**

El distrito también ofrece igualdad de acceso a los Boy Scouts of America, las Girl Scouts de los Estados Unidos de América y otros grupos juveniles designados con arreglo a la ley federal.

### **Programas de nutrición escolar**

De conformidad con las leyes federales de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran programas del USDA (incluido el distrito), tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA. Estos programas incluyen el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, el Programa Especial de Leche, el Programa de Desayunos Escolares y el Programa de Servicios Alimenticios de Verano.

### **Personas con discapacidad**

El distrito identificará, evaluará y brindará una educación adecuada y gratuita a todos los estudiantes con discapacidades de acuerdo con la ley. Se anima a cualquier persona que sepa o crea que un niño puede tener una discapacidad, sin importar si el niño está inscrito en estos momentos en Kansas City Public Schools, a que se comunique con el responsable de cumplimiento del distrito que se indica a continuación.

Cualquier persona que, debido a una discapacidad, necesite una ayuda o servicio auxiliar para una comunicación eficaz o requiera una modificación de las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad deberá ponerse en contacto con el responsable de cumplimiento que figura a continuación lo antes posible, pero a más tardar 48 horas antes del acto programado.

### **Informes**

La política de no discriminación del distrito y los formularios de quejas se encuentran en el sitio web del distrito en <https://www.kcpublicschools.org/non-discrimination-policy> o en cualquier oficina del distrito.

Se ha designado a la siguiente persona para atender las consultas de los alumnos, padres y miembros del público sobre las políticas de no discriminación.

#### **Coordinador contra la discriminación y el acoso**

Asesor Jurídico Principal  
2901 Troost Avenue, 2º piso  
Kansas City, Missouri 64109  
Teléfono: (816) 418-7610 Fax: (816) 418-7411

Se ha nombrado a la siguiente persona para atender las consultas de los empleados en relación con las políticas de no discriminación:

#### **Coordinador de Relaciones Laborales/Empleado**

Human Capital Management  
2901 Troost Avenue  
Kansas City, Missouri 64109  
Teléfono: 816 418-7417/Fax: 816-418-7936

En caso de que alguno de los contactos anteriores no esté disponible, los alumnos, los padres y los miembros del público o los empleados podrán dirigir sus consultas relativas a las políticas de no discriminación a cualquier abogado del Departamento de Servicios Jurídicos, llamando al:

Departamento de Servicios Legales  
2901 Troost Avenue, 2<sup>nd</sup> Floor  
Kansas City, Missouri 64109  
Teléfono: (816) 418-7610 Fax: (816) 418-7411

También puede dirigirse a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., a la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE.UU., a la Comisión de Derechos Humanos de Missouri, al USDA o al Departamento de Justicia de EE.UU., si procede.

Oficina de Derechos Civiles  
Teléfono: 816-268-0550  
TDD: 800-877-8339  
Correo electrónico: [OCR.KansasCity@ed.gov](mailto:OCR.KansasCity@ed.gov)

Comisión para Igualdad de Oportunidades en el Empleo  
Teléfono: 800-669-4000  
TTY: 800-669-6820  
Correo electrónico: [info@eeoc.gov](mailto:info@eeoc.gov)

Departamento de Agricultura de EE. UU.  
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, DC 20250-9410  
Teléfono: 866-632-9992  
Fax: 202-690-7442  
TDD: 800-877-8339  
Correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

Comisión de Derechos Humanos de Missouri  
Teléfono: 877-781-4236  
TDD: 800-735-2966  
Relay Missouri: 711 or 866-735-2460  
Correo electrónico: [mchr@labor.mo.gov](mailto:mchr@labor.mo.gov)

## **Discriminación/Acoso: Procedimientos de denuncia para padres y alumnos (Procedimientos para garantizar el cumplimiento de las regulaciones federales/estatales/políticas del Consejo Escolar de prohibición de discriminación/acoso en actividades/programas educativos)**

### **Objetivo**

Kansas City Public Schools ha establecido procedimientos para asegurar la no discriminación en programas educativos, servicios, actividades e instalaciones y para asegurar la eliminación del acoso, incluyendo el acoso sexual. El Consejo tiene como política que todos los alumnos sean tratados con respeto por todos los empleados, terceros y compañeros. No se tolerará el trato hostil o la violencia contra un alumno por motivos de sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, información genética o cualquier otro factor prohibido por la ley o basado en la creencia de que existe tal factor.

Se reconoce que las quejas de discriminación o acoso por parte de alumnos/padres pueden surgir de situaciones y circunstancias reales o percibidas relacionadas con la prohibición de discriminación. La intención de esta política es garantizar que las quejas por discriminación o acoso se resuelvan de una manera rápida, ordenada y equitativa que sirva para cumplir con la letra y la intención de la ley. Todos los directores deben hacer un esfuerzo escrupuloso para considerar y comprender plenamente la naturaleza y el fundamento de cualquier denuncia de discriminación o acoso de un alumno/padre y resolverla, a satisfacción del denunciante, sin demora o remitirla, sin demora, a la oficina apropiada para su resolución. El inicio de una queja por discriminación o acoso por parte de un alumno/padre no se utilizará como base para acciones que afecten negativamente a la posición del alumno en su escuela. Además, la participación o ayuda en la investigación de una queja no se utilizará como base para acciones adversas contra un alumno.

### **Procedimiento de presentación de quejas**

Las quejas por discriminación o acoso que se presenten en virtud de las disposiciones de esta norma se tramitarán siguiendo las normas de las agencias federales de aplicación de la ley en la tramitación e investigación de cargos por discriminación/acoso y sin barreras administrativas extrañas. No se aceptarán ni tramitarán denuncias anónimas, y todas las denuncias deberán incluir, en la medida de lo posible del denunciante, información específica sobre la(s) acción(es) o inacción(es) discriminatoria(s) o acosadora(s), el fundamento (por ejemplo, edad, raza, discapacidad, etc.) de la(s) acción(es) o inacción(es), el(los) presunto(s) agresor(es) y los testigos, si los hubiera. Todo denunciante que facilite a sabiendas información falsa será objeto de medidas disciplinarias. En la página (60) figura un modelo de denuncia de acoso. Se mantendrá un registro de cada investigación de queja de discriminación o acoso para incluir la disposición final de cada una.

Un alumno o padre que considere que ha sido objeto de discriminación o acoso debido a su sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, información genética o cualquier otro factor prohibido por la ley (como creencias políticas, estado civil, antecedentes sociales y familiares, preferencia lingüística o embarazo), o basado en la creencia de que existe tal factor, deberá comunicar su queja o preocupación a un maestro, administrador del edificio o del distrito. Cualquier estudiante que acose o discrimine a otro estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias en virtud del Código de Conducta.

A causa de la naturaleza sensible de las quejas de discriminación y acoso, los alumnos/padres pueden presentar tal queja directamente con el coordinador de antidiscriminación y acoso como se identifica en la Política del Consejo AC y anterior. En tales casos, el coordinador contra la discriminación y el acoso resolverá la denuncia con arreglo a las mismas obligaciones y plazos que se aplican a las investigaciones de los directores.

Si se constata o denuncia un caso de discriminación o acoso, el distrito investigará sin demora y tomará las medidas inmediatas y adecuadas para poner fin a la discriminación o el acoso e impedir que se repita, de conformidad con las normas AC-1 y AC-2 del Consejo.

El distrito investigará el asunto y considerará todos los factores relevantes para determinar si la conducta alegada constituye una violación de la política del Consejo, incluyendo, entre otros, las circunstancias circundantes, la naturaleza del comportamiento, las relaciones entre las partes implicadas y el contexto en el que se produjeron los supuestos incidentes. La determinación de si una acción o incidente concreto constituye una infracción de la política debe basarse en todos los hechos y circunstancias circundantes.

Se garantizará a los denunciantes el derecho a una investigación adecuada, fiable e imparcial de las denuncias, que incluirá:

1. La oportunidad de que los denunciantes presenten testigos y faciliten pruebas.
2. La finalización de la investigación en un plazo de 30 días a partir de la denuncia.
3. La notificación oportuna del resultado de la investigación.
4. Derecho a apelar la decisión de la autoridad investigadora ante la persona designada por el superintendente y a recibir notificación de la decisión en un plazo de 20 días a partir de la apelación.

## **Apelaciones**

Si el alumno/padre no acepta la determinación final que haya tomado el coordinador contra la discriminación y el acoso o el director, podrá apelar la decisión ante el superintendente del distrito por medio de una carta de apelación dirigida al coordinador contra la discriminación y el acoso en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la determinación final. La decisión del superintendente se emitirá en un plazo de veinte (20) días a partir de la recepción de la apelación y no se admitirán más apelaciones.

## **Disposiciones especiales**

- El hecho de que el alumno/padre no inicie y/o dé seguimiento a una queja de manera oportuna puede dar lugar a que la queja se considere abandonada. La denuncia deberá presentarse en un plazo de 300 días a partir del presunto acto discriminatorio.
- El hecho de que un director no programe una reunión con el denunciante en un plazo de diez (10) días laborables dará automáticamente al denunciante la posibilidad de trasladar la denuncia al siguiente nivel de la administración.
- En general, los alumnos deberán seguir asistiendo a la escuela y proseguir sus estudios, según se les indique, mientras las quejas estén pendientes de resolución. Se podrán adoptar medidas provisionales que protejan al denunciante durante la investigación y el proceso de apelación.
- Los expedientes de una investigación en curso serán confidenciales y no podrán divulgarse hasta que se adopte una decisión definitiva sobre el caso.

## **Limitaciones**

Nada de lo dispuesto en esta política se interpretará como la creación de una causa de acción. Ni las prescripciones de la presente política ni las acciones emprendidas en virtud de la misma impedirán que la Junta argumente plenamente a favor o en contra de la existencia de cualquier hecho y del alcance o significado de cualquier ley en cualquier foro.

## **Cumplimiento**

El objetivo de esta norma es efectuar el cumplimiento de las regulaciones federales/estatales; es decir, Título IX, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. § 794 (Sección 504), Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 U.S.C. § 12131 (Título II), Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000d (Título VI), y la Ley de Discriminación por Razón de Edad de 1975, 42 U.S.C. § 6101 (Ley de Edad), Capítulo 38; Sec. 38-1, Código de Ordenanzas del Departamento de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Kansas City, y los reglamentos de aplicación de estas leyes federales.

*Consulte la política administrativa AC-1.*

## **NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR (FERPA)**

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) es una ley federal que tiene por objeto proteger la privacidad de los expedientes educativos de los alumnos. La FERPA otorga a los padres y a los alumnos mayores de 18 años (alumnos elegibles) ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del alumno, entre los que se incluyen:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del alumno en un plazo de tres días hábiles a partir de la solicitud por escrito. Los padres o los alumnos que reúnan los requisitos deben presentar una solicitud por escrito que identifique con la mayor precisión posible el expediente o los expedientes que desean inspeccionar al director de la escuela, quien se encargará de organizar el acceso. El acceso debe darse tan pronto como sea posible, pero dentro de los tres días hábiles; sin embargo, el período para la producción de documentos puede exceder los tres días hábiles por una causa razonable.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los expedientes educativos del alumno que el padre o el alumno elegible considere que son inexactos o engañosos, o que violan sus derechos de privacidad. Deberá presentarse una solicitud por escrito al director de la escuela. La solicitud por escrito debe indicar el aspecto cuestionado del registro y especificar la razón por la que se cree que es inexacto, engañoso o que viola los derechos de privacidad del alumno. El director de la escuela o un empleado designado por el superintendente determinará, en un plazo razonable tras recibir la solicitud, si procede modificar el expediente. El distrito notificará la decisión a los padres o al alumno elegible y, si la solicitud fue denegada, les informará de su derecho a una audiencia. Las solicitudes de audiencia deberán presentarse en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la carta. Si se solicita una audiencia, ésta será conducida por un funcionario de audiencias que sea una parte desinteresada; sin embargo, el funcionario de audiencias puede ser un funcionario del distrito. Los padres o el alumno elegible tendrán una oportunidad plena y justa de presentar pruebas pertinentes a las cuestiones planteadas en la solicitud original de enmienda de los expedientes académicos del alumno. Los padres o el alumno elegible pueden ser asistidos por una o más personas de su elección, incluyendo un abogado. El funcionario de la audiencia preparará una decisión por escrito basada únicamente en las pruebas presentadas en la audiencia y proporcionará una copia al distrito y a los padres o al alumno elegible en un plazo razonable después de la audiencia. La decisión incluirá un resumen de las pruebas presentadas y las razones de la misma. La decisión del funcionario de audiencia será definitiva. Si el funcionario de audiencias determina que el expediente es inexacto, engañoso o viola los derechos de privacidad del alumno, el distrito enmendará el expediente y notificará a los padres o al alumno elegible de la enmienda por escrito. En caso de que el funcionario a cargo de la audiencia determine que el expediente no es inexacto, engañoso ni viola los derechos de privacidad del alumno, el distrito notificará a los padres o al alumno elegible que tienen derecho a adjuntar al expediente una declaración escrita en la que comenten la información impugnada y/o una declaración en la que expongan las razones por las cuales no están de acuerdo con la decisión, la cual se mantendrá como parte del expediente académico del alumno. Tenga en cuenta que, si bien este procedimiento puede utilizarse para impugnar hechos registrados de forma inexacta, no puede utilizarse para impugnar una calificación, una opinión o una decisión sustantiva tomada por una escuela sobre un alumno.
3. Por lo general, las escuelas deben contar con el permiso por escrito de los padres o del alumno elegible antes de divulgar cualquier información personal identificable de los expedientes educativos del alumno. Sin embargo, la FERPA permite a las escuelas divulgar los expedientes sin consentimiento a las siguientes partes:
  - Funcionarios escolares que tengan un interés educativo legítimo en los expedientes. Puede tratarse de una persona empleada por KCPS en un puesto administrativo, de supervisión, académico, de investigación o de personal de apoyo; un miembro del Consejo; o un contratista, consultor, voluntario u otro proveedor de servicios externo contratado para prestar diversos servicios o funciones institucionales;
  - Otras escuelas a las que un alumno se está transfiriendo/matriculando;
  - Reclutadores militares o instituciones de enseñanza superior que hayan solicitado nombres, direcciones y listados telefónicos de alumnos de enseñanza secundaria. Los padres o alumnos aptos pueden presentar una solicitud por escrito para que el distrito obtenga la aprobación por escrito de los padres o alumnos aptos antes de revelar esta información a estas entidades;
  - Ciertos funcionarios del gobierno federal, estatal y/o local en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos con apoyo federal o estatal o para la aplicación o el cumplimiento de requisitos legales federales relativos a estos programas;
  - Las partes pertinentes en relación con la ayuda financiera a un alumno;
  - Organizaciones que realicen ciertos estudios/evaluaciones para el Distrito;
  - Organizaciones de acreditación;
  - Para cumplir con una orden judicial o citación legalmente emitida;
  - A las personas que necesiten saberlo en caso de una emergencia de salud y seguridad; a una agencia, asistente social u otro representante de una agencia de bienestar infantil estatal o local o de una organización tribal que tenga derecho a acceder al plan del caso del alumno cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable del cuidado y la protección del alumno; y a las autoridades estatales y locales dentro del sistema de justicia juvenil, e
  - Información que el Distrito haya designado como "información de directorio" según se describe a continuación.

Los padres/alumnos elegibles que crean que sus derechos han sido violados en virtud de la FERPA pueden presentar una queja a la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605. Teléfono: 202-260-3887. Teléfono: 202-260-3887.

## INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La FERPA exige que el Distrito informe a cada padre, tutor o alumno elegible que la "Información del Directorio" puede ser divulgada por funcionarios escolares, incluso en publicaciones impresas y electrónicas del Distrito. La información del directorio es aquella designada por el Distrito que, si se divulga, no se consideraría generalmente perjudicial o una invasión de la privacidad.

El distrito designa los siguientes elementos como información del directorio:

- Nombre del alumno; fecha de nacimiento; nombres de los padres; direcciones de correo electrónico; nivel de estudios; situación de la inscripción (por ejemplo, a tiempo completo o parcial); participación en actividades y deportes patrocinados o reconocidos por el distrito; peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos; datos sobre el rendimiento deportivo; fechas de asistencia; títulos, honores y premios recibidos; obras de arte o trabajos de curso presentados por el distrito; escuelas o distritos escolares a los que haya asistido con anterioridad; y fotografías, cintas de video, imágenes digitales y sonido grabado, a menos que dichos expedientes se consideren perjudiciales o una invasión a la privacidad.

El formulario de solicitud para designar la información del alumno como privada se encuentra en la sección "Formularios" del Código de Conducta Estudiantil en la escuela de su alumno. Los padres, tutores o alumnos aptos que no deseen permitir la divulgación de la Información del directorio deben completar el formulario y presentarlo al director de la escuela del alumno antes del 19 de septiembre de 2023, o en un plazo de 10 días a partir de la inscripción en una escuela del distrito, de lo contrario el distrito dará por supuesto que se ha dado el consentimiento.

## EXPEDIENTES DEL ALUMNO

**(Tal como se aplican a los reclutadores militares/instituciones de educación superior)**

La ley exige que el distrito divulgue el nombre, la dirección y el número de teléfono de los alumnos de secundaria a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior que lo soliciten. Los padres/tutores o estudiantes elegibles pueden presentar una solicitud por escrito para que el distrito no divulgue esta información y el distrito cumplirá con la solicitud. El formulario de solicitud para designar la información del alumno como privada se encuentra en la sección "Formularios" del Código de Conducta Estudiantil o en la escuela de su alumno. Los padres, tutores o alumnos aptos que no deseen permitir la divulgación del nombre, dirección y teléfono del alumno a reclutadores militares y/o instituciones de educación superior deben completar el formulario y presentarlo al director de la escuela del alumno antes del 20 de septiembre de 2024, o en un plazo de 10 días a partir de la inscripción en una escuela del distrito.

*Nota: Se anima al lector a revisar la Política de expedientes estudiantiles (JO-R) en su totalidad.*

## LEY DE CADA ESTUDIANTE TRIUNFA DE 2015

En el caso de cualquier alumno que asista a una escuela que reciba fondos del Título I, el distrito, a petición de los padres o tutores, dará información acerca de las cualificaciones profesionales del profesor del alumno de acuerdo con los requisitos legales pertinentes. Si usted lo solicita, el distrito deberá facilitarle oportunamente la siguiente información:

- Si el profesor ha cumplido los criterios estatales de cualificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que imparte instrucción;
- si el profesor está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del estado;
- si el alumno recibe servicios de paraprofesionales y, en caso afirmativo, sus cualificaciones; y
- qué especialidad de licenciatura tiene el profesor y cualquier otra certificación o título de posgrado que posea y el campo disciplinario de la certificación.

Además de la información que los padres o tutores soliciten, el distrito debe proporcionar a cada padre o tutor individual la siguiente información:

- Información sobre el nivel de rendimiento del alumno del padre o tutor en cada una de las evaluaciones académicas estatales, tal como se exige en esta parte; y
- aviso oportuno de que el alumno del padre o tutor ha sido asignado o ha recibido clases durante cuatro (4) o más semanas consecutivas de un maestro que no cuenta con una alta calificación.

## Quejas/preocupaciones del público

El Consejo reconoce que en el funcionamiento del distrito pueden surgir situaciones que preocupen a los padres/tutores o al público. Tales preocupaciones se resuelven mejor si se tratan en el nivel donde se originó la preocupación a través de la comunicación con los miembros apropiados del personal. La administración ha desarrollado procedimientos para resolver estos problemas, de los cuales hay copias disponibles en cada edificio. Cualquier inquietud con respecto a programas federales administrados por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri (DESE) también puede apelarse ante el DESE o el Departamento de Educación de los Estados Unidos, según lo permita o exija la ley.

Las denuncias de discriminación o acoso por parte de miembros del público se investigarán de conformidad con la política administrativa AC-1.

Si se ha presentado y apelado una queja de acuerdo con los procedimientos administrativos, el padre/tutor o miembro del público puede apelar el asunto ante el Consejo mediante la presentación de una solicitud por escrito al Superintendente o al secretario del Consejo. El Consejo tratará la queja de manera apropiada y oportuna.

## **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MISSOURI LEY CADA ESTUDIANTE TRIUNFA DE 2015 (ESSA)**

---

### **PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS**

La presente guía explica cómo presentar una queja sobre cualquiera de los programas que administra el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri (el Departamento) en virtud de la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA).

---

#### Información general

1. ¿Qué es una queja en virtud de ESSA?
2. ¿Quién puede presentar una queja?
3. ¿Cómo se puede presentar una queja?

#### Quejas presentadas ante la LEA

4. ¿Cómo se investigará una queja presentada ante la LEA?
5. ¿Qué sucede si una queja no se resuelve a nivel local (LEA)?

#### Quejas presentadas ante el Departamento

6. ¿Cómo se puede presentar una queja ante el Departamento?
7. Las quejas relacionadas con servicios equitativos para niños de escuelas no públicas, ¿se tratan de manera diferente?
8. ¿Cómo se gestionan de forma diferente las quejas relacionadas con los servicios equitativos a niños de escuelas no públicas?

#### Apelaciones

9. ¿Cómo se investigarán las apelaciones al Departamento?
  10. ¿Qué sucede si la queja no se resuelve a nivel estatal (el Departamento)?
- 

### **1. ¿Qué es una queja?**

A tales efectos, una queja es una alegación por escrito de que una agencia de educación local (LEA) o el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri (el Departamento) ha violado un estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa en virtud de ESSA.

### **b. ¿Quién puede presentar una queja?**

Cualquier individuo u organización puede presentar una queja.

### **2. ¿Cómo se puede presentar una queja?**

Las quejas se pueden presentar ante la LEA o ante el Departamento.

### **3. ¿Cómo se investigará una queja presentada ante la LEA?**

Las quejas presentadas ante la LEA se investigarán e intentarán resolverse de acuerdo con los procedimientos desarrollados y adoptados localmente.

### **4. ¿Qué sucede si una queja no se resuelve a nivel local (LEA)?**

Una queja no resuelta a nivel local puede ser apelada ante el Departamento,

### **5. ¿Cómo se puede presentar una queja ante el Departamento?**

Una queja presentada ante el Departamento debe ser una declaración escrita y firmada que incluya:

1. Una declaración de que un requisito que se aplica a un programa de ESSA ha sido violado por la LEA o el Departamento
2. Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico supuestamente violado

## 6. ¿Cómo se investigará una queja presentada ante el Departamento?

La investigación y el procedimiento de resolución de la queja se completarán en un plazo de cuarenta y cinco días naturales. Dicho plazo podrá ampliarse por acuerdo de todas las partes.

En la investigación se llevarán a cabo las siguientes actividades

- A. **Registro.** Se mantendrá un registro escrito de la investigación.
- B. **Notificación a la LEA.** Se notificará la queja a la LEA en un plazo de cinco días a partir de la presentación de la queja.
- C. **Resolución en la LEA.** La LEA iniciará entonces sus procedimientos locales de queja en un esfuerzo por resolver primero la queja a nivel local.
- D. **Informe de la LEA.** En un plazo de treinta y cinco días a partir de la presentación de la queja, la LEA presentará un resumen por escrito de la investigación de la LEA y la resolución de la queja. Este informe se considera un registro público y puede ponerse a disposición de los padres, maestros y otros miembros del público en general.
- E. **Verificación.** En un plazo de cinco días a partir de la recepción del resumen escrito de la resolución de una queja, el Departamento verificará la resolución de la queja mediante una visita in situ, carta o llamada(s) telefónica(s).
- F. **Apelación.** El denunciante o la LEA podrán apelar la decisión del Departamento ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

## 7. Las quejas relacionadas con servicios equitativos para niños de escuelas no públicas, ¿se tratan de manera diferente?

Además de los procedimientos enumerados en el número 7 anterior, las quejas relacionadas con servicios equitativos también se presentarán ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos, y éste recibirá toda la información relacionada con la investigación y resolución de la queja.

Asimismo, las apelaciones ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos deben presentarse en un plazo no superior a treinta días tras la resolución

de la reclamación por parte del Departamento (o su incapacidad para resolverla).

## 8. ¿Cómo se investigarán las apelaciones al Departamento?

El Departamento iniciará una investigación en el plazo de diez días, que concluirá en el plazo de treinta días a partir del día de la apelación. Esta investigación podrá continuar transcurrido el plazo de treinta días a discreción del Departamento. Una vez concluida la investigación, el Departamento comunicará la decisión y los motivos de la misma al demandante y a la LEA. Las recomendaciones y los detalles de la decisión se aplicarán en un plazo de quince días a partir de la entrega de la decisión a la LEA.

## 9. ¿Qué ocurre si una queja no se resuelve a nivel estatal (el Departamento)?

El denunciante o la LEA pueden recurrir la decisión del Departamento ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

---

<sup>1</sup> Los programas incluyen el Título I. A, B, C, D, el Título II, el Título III, el Título IV.A y el Título V el 17/4.

<sup>2</sup> En cumplimiento con ESSA Título IX Parte C. Sec. 8304(a)(3)(C) Se requiere que las agencias locales de educación difundan, sin costo alguno, esta información sobre los procedimientos de queja de ESSA a los padres de los estudiantes y a los funcionarios o representantes apropiados de las escuelas privadas.

## **NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y LA ENMIENDA**

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA), 20 U.S.C. §1232h, exige que Kansas City Public Schools le notifique y obtenga su consentimiento o le permita decidir que su alumno no participe en determinadas actividades escolares. No se exigirá a ningún alumno que se someta a una encuesta, análisis o evaluación que revele cualquiera de los siguientes datos ("encuestas de información protegida") sin el consentimiento por escrito de uno de los padres:

1. Afiliaciones o creencias políticas del alumno o de sus padres;
2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de su familia;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
5. Valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados mantienen relaciones familiares estrechas;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o de sus padres; o
8. Ingresos, salvo los requeridos por ley para determinar la elegibilidad para el programa o para recibir ayuda financiera en virtud de dicho programa.

Este requisito también se aplica a la recopilación, divulgación o uso de la información del alumno para fines de marketing y ciertos exámenes físicos y pruebas de detección.

Kansas City Public Schools proporcionará a los padres una notificación razonable de las encuestas y actividades y la oportunidad de dar su consentimiento o de excluir a su alumno, así como la oportunidad de revisar las encuestas. Tenga en cuenta que esta notificación y derecho de consentimiento/exclusión se transfiere de los padres a cualquier alumno que tenga 18 años de edad o sea un menor emancipado conforme a la ley de Missouri.

*Consulte la política JHDA: Encuesta, análisis o evaluación de estudiantes.*

Los padres o alumnos elegibles que crean que sus derechos han sido violados según la PPRA pueden presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares (Family Policy Compliance Office), Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202.

### **PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ACOSO Y LAS REPRESALIAS**

**(Empleados y alumnos transgénero y no conformes con el género)**

El distrito prohíbe la discriminación por motivos de identidad de género, así como de orientación sexual. A continuación se describen algunos de los esfuerzos que realizará el distrito para respetar la identidad de género del alumno.

#### **Definiciones**

*Identidad de género* : el sentido profundo o el conocimiento psicológico que tiene una persona de su propio género, independientemente del género que se le asignó al nacer.

*Transgénero* : personas cuya identidad de género es diferente del género que se les asignó al nacer.

*Expresión de género* : la forma en que una persona expresa su género, como la ropa, el peinado, las actividades o los gestos.

*Inconformidad de género* : descripción de las personas cuya expresión de género difiere de las expectativas estereotipadas.

#### **Privacidad**

La información sobre la condición transgénero o de género no conforme de un alumno se considerará información confidencial que sólo se compartirá con el personal de la escuela cuando sea necesario. La información sobre la condición transgénero de un alumno también puede constituir información médica confidencial. El personal escolar no podrá divulgar información que pueda revelar la condición transgénero o la presentación no conforme con el género de un alumno a otras personas, incluidos los padres, a menos que la ley lo exija o que el alumno haya autorizado dicha divulgación. El distrito no exigirá al alumno que hable de su condición con otras personas. Al comunicarse con el padre, la madre o el tutor de un alumno transgénero o de género no conforme, el personal escolar deberá utilizar el nombre legal del alumno y el pronombre correspondiente al género asignado al alumno al nacer, a menos que el alumno, el padre, la madre o el tutor hayan especificado lo contrario.

#### **Registros oficiales**

El distrito tiene la obligación de mantener un registro obligatorio y permanente del alumno ("registro oficial") que incluya el nombre legal y el sexo legal del alumno. Sin embargo, el distrito no está obligado a utilizar el nombre legal y el sexo del alumno en otros registros o documentos escolares. El distrito cambiará el registro oficial de un alumno para reflejar un cambio en el nombre legal o género legal al recibir la documentación que tal cambio

se ha realizado en virtud de una orden judicial. En situaciones donde se requiere por ley que el personal escolar o los administradores usen o reporten el nombre legal o el género de un alumno transgénero o de género no conforme, tal como para propósitos de pruebas estandarizadas, el personal escolar y los administradores adoptarán prácticas para evitar la divulgación inadvertida de tal información confidencial.

### **Nombres y pronombres**

Las personas, incluidos los alumnos y los empleados, serán tratadas por el nombre y el pronombre que corresponda a su identidad de género, según lo solicite el alumno o el empleado. No es necesario un cambio de nombre o género por orden judicial, ni un cambio en los registros oficiales de empleados o alumnos. La negativa intencionada o persistente a respetar la identidad de género de un empleado o alumno después de haber sido notificado del pronombre o nombre preferido por el empleado o alumno constituye una violación de este procedimiento.

### **Actividades segregadas por sexo**

En la medida de lo posible, las escuelas deben reducir o eliminar la práctica de segregar a los alumnos por género. En situaciones en las que se segrega a los alumnos por género, como las clases de educación sanitaria, los alumnos deben incluirse en el grupo que corresponda a su identidad de género.

### **Accesibilidad a los sanitarios**

Siempre que sea posible o factible, los alumnos y empleados tendrán acceso al baño que corresponda a la identidad de género de la persona afirmada de manera coherente en la escuela. Cualquier alumno que necesite o desee mayor privacidad, al margen de la razón subyacente, deberá tener acceso a un baño de una sola cabina. Si la escuela no dispone de un sanitario de un solo puesto para los alumnos, se debe proporcionar al alumno acceso a un sanitario de un solo puesto en la oficina de la enfermera o en la oficina principal, pero no se exigirá a ningún alumno que utilice dicho sanitario.

### **Accesibilidad a los vestidores**

El uso de vestidores por alumnos transgénero se evaluará caso por caso con los objetivos de maximizar la integración social del alumno y la igualdad de oportunidades para participar en clases de educación física y deportes, garantizar la seguridad y comodidad del alumno y minimizar la estigmatización del alumno. A todo alumno que necesite o desee mayor privacidad, con independencia de la razón subyacente, se le debe ofrecer una zona alternativa razonable para cambiarse, como el uso de una zona privada (por ejemplo, un baño cercano con puerta, una zona separada por una cortina, la oficina del profesor de educación física en el vestuario o un baño cercano de la oficina de salud), o con un horario separado para cambiarse (por ejemplo, utilizar el vestuario que corresponda a la identidad de género del alumno antes o después que los demás alumnos). Cualquier arreglo alternativo debe ofrecerse de manera que proteja la capacidad del alumno de mantener la confidencialidad de su condición de transexual. En ningún caso se exigirá a un alumno transgénero que utilice un vestuario que entre en conflicto con su identidad de género.

### **Clases de Educación Física y deportes intramuros**

Se permitirá a los alumnos transexuales y a los que no se conformen con su género participar en las clases de educación física y en los deportes intramuros de una manera que se ajuste a la identidad de género del alumno.

### **Equipos deportivos competitivos interescolares**

Se permitirá a los alumnos transexuales y a los que no se conformen con su género participar en atletismo interescolar de una manera que se ajuste a la identidad de género del alumno, en la medida en que lo permitan las normas y reglamentos interescolares.

### **Códigos de vestimenta**

Se les permitirá a los estudiantes transexuales y no conformes con el género vestirse de una manera consistente con la identidad de género o expresión de género del estudiante. En los casos en que los códigos de vestimenta y los requisitos de uniforme se apliquen a todos los alumnos, los alumnos transgénero y no conformes con el género deberán cumplir con los requisitos de uniforme coherentes con la identidad de género del alumno.

*Nota: Se anima al lector a revisar las políticas o formularios para obtener información relacionada en esta área administrativa.*

# FORMULARIOS IMPORTANTES

CONFIDENCIAL

## AUTORIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN/ DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS RECETADOS

Todos los medicamentos recetados deben entregarse en envases con el nombre del paciente, la fecha de emisión y la dosis requerida para que actúen como una directiva del médico y, por lo tanto, no requerirán la autorización escrita de un médico. Tenga en cuenta que todos los medicamentos deben ser llevados a casa a más tardar el último día de clase para mantener los vencimientos de prescripción y dosis actuales. Cualquier medicamento que se deje el último día de clases será desechado sin previo aviso. Al firmar el presente formulario, usted acepta permitir que el personal de enfermería de la escuela u otro personal docente hable con el médico o representante que lo haya recetado y con el Plan de Salud sobre cualquier información médica relativa a la(s) medicación(es) y la(s) afección(es) relacionada(s) con el(los) medicamento(s) que se indica(n) a continuación.

### A RELLENAR POR EL PADRE/TUTOR

Nombre del menor: \_\_\_\_\_ Masculino/Femenino: \_\_\_\_\_

Identificación del alumno: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento del alumno: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

**Nombre del medicamento recetado:** \_\_\_\_\_

Dosis: \_\_\_\_\_ Hora de administración: \_\_\_\_\_ Método de administración: \_\_\_\_\_

¿Tiene autorización el menor para administrarse su propio medicamento? Sí/No

Fecha de inicio del servicio: Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: Mes \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Instrucciones especiales: \_\_\_\_\_

**Nombre del medicamento:** \_\_\_\_\_

Dosis: \_\_\_\_\_ Hora de administración: \_\_\_\_\_ Método de administración: \_\_\_\_\_

¿Tiene autorización el menor para administrarse su propio medicamento? Sí/No

Fecha de inicio del servicio: Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: Mes \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Instrucciones especiales: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Fecha Firma del padre/madre/tutor Teléfono particular Número de emergencia

**MEDICAMENTOS SIN RECETA**

El distrito puede administrar medicamentos de venta libre a un estudiante tras la recepción de una solicitud por escrito y el permiso para hacerlo por el padre/tutor. Todos los medicamentos sin receta deben entregarse al personal de enfermería de la escuela o a la persona designada en el envase original del fabricante y sólo se administrarán de acuerdo con la etiqueta del fabricante.

**LOS ALUMNOS NO PUEDEN LLEVAR CONSIGO NINGÚN MEDICAMENTO DE VENTA LIBRE**

**A RELLENAR POR EL PADRE/TUTOR**

Nombre del niño: _____ Sexo: _ Número de identificación			
del alumno: _____		Fecha de nacimiento del alumno: _____	
Grado: _____			
Nombre del medicamento: _____			
Peso: _____ Dosis: _____ Frecuencia: _____ Método de administración: _____			
¿Tiene autorización el menor para administrarse su propio medicamento? Sí/No			
Fecha de inicio del servicio: Mes: _____ Año: _____		Fecha de finalización: Mes _____ Año: _____	
Instrucciones especiales:			
_____			
_____			
_____			
_____	_____	_____	_____
Fecha	Firma del padre/madre/tutor	Teléfono particular	Número de emergencia

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA DESIGNAR  
LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE ALUMNOS COMO PRIVADA**

**Años escolares 2025-2026 de Kansas City Public Schools**

Kansas City Public Schools ha designado la siguiente información como "Información del directorio" en la Política JO de expedientes académicos, y puede divulgarse sin el consentimiento de los padres o tutores, A MENOS que los padres o tutores completen este formulario y lo devuelvan a la escuela del estudiante antes del 20 de septiembre de 2025:

Nombre del estudiante, fecha de nacimiento, nombre de los padres, direcciones de correo electrónico; grado, estado de inscripción (por ejemplo, tiempo completo o medio tiempo), participación en actividades y deportes patrocinados o reconocidos por el distrito, peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos, datos de rendimiento deportivo, fechas de asistencia, títulos, honores y premios recibidos, trabajos artísticos o de cursos que haya mostrado el distrito, escuelas o distritos escolares a los que haya asistido con anterioridad; y fotografías, cintas de video, imágenes digitales y sonido grabado, a menos que dichos expedientes se consideren perjudiciales o una invasión de la privacidad.

Si usted cuenta con un estudiante de secundaria, la firma de este formulario también impedirá la divulgación del nombre, la dirección y el número de teléfono de su estudiante a reclutadores militares e instituciones de educación superior, como colegios y universidades.

**INFORMACIÓN DEL ALUMNO:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad, estado, código postal: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE LOS PADRES:**

Nombre en letra de imprenta: \_\_\_\_\_

Dirección (si es diferente a la del estudiante): \_\_\_\_\_

Ciudad, estado, código postal: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

**Solicito que el Directorio de información de mi estudiante no sea divulgado sin mi consentimiento.**

Firma del padre o tutor \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Escuela a la que asiste el estudiante \_\_\_\_\_

## DISCRIMINACIÓN: QUEJA POR ACOSO

El denunciante o el administrador al que se haya presentado una denuncia de discriminación o acoso deberá completar este formulario.

En caso de quejas de los alumnos, envíe inmediatamente el formulario completado al director del alumno y al coordinador contra la Discriminación y el Acoso, al teléfono: (816) 418-7610, al fax: (816) 418-7411; o por correo electrónico a [legal1@kcpublicschools.org](mailto:legal1@kcpublicschools.org).

**INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Última Primera

Dirección: \_\_\_\_\_  
Calle o apartado de correos Ciudad Estado Código postal

Teléfono: Día ( \_\_\_\_\_ ) Tarde ( \_\_\_\_\_ )

Soy un:  D Alumno  D Empleado  D Otro \_\_\_\_\_

Deseo presentar una reclamación en contra de: \_\_\_\_\_

Fecha del incidente de presunta discriminación: \_\_\_\_\_

**Tiempo para presentar una queja.** Para presentar la Queja a tiempo, el Demandante debe presentarla al Distrito a más tardar 300 días después de ocurrido el Acto presuntamente discriminatorio más reciente.

Lugar del incidente de presunta discriminación: \_\_\_\_\_

Naturaleza de la supuesta discriminación:

<input type="checkbox"/> Sexo	<input type="checkbox"/> Raza	<input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/> Color
<input type="checkbox"/> Nacionalidad	<input type="checkbox"/> Ascendencia	<input type="checkbox"/> Edad	<input type="checkbox"/> Discapacidad
<input type="checkbox"/> Orientación sexual	<input type="checkbox"/> Identidad de género	<input type="checkbox"/> Otro factor prohibido por la ley:	

**Describe detalladamente el incidente específico que da lugar a la supuesta discriminación:** Una declaración escrita clara y concisa de los hechos que constituyen el acto o actos discriminatorios alegados, incluyendo las fechas pertinentes y la información suficiente para identificar a cualquier otra persona que pueda proporcionar información durante el curso de una investigación llevada a cabo en virtud de estos procedimientos:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Explicó la persona contra la que se queja el motivo de la acción que motivó su queja? En caso afirmativo, descríbalos:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Describa los motivos por los que cree que el incidente estuvo relacionado con su raza, sexo o cualquier otro motivo que haya indicado anteriormente, o por los que cree que se tomaron represalias en su contra:

---



---

Enumere y describa todos los documentos, correos electrónicos, registros, materiales y otras pruebas relacionadas con su queja:

---



---

Enumere e identifique a todos los testigos de los incidentes o personas que tengan conocimiento personal de la información relativa a su queja:

---



---

Presente cualquier información adicional relativa a la supuesta discriminación:

---



---

Describa el perjuicio o daño que ha sufrido a causa de la presunta discriminación:

---



---

¿Qué le gustaría que hiciera el Distrito como resultado de su queja? ¿Cuál es la solución que busca?

---



---

**Reconocimiento de la queja:**

Certifico que, a mi leal saber y entender, la información que he proporcionado es exacta y que los hechos y circunstancias son como los he descrito. Entiendo que si presento información falsa a sabiendas, seré objeto de medidas disciplinarias.

Entiendo y reconozco que se entregará una copia de esta denuncia, junto con los anexos, al presunto infractor ("denunciado"). He adjuntado a esta denuncia cualquier prueba y/o documentación de apoyo, como correos electrónicos, registros, materiales que considero que respaldan mi alegación. También entiendo y consiento la divulgación de la información que contiene esta queja a los administradores apropiados y a los testigos entrevistados con el propósito de investigar la presente denuncia. Entiendo que tendré que proporcionar información de contacto de los testigos identificados en esta queja. Estoy dispuesto a cooperar plenamente en la investigación y facilitar las pruebas que el Distrito considere pertinentes.

Entiendo que la naturaleza de esta queja, la correspondencia y todas las discusiones llevadas a cabo en el curso de la investigación de la información que figura en esta denuncia son confidenciales en la medida permitida por la ley y la divulgación no autorizada de información relativa a la investigación podría dar lugar a medidas disciplinarias. Me comprometo a respetar estas directrices.

---



---

Firma:

Fecha:

Administrador: \_\_\_\_\_ Edificio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ He informado al reclamante de que una alegación de discriminación o acoso es un asunto serio que se investigará en virtud de la Política del Consejo con un grado óptimo de confidencialidad.

\_\_\_\_\_ He facilitado al demandante copias de la Política del Consejo AC, ACA, y/o ACAA que explican el procedimiento de investigación y los derechos de apelación.

\_\_\_\_\_ He entregado al denunciante una copia de este formulario y he enviado el formulario firmado al **coordinador contra la Discriminación y el Acoso** o al **coordinador de Relaciones Laborales/Empleados**.

\_\_\_\_\_ He puesto a disposición del denunciante el formulario de denuncia y la política AC, AC-1 y/o AC-2 del consejo de administración; sin embargo, **no desea presentar una denuncia formal**.

## POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA PARA ALUMNOS

### OBJETIVO

La finalidad de la emisión de artículos de tecnología y el acceso para los estudiantes es facilitar la educación y la investigación, para promover el acceso a los recursos electrónicos que ayudarán a brindar información a los estudiantes, y para ayudar al personal en el desempeño de sus responsabilidades como educadores.

### USO POR PARTE DE LOS ALUMNOS

- Los alumnos son responsables de los artículos tecnológicos que se les entreguen y deben cuidarlos con esmero.
- Los alumnos deben asegurarse de que sus dispositivos tecnológicos correspondientes (tablet, Chromebook, iPad, laptop, hotspot, etc.) estén cargados todos los días antes de traerlos a la escuela.
- Los alumnos deben traer sus dispositivos a la escuela todos los días que asistan.
- El sonido debe estar en silencio a menos que se utilicen auriculares o se obtenga permiso del profesor.
- Los alumnos deben saber en todo momento dónde se encuentran los dispositivos que se les han entregado y utilizarlos exclusivamente, a menos que el profesor les autorice lo contrario.

### USO Y CUIDADO BÁSICOS

- Los alumnos no prestarán su Chromebook, iPad u otro(s) dispositivo(s) tecnológico(s) emitido(s), cables o accesorios a otras personas.
- El alumno deberá mantener protegido en todo momento el dispositivo tecnológico que se le haya entregado.
- El alumno deberá mantener los alimentos y los líquidos alejados de los dispositivos tecnológicos que se le hayan entregado.
- Los alumnos deben usar los dispositivos tecnológicos que se les hayan dado de manera responsable cuando estén en el autobús.
- Los alumnos no deben dañar de ninguna manera los dispositivos tecnológicos que se les entreguen. Esto incluye, entre otros, marcar, pintar, dibujar, pegar calcomanías, etc.
- Los alumnos no deben manipular el hardware ni el software, desmontar ninguna pieza ni intentar reparar los dispositivos tecnológicos que se les entreguen.

### EXPECTATIVAS DEL ALUMNO PARA UTILIZAR LA INFORMÁTICA DE FORMA RESPONSABLE

- Los alumnos deben mantener su información de inicio de sesión y contraseña en privado y sólo compartirla con los profesores, funcionarios de la escuela y padres/tutores.
- Los alumnos solo deben utilizar la información de inicio de sesión y contraseña que se les proporcione y no deben intentar iniciar sesión como otra persona.
- El alumno debe utilizar un lenguaje apropiado en todos los productos y comunicaciones digitales.
- Los alumnos no deben dar su nombre, dirección, número de teléfono, escuela o los nombres, direcciones o números de teléfono de mis profesores/padres a ninguna persona en línea.
- El alumno no rellenará ningún formulario ni se registrará en ningún sitio web en el que se le pida información sobre su centro escolar, su familia o sobre sí mismo sin antes pedir permiso a sus profesores/padres/tutores.
- Los alumnos no deben utilizar artículos, relatos u otros trabajos que encuentren en Internet y fingir que son suyos.
- Los alumnos no deben hacer uso de materiales o intentar localizar materiales que sean inapropiados en un entorno escolar, o que puedan ofender a otros.
- El alumno solo debe localizar y utilizar contenidos escolares apropiados en sus trabajos digitales.
- Los alumnos no deben utilizar protectores de pantalla, fondos o imágenes con lenguaje o materiales ofensivos.
- Los dispositivos tecnológicos que se les entregan a los alumnos están sujetos a inspección en cualquier momento sin previo aviso y son propiedad de Kansas City Public Schools.
- Los alumnos deben cumplir en todo momento las expectativas establecidas en las políticas de la junta, los reglamentos asociados del consejo, el Manual de tecnología para alumnos/padres y el Código de Conducta Estudiantil. Puede encontrar una copia de esta política y del reglamento en línea en [www.kcpublicschools.org](http://www.kcpublicschools.org).
- Los alumnos deben devolver sus dispositivos tecnológicos y todos los accesorios en buenas condiciones de funcionamiento.
- Se cobrará a los alumnos por cualquier artículo de laptop perdido/robado/dañado.
- Al graduarse, transferirse a otro centro del distrito o retirarse del distrito, los alumnos deben devolver todos los dispositivos que se les hayan entregado al técnico de TI o al secretario de la escuela.

## **INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES/TUTORES**

- Los padres/tutores son responsables de cualquier daño que sufran los dispositivos tecnológicos de sus alumnos.
- Los incidentes que ocurran en la escuela y que afecten a varias personas serán investigados por la administración del distrito.
- Los padres/tutores y los alumnos deben seguir las expectativas que se exponen en las Políticas del Consejo, y en los reglamentos asociados del consejo. Una violación de estas directrices podría resultar en una medida disciplinaria para el alumno.
- Los padres/tutores deben supervisar el uso que el alumno hace de toda la tecnología emitida por el distrito y el uso de Internet cuando no están en la escuela.
- Se vigilará el uso de la red y el dispositivo de la escuela por parte del alumno para verificar el cumplimiento de las políticas de la escuela y las leyes vigentes.
- Las denuncias fraudulentas de robo se entregarán a la policía.
- Los alumnos tendrán acceso a herramientas web, recursos digitales y aplicaciones que respalden la enseñanza y el aprendizaje, y estos servicios en línea pueden recopilar, utilizar y divulgar información personal (como nombres y direcciones de correo electrónico de los alumnos), pero solo para el uso y beneficio de la escuela con el propósito de que los alumnos obtengan conocimientos. Con arreglo a las políticas y reglamentos del Consejo, se desaconsejará firmemente a los alumnos que faciliten cualquier otro tipo de información personal, y los padres/tutores deberán instruir a sus alumnos para que no faciliten ningún otro tipo de información personal. Los padres/tutores deben comunicarse con el maestro o la escuela de su alumno si necesitan más información sobre las aplicaciones y los servicios en línea que se utilizan para el aprendizaje en las clases de su alumno.

*Los recursos tecnológicos del distrito no son un foro público de expresión de ningún tipo.*

## **DERECHO A SUPERVISAR EL USO POR PARTE DE LOS ALUMNOS**

El distrito se reserva el derecho a:

- 1) supervisar toda la actividad informática de los alumnos en cualquier momento;
- 2) determinar cuál es el uso apropiado;
- 3) registrar el uso de la red y supervisar el espacio de almacenamiento utilizado por los usuarios; y
- 4) retirar el acceso de un usuario a la red en cualquier momento en que se determine que el usuario ha realizado una actividad no autorizada o un uso inaceptable.

**RECONOCIMIENTOS**

**RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL**

Kansas City Public Schools (KCPS) espera que todos los alumnos lean y comprendan el Código de Conducta Estudiantil y que sigan las normas y reglamentos que se establecen en el Código de Conducta Estudiantil.

Tanto los alumnos como los padres/tutores deben reconocer, al completar este formulario, que han recibido y revisado el Código de Conducta Estudiantil. Si no se lee el Código de Conducta Estudiantil y/o no se firma este reconocimiento, los alumnos seguirán siendo responsables de su comportamiento y podrán recibir las intervenciones que se enumeran en el Código de Conducta Estudiantil.

**RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE TEXTO Y TECNOLOGÍA EMITIDOS**

Las autoridades educativas pueden proporcionar libros de texto a todos los alumnos matriculados en los grados de preescolar a duodécimo, además de una computadora para los alumnos matriculados en los grados primero a duodécimo en Kansas City Public Schools. El alumno y sus padres son responsables de los libros de texto y de la computadora del alumno que se le hayan entregado. Esta responsabilidad incluye la devolución de estos artículos al distrito escolar al final del trimestre/año o cuando el alumno se retire del distrito.

El alumno es responsable de mantener todos los artículos entregados en buenas condiciones. Se prohíbe escribir o marcar o desfigurar la propiedad del distrito. De acuerdo con RSMo 170.051, un alumno o padre puede hacerse responsable de cualquier abuso o destrucción intencional de libros de texto o computadoras. A los efectos de este reconocimiento, KCPS considerará la falta de devolver un libro de texto y/o computadora como abuso o destrucción intencional. KCPS se reserva el derecho de reclamar su pérdida por libros de texto/computadoras dañados o perdidos y puede retener calificaciones, transcripciones o diplomas hasta que se hayan pagado las cuotas de reemplazo.

**Reconocimiento de los padres o tutores:**

Certifico que yo, \_\_\_\_\_, he recibido una copia del Código de Conducta Estudiantil y he revisado el Código de Conducta Estudiantil con mi hijo, \_\_\_\_\_.

Además, entiendo que soy responsable del cuidado y la devolución de los libros de texto y los dispositivos tecnológicos que se le entreguen a mi hijo; de lo contrario, **seré responsable de cubrir los costos de reposición.**

DEL SENADO 68: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE **COMUNICACIÓN PERSONAL**, que se explica en el Código de Conducta Estudiantil en la página 15.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Reconocimiento del alumno:**

Certifico que yo, \_\_\_\_\_, he recibido una copia del Código de Conducta Estudiantil y he revisado cada página del Código de Conducta Estudiantil. Entiendo además que soy responsable del cuidado y devolución adecuados de todos los libros de texto que se me entreguen.

\_\_\_\_\_  
Firma del alumno

\_\_\_\_\_  
Fecha

*Esta declaración firmada se conservará en el edificio de la escuela, en el expediente del alumno*

# AÑO ESCOLAR 2025-2026 DE KANSAS CITY PUBLIC SCHOOLS

"Esta edición del Código de Conducta Estudiantil, aprobada por el Consejo Directivo de Kansas City Public Schools, se considera una política aprobada por el Consejo Escolar. Cualquier revisión debe presentarse al Consejo y ser aprobada por el Consejo Escolar antes de entrar en vigencia".

## Superintendente de escuelas

Dra. Jennifer Collier

## Consejo Directivo

Sra. Rita Cortes, presidenta Sra.

Tanesha Ford, vicepresidenta

Sra. Jamekia Kendrix, tesorera Sr.

Joshua Jackaway

Sra. Tricia McGhee

Sra. Mónica Rizos

Sra. Brittaney Foley

## **Revisado y aprobado en agosto de 2025**

Cumplir con las leyes federales, estatales y locales de Kansas City Public Schools y el Código de Conducta Estudiantil.



2901 Troost Ave.  
Kansas City, MO 64109  
(816) 418-7000  
[www.KCPublicSchools.org](http://www.KCPublicSchools.org)